

Informe estadístico de
violencia contra mujeres
en Colombia
(2018-2023)



Informe estadístico de
violencia contra mujeres en Colombia
(2018-2023)

Ministerio de Justicia y del Derecho

Viceministerio de Política Criminal y Justicia Restaurativa

Dirección de Política Criminal y Penitenciaria
Observatorio de Política Criminal
Bogotá, D.C, Colombia

Autores

Camila Gómez de la Rosa
Williams Gilberto Jiménez García
Diego Mauricio Rodríguez Carrillo
Juan Felipe Torres Navas
Nicolás Sebastián Santamaría Uribe

Editores académicos

Nadia Soley Lizarazo Vargas
Marcos Andrés Barrera Castiblanco

© Ministerio de Justicia y del Derecho, 2025
ISBN: 978-628-97324-6-7

2025

Tabla de Contenido

1	Introducción	8
2	Metodología del estudio	12
2.1	Fuente de información del estudio	12
2.2	Filtros aplicados a la base de datos	12
2.3	Variables de análisis	13
2.4	Tratamiento de datos	13
2.5	Procesamiento de datos	14
2.6	Consideraciones metodológicas	14
2.6.1	Limitaciones del estudio	14
2.6.2	Validación y control de calidad	14
3	Panorama de la violencia basada en género en Colombia	15
3.1	Diferenciación de la victimización por sexo	15
3.2	Diferenciación de la victimización por sexo y grupo de delitos	18
3.2.1	Delitos contra la vida y la integridad personal	18
3.2.2	Delitos contra la libertad individual y otras garantías	20
3.2.3	Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales	21
3.2.4	Delitos contra la familia	24
3.2.5	Síntesis de los delitos	25
4	Dinámica espacial, temporal y procesal en los delitos analizados	28
4.1.1	Delitos contra la vida y la integridad personal	29
4.1.2	Delitos contra la libertad individual y otras garantías	31
4.1.3	Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales	33
4.1.4	Delitos contra la familia	35
4.2	Tendencias temporales de los delitos analizados	37
4.2.1	Delitos contra la vida y la integridad personal	38
4.2.2	Delitos contra la libertad individual y otras garantías	40
4.2.3	Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales	41
4.2.4	Delitos contra la familia	44

4.3	Promedio entre el tiempo de los hechos y de la denuncia	45
4.4	Estado de los procesos penales	50
4.4.1	Delitos contra la vida y la integridad personal	50
4.4.2	Delitos contra la libertad individual y otras garantías	52
4.4.3	Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales	54
4.4.4	Delitos contra la familia	57
4.5	Avance y etapas de los procesos penales	58
4.5.1	Delitos contra la vida y la integridad personal	59
4.5.2	Delitos contra la libertad individual y otras garantías	61
4.5.3	Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales	62
4.5.4	Delitos contra la familia	66
5	Caracterización sociodemográfica de las víctimas	68
5.1	Lugar de nacimiento de las víctimas	68
5.2	Características específicas de las mujeres víctimas	68
5.3	Impacto de los delitos y características e intersecciones en mujeres víctimas	70
5.4	Análisis territorial de las mujeres víctimas	71
6	Conclusiones	75

Tabla de Ilustraciones

Gráfica 1. Cantidad de mujeres y de hombres víctimas en procesos penales adelantados por los delitos analizados del 2018 al 2023	16
Gráfica 2. Distribución porcentual de víctimas por sexo, grupo de delitos y año de entrada (2018-2023)	17
Gráfica 3. Distribución porcentual de víctimas por sexo en procesos adelantados por delitos contra la vida y la integridad personal (2018-2023)	19
Gráfica 4. Distribución porcentual de víctimas por sexo en procesos adelantados por delitos contra la libertad individual y otras garantías (2018-2023)	21
Gráfica 5. Distribución porcentual de víctimas por sexo en procesos adelantados por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales (2018-2023)	22
Gráfica 6. Distribución porcentual de víctimas por sexo en procesos adelantados por delitos contra la familia (2018-2023)	24

Gráfica 7. Delitos con predominancia de víctimas mujeres (2018-2023)	26
Gráfica 8. Víctimas mujeres en procesos penales por delitos contra la vida y la integridad personal, según departamento y municipio de hecho (2018-2023)	30
Gráfica 9. Víctimas mujeres en procesos penales por delitos contra la libertad individual y otras garantías, según departamento y municipio de hecho (2018-2023)	32
Gráfica 10. Víctimas mujeres en procesos penales por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, según departamento y municipio de hecho (2018-2023)	34
Gráfica 11. Víctimas mujeres en procesos penales por delitos contra la familia, según departamento y municipio de hecho (2018-2023)	36
Gráfica 12. Evolución de la victimización de mujeres en procesos adelantados por delitos contra la vida e integridad personal (2018-2023)	39
Gráfica 13. Evolución de la victimización de mujeres en procesos adelantados por delitos contra libertad individual y otras garantías (2018-2023)	40
Gráfica 14. Evolución de la victimización de mujeres en procesos adelantados por delitos contra libertad, integridad y formación sexuales (2018-2023)	43
Gráfica 15. Evolución de la victimización de mujeres en procesos adelantados por delitos contra la familia (2018-2023)	51
Gráfica 16. Distribución de víctimas mujeres en procesos adelantados por delitos contra la vida e integridad personal, según estado del proceso (2018-2023)	53
Gráfica 17. Distribución de víctimas mujeres en procesos adelantados por delitos contra la libertad individual y otras garantías, según estado del proceso (2018-2023)	55
Gráfica 18. Distribución de víctimas mujeres en procesos adelantados por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, según estado del proceso (2018-2023)	57
Gráfica 19. Distribución de víctimas mujeres en procesos adelantados por delitos contra la familia, según estado del proceso (2018-2023)	60
Gráfica 21. Distribución de víctimas mujeres en procesos adelantados por delitos contra la vida y la integridad personal, según etapa procesal (2018-2023)	62
Gráfica 22. Distribución de víctimas mujeres en procesos adelantados por delitos contra la libertad individual y otras garantías, según etapa procesal (2018-2023)	64
Gráfica 23. Distribución de víctimas mujeres en procesos adelantados por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, según etapa procesal (2018-2023)	66
Gráfica 24. Distribución de víctimas mujeres en procesos adelantados por delitos contra la familia, según etapa procesal (2018-2023)	

Lista de Tablas

Tabla 1. Bienes jurídicos y delitos del Código Penal (Ley 599 del 2000) analizados en el Informe	9
Tabla 2. Cantidad de mujeres víctimas en procesos penales (2018-2023) por departamento de los hechos y tipología delictiva	28
Tabla 3. Cantidad de mujeres víctimas en procesos penales (2018-2023) por año de entrada y tipología delictiva	37
Tabla 4. Distribución de víctimas en procesos penales por diferencia entre el año de los hechos y el año de denuncia, desagregada por sexo (2018-2023)	46
Tabla 5. Estadísticas descriptivas de la diferencia entre año del hecho y año de la denuncia	47
Tabla 6. Resultados de la prueba t para la diferencia entre medias por sexo (incluyendo y excluyendo diferencias de 0 años entre el año de los hechos y el año de la denuncia)	48
Tabla 7. Cantidad de mujeres víctimas en procesos penales (2018-2023) por estado y tipología delictiva	50
Tabla 8. Cantidad de mujeres víctimas en procesos penales (2018-2023) por etapa procesal y tipología delictiva	59
Tabla 9. Distribución de víctimas según país de nacimiento, año de entrada 2018-2023	69
Tabla 10. Cantidad de mujeres víctimas en procesos penales (2018-2023) segmentado por edad, orientación sexual y pertenencia étnica	70
Tabla 11. Cantidad de mujeres víctimas en procesos penales (2018-2023), segmentado por tipología delictiva, edad, orientación sexual y pertenencia étnica	72
Tabla 12. Cantidad de mujeres víctimas en procesos penales (2018-2023), segmentado por tipología delictiva e intersecciones	73
Tabla 13. Cantidad de mujeres víctimas en procesos penales (2018-2023), segmentado por principales delitos, edad, orientación sexual y pertenencia étnica	74
Tabla 14. Cantidad de mujeres víctimas en procesos penales (2018-2023), segmentado por principales departamentos de los hechos investigados, ciclo de vida, orientación sexual y pertenencia étnica	76
Tabla 15. Cantidad de mujeres víctimas en procesos penales (2018-2023), segmentado por principales municipios de los hechos investigados, ciclo de vida, orientación sexual y pertenencia étnica	77

1. Introducción

La violencia basada en género (VBG) en Colombia es un fenómeno multidimensional que abarca la violencia física, psicológica, sexual, patrimonial y económica dirigida a niñas, adolescentes y mujeres. Esta violencia ha sido entendida como «cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado»¹. Adicionalmente, según las Naciones Unidas, este tipo de violencia constituye «una forma de discriminación que inhibe gravemente la capacidad de la mujer de gozar de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre»².

Atendiendo a la necesidad de profundizar en la comprensión y prevención de la VBG, el presente informe ofrece un análisis estadístico, meramente descriptivo, sobre la evolución y la frecuencia de los patrones distintivos de este tipo de violencia. Esto se realiza a partir de las manifestaciones de la violencia contra la mujer en términos de tipologías delictivas (delitos contra la vida y la integridad personal, la familia, la libertad individual y otras garantías, y contra la libertad, integridad y formación sexuales), sumado a la caracterización sociodemográfica de las víctimas y a un estudio sobre la respuesta institucional en los procesos penales creados del 2018 al 2023 en Colombia.

El informe se estructura en cuatro secciones principales: en primer lugar, se analiza la distribución de víctimas, diferenciadas por sexo y por tipos de delitos, buscando identificar las conductas delictivas que impactan en mayor medida a las mujeres; en segundo lugar, se realiza una caracterización espacial, temporal y del estado de los procesos penales que registran a las mujeres como víctimas, diferenciando cada uno de los delitos; en tercer lugar, se desarrolla una caracterización sociodemográfica de las mujeres víctimas; y finalmente, se presentan las conclusiones del estudio.

El país ha avanzado en el reconocimiento de la violencia basada en género como una problemática sistémica y arraigada en la sociedad; sin embargo, persisten limitaciones significativas en la recolección de datos, en la implementación de políticas efectivas y en el acceso a la justicia para las víctimas. La importancia de este estudio radica en la urgencia de visibilizar los patrones de VBG en el contexto colombiano actual, buscando contribuir a la construcción de respuestas estatales más efectivas para la protección de los derechos de las mujeres.

La información que presenta el informe se organiza a partir de la clasificación de los delitos que se han entendido como manifestaciones de distintos tipos de violencia ejercida en contra de las mujeres. Estos delitos son sistematizados, en el Código Penal (Ley 599 de 2000), por bienes jurídicos, esto es, aquellos valores considerados esenciales para la convivencia y la vida en sociedad. Se han identificado cuatro bienes jurídicos que resultan de particular importancia al analizar la violencia contra las mujeres: vida y la integridad personal; libertad individual y otras garantías; la familia; y la libertad, integridad y formación sexuales. La Tabla 1 reúne la totalidad de delitos analizados en el informe y muestra su clasificación por bien jurídico.

1 Artículo 2° de la Ley 1257 de 2008.

2 Recomendación General N.° 19 del Comité de la CEDAW, 29 de enero de 1992.

Tabla 1. Bienes jurídicos y delitos del Código Penal (Ley 599 del 2000) analizados en el Informe

BIEN JURÍDICO	DELITOS
DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL	Art. 103. Homicidio
	Art. 104. Circunstancias de agravación punitiva.
	Art. 104A. Femicidio
	Art. 104B. Circunstancias de agravación punitiva del femicidio
	Arts. 111, 112, 113, 114. Lesiones personales
	Arts. 111 y 104. Lesiones personales agravadas
	Art. 116A. Lesiones con agentes químicos, ácido y/o sustancias similares
	Art. 134A. Actos de discriminación
	Art. 134B. Hostigamiento
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD INDIVIDUAL Y OTRAS GARANTIAS	Art. 188. Del tráfico de migrantes
	Art. 188A. Trata de personas
	Art. 188B. Circunstancias de agravación punitiva
	Art. 188C. Tráfico de niñas, niños y adolescentes

DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES	Art. 205. Acceso carnal violento
	Art. 206. Acto sexual violento
	Art. 207. Acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir
	Art. 208. Acceso carnal abusivo con menor de catorce años
	Art. 209. Actos sexuales con menor de catorce años
	Art. 210. Acceso carnal o acto sexual abusivos con incapaz de resistir
	Art. 210A. Acoso sexual
	Art. 211. Circunstancias de agravación punitiva
	Art. 213. Inducción a la prostitución
	Art. 213A. Proxenetismo con menor de edad
	Art. 214. Constreñimiento a la prostitución
	Art. 216. Circunstancias de agravación punitiva
	Art. 217. Estímulo a la prostitución de menores
	Art. 217A. Demanda de explotación sexual comercial de persona menor de 18 años de edad
	Art. 218. Pornografía con personas menores de 18 años
DELITOS CONTRA LA FAMILIA	Art. 219. Turismo sexual
	Art. 219A. Utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer actividades sexuales con personas menores de 18 años
	Art. 229. Violencia intrafamiliar.
	Art. 230. Maltrato mediante restricción a la libertad física
	Art. 230A. Ejercicio arbitrario de la custodia de hijo menor de edad
	Art. 233. Inasistencia alimentaria

Fuente: Ley 599 del 2000 (Secretaría del Senado). Elaborado por: Observatorio de Política Criminal, MJD.

Fecha de actualización: 31 de octubre de 2024

Fecha de consulta: 25 de noviembre de 2024.

La protección penal del bien jurídico de la vida y la integridad personal se fundamenta, entre otros, en los artículos 2 y 11 de la Constitución Política³. Al ser condicionante de la existencia de los demás bienes jurídicos, la vida se constituye como el supremo interés que ocupa la escala superior dentro de

³ El inciso segundo del art. 2 de la Constitución Política establece que: “Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares” y el art. 11 de la Constitución establece que: “El derecho a la vida es inviolable”.

la jerarquía de los valores protegidos en materia penal. En igual sentido, la integridad personal goza de protección en la medida en la que el Estado no solo tiene la obligación de proteger la vida misma, sino que debe garantizar las condiciones necesarias para que esta se desarrolle en normalidad, sin alteraciones o traumatismos⁴. Algunos de los principales delitos que buscan proteger este bien jurídico y que se toman como manifestaciones de violencia física y psicológica en contra de las mujeres son las lesiones personales, el feminicidio, el hostigamiento y las lesiones con agentes químicos, ácido y/o sustancias similares.

El bien jurídico de la libertad individual y otras garantías protege el derecho de cada persona a actuar conforme a sus propias decisiones y a determinar el curso de su vida, sin interferencias indebidas por parte de otros individuos o del Estado. La libertad individual es el derecho que tiene toda persona de realizar acciones u omisiones que le permitan efectuar sus propias elecciones, y que solo puede ser limitado por las disposiciones establecidas en la ley y la Constitución, así como por el respeto a los derechos de los demás⁵. Algunos de los principales delitos que buscan proteger este bien jurídico y que se toman como manifestaciones de violencia física, psicológica y sexual en contra de las mujeres son la trata de personas y el tráfico de niñas, niños y adolescentes.

Por su parte, el bien jurídico de la libertad, integridad y formación sexuales tiene como objetivo principal proteger la libertad de autodeterminación en materia sexual, entendida como la capacidad de decidir libremente, sin amenazas ni coacciones, con quién se mantienen relaciones sexuales. En el caso de los menores de catorce años, para quienes el consentimiento carece de validez, la tutela del bien jurídico está dirigida a garantizar su adecuado desarrollo y una formación sexual libre de injerencias de otras personas⁶. Algunos de los principales delitos que buscan proteger este bien jurídico y que se toman como manifestaciones de violencia física, psicológica y sexual en contra de las mujeres son el acceso carnal y el acto sexual violento o abusivo, el acoso sexual, el turismo sexual y la inducción a la prostitución.

Por último, se protege penalmente el bien jurídico de la familia al entenderla como elemento fundamental de la sociedad y buscando asegurar el bienestar, la salud y el respeto mutuo en la vida relacional de sus integrantes. Algunos de los principales delitos que buscan proteger este bien jurídico y que se toman como manifestaciones de violencia física, psicológica y económica son la violencia intrafamiliar y la inasistencia alimentaria.

4 Gómez, A. González, P.E. (2020). Delitos contra la vida y la integridad personal. Universidad Externado de Colombia.

5 González Monguí, P. E. (2017). Delitos contra la libertad individual y otras garantías. Bogotá: Editorial Universidad Católica de Colombia.

6 Otálvaro Sánchez, C. A. (2024). Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales. Editorial Ibáñez.

2. Metodología del estudio

El presente análisis sobre la violencia basada en género (VBG) en Colombia se fundamenta en una aproximación metodológica cuantitativa, utilizando como fuente la base de datos “Censo de Víctimas V2” de la Fiscalía General de la Nación para el período 2018-2023. El procesamiento y análisis de la información se realizó mediante software libre, permitiendo examinar los patrones espaciales, temporales y procesales de delitos relacionados con VBG. La metodología se estructura en cuatro componentes principales: fuentes de información, criterios de selección, variables de análisis, procedimientos de procesamiento y visualización de datos.

2.1 Fuente de información del estudio

El presente estudio se fundamenta principalmente en los datos proporcionados por la Fiscalía General de la Nación a través de su base de datos “Censo de Víctimas V2”, disponible en su portal de Datos Abiertos. Esta base de datos constituye un registro sistemático y detallado del total de víctimas según las entradas de procesos penales relacionados con diversos tipos de delitos. Los datos utilizados en este análisis fueron consultados el 05 de noviembre de 2024, con una fecha de actualización del 15 de octubre del 2024, lo que garantiza la contemporaneidad de la información analizada.

Esta base de datos ofrece una caracterización sociodemográfica de las víctimas, información de los hechos delictivos investigados y sobre el estado del proceso penal. Se incluyen variables fundamentales como el sexo de la víctima, su pertenencia a grupos poblacionales específicos (sexo, LGBTI, grupos étnicos, menores de edad), ubicación geográfica del hecho investigado, temporalidad (tanto del hecho como de la denuncia y entrada del proceso) y el estado procesal de cada caso. Esta estructura permite un análisis multidimensional de los delitos que han sido entendidos como manifestaciones de violencia basada en género, facilitando la identificación de patrones y tendencias a lo largo del tiempo y a través de diferentes territorios.

La utilización de esta fuente oficial de información garantiza la confiabilidad y estandarización de los datos analizados, aunque es importante reconocer que, como todo sistema de registro, puede presentar limitaciones inherentes relacionadas con el subregistro de casos o la completitud de algunas variables. Estas consideraciones han sido tenidas en cuenta en el análisis y se reflejan en las notas metodológicas específicas que acompañan cada sección del estudio.

2.2 Filtros aplicados a la base de datos

Se aplicaron filtros específicos para la descarga de la base de datos de “Censo de Víctimas V2” publicada por la Fiscalía General de la Nación en el portal de Datos Abiertos. En primer lugar, se cuenta con información sobre procesos penales por la Ley 906 del 2004 y creados del 2018 al 2023 (año de entrada). El segundo filtro se enfoca en los tipos penales específicos que conforman el análisis de la violencia basada en género, incluyendo:

- Delitos contra la vida y la integridad personal: arts. 103, 104, 104A, 104B, 111, 112, 113, 114, 116A, 134A y 134B del Código Penal (Ley 599 del 2000).

- Delitos contra la libertad individual y otras garantías: arts. 188, 188A, 188B y 188C del Código Penal (Ley 599 del 2000).
- Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales: arts. 205, 206, 207, 208, 209, 210, 210A, 211, 213, 213A, 214, 216, 217, 217A, 218, 219 y 219A del Código Penal (Ley 599 del 2000).
- Delitos contra la familia: arts. 229, 230, 230A y 233 del Código Penal (Ley 599 del 2000).

2.3 Variables de análisis

El análisis de los delitos se estructuró alrededor de tres grupos principales de variables que permitieron caracterizar el fenómeno desde diferentes dimensiones. En primer lugar, las variables geográficas incluyeron el departamento y municipio de ocurrencia de los hechos investigados, permitiendo identificar patrones territoriales en estos delitos. Este análisis territorial facilitó la identificación de zonas con mayor concentración de casos y permitió diferenciar las dinámicas entre ciudades capitales y municipios no capitales, así como entre diferentes departamentos del país.

En cuanto a las variables procesales, se analizaron cinco aspectos fundamentales: el estado del proceso (activo e inactivo), la etapa procesal (indagación preliminar, investigación, juzgamiento, terminación anticipada y ejecución de penas), año de entrada, año de los hechos y año de la denuncia. El análisis se organizó según la categorización de bienes jurídicos establecida en el Código Penal (Ley 599 del 2000), abarcando: delitos contra la vida y la integridad personal, delitos contra la libertad individual y otras garantías, delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales y delitos contra la familia. Esto facilitó la identificación de patrones específicos de victimización según los tipos de delito y su relación con otras variables del estudio.

2.4 Tratamiento de datos

Para garantizar la validez y confiabilidad del análisis, se implementó un protocolo específico para el tratamiento de los datos que abarcó tres aspectos fundamentales: el cálculo de frecuencias, el manejo de exclusiones y las transformaciones necesarias para el análisis estadístico. En cuanto al cálculo de frecuencias, es importante señalar que todos los conteos y análisis se realizaron utilizando la columna “Total_Víctimas” de la base de datos “Censo de Víctimas V2”, y no mediante el conteo directo de filas.

Para el manejo de datos faltantes, se establecieron criterios de exclusión específicos:

- Se excluyeron casos que no contaban con registro de sexo en los análisis comparativos entre hombres y mujeres, para evitar sesgos en la interpretación.
- En los análisis territoriales, se excluyeron los casos que no contaban con información sobre el departamento de ocurrencia del hecho, asegurando así la precisión en la caracterización geográfica.

En relación con las transformaciones de datos, se calcularon proporciones y porcentajes para facilitar la comparabilidad entre diferentes grupos y categorías, permitiendo así una mejor comprensión de las distribuciones y patrones en los datos.

2.5 Procesamiento de datos

El procesamiento y análisis de la información contenida en la base de datos “Censo de Víctimas V2” se realizó mediante la utilización de estas herramientas de programación estadística: Python, a través de Google Colaboratory, y RStudio. Python fue la herramienta principal para el procesamiento inicial de la base de datos. Con este lenguaje de programación se realizó la limpieza y transformación de variables, el cálculo de frecuencias basado en la columna “Total”, la generación de estadísticas descriptivas y la implementación de diversas pruebas estadísticas. Por su parte, RStudio se empleó principalmente para la creación de visualizaciones especializadas y la generación de gráficos estadísticos. Esta herramienta fue particularmente útil para el desarrollo de análisis geográficos y la producción de tablas de resultados.

El análisis se estructuró en dos etapas principales. La primera consistió en el cálculo de frecuencias, basado exclusivamente en la columna “Total_Víctimas” de la base de datos, y realizando agregaciones por diferentes niveles de análisis (territorial, temporal y por tipo de delito). La segunda etapa abordó las exclusiones necesarias, eliminando del análisis los casos sin registro de sexo, aquellos sin información territorial para análisis geográficos, y los registros incompletos en variables específicas.

2.6 Consideraciones metodológicas

2.6.1 Limitaciones del estudio

Se identificaron varios tipos de registros faltantes que impactaron el alcance del análisis. El más significativo es la ausencia de información sobre el sexo de la víctima reportada en los delitos analizados en 88.426 registros, lo que representa aproximadamente el 4,4% del total de casos. Adicionalmente, se encontraron casos sin información territorial y registros incompletos en variables específicas.

2.6.2 Validación y control de calidad

Para garantizar la robustez de los hallazgos, se implementaron diversos procedimientos de validación y control de calidad. En términos de pruebas estadísticas, se realizaron pruebas t para evaluar las diferencias significativas entre grupos, particularmente en el análisis de las brechas temporales entre la ocurrencia del hecho y la denuncia según el sexo de la víctima. Los resultados de estas pruebas mostraron diferencias estadísticamente significativas.

La verificación de consistencia se realizó mediante diversos mecanismos:

- Se efectuaron cruces sistemáticos de información entre variables para detectar inconsistencias o patrones atípicos
- Se realizó una validación rigurosa de totales y subtotales en cada categoría de análisis
- Se implementaron controles para verificar la coherencia entre las diferentes desagregaciones de los datos.

3. Panorama de la violencia basada en género en Colombia

Para comprender los patrones distintivos de la violencia basada en género en Colombia, a partir de su manifestación en conductas punibles que consagra el Código Penal, se analizó la distribución porcentual y evolución temporal de las víctimas reportadas, según el sexo, en cada uno de los delitos analizados⁷ (el informe abarca un total de 44 delitos, incluyendo sus modalidades agravadas). La información se expone a partir de los cuatro bienes jurídicos que sistematizan los delitos analizados: la vida y la integridad personal; la libertad individual y otras garantías; la libertad, integridad y formación sexuales; y la familia. Este análisis, a su vez, permite identificar el comportamiento de la victimización de hombres y mujeres a lo largo del periodo 2018-2023, evidenciando patrones distintivos en la forma como estos tipos de violencias subyacentes a los delitos afectan diferencialmente a ambos.

3.1 Diferenciación de la victimización por sexo

Por los delitos analizados (Tabla 1), se presentan un total de 2.029.165 víctimas en los procesos penales iniciados del 2018 al 2023, de las cuales el 58,2% (1.181.380) son mujeres y el 37,4% (759.359) son hombres, mientras que en el 4,4% (88.426) de los casos no se registró información sobre el sexo de la víctima. En todos los años analizados (2018-2023), se observa una prevalencia de mujeres como víctimas en los procesos penales (Gráfica 1).

⁷ Como delitos contra la vida y la integridad personal se encuentran los arts. 103, 104, 104A, 104B, 111, 112, 113, 114, 116A, 134A y 134B. Como delitos contra la libertad individual y otras garantías, se encuentran los arts. 188, 188A, 188B y 188C. Como delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, se encuentran los arts. 205, 206, 207, 208, 209, 210, 210A, 211, 213, 213A, 214, 216, 217, 217A, 218, 219 y 219A. Finalmente, como delitos contra la familia, se encuentran los arts. 229, 230, 230A y 233 del Código Penal (Ley 599 del 2000).

Gráfica 1. Cantidad de mujeres y de hombres víctimas en procesos penales adelantados por los delitos analizados del 2018 al 2023



Fuente: Datos Abiertos de la Fiscalía General de la Nación. **Elaborado por:** Observatorio de Política Criminal, Ministerio de Justicia y del Derecho.

Nota 1: Los filtros aplicados a la base de datos "Cuento de Víctimas V2" fueron: Ley (906); Años de entrada (2018-2023) y Delitos (arts. 103, 104, 104A, 104B, 111, 112, 113, 114, 116A, 134A y 134B, 188, 188A, 188B y 188C, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 210A, 211, 213, 213A, 214, 216, 217, 217A, 218, 219 y 219ª, 229, 230, 230A y 233 del Código Penal).

Nota 2: Un total de 88.246 víctimas fueron excluidas del análisis debido a la falta de registro de su sexo.

Fecha de actualización: 15 de octubre de 2024. **Fecha de consulta:** 05 de noviembre de 2024.

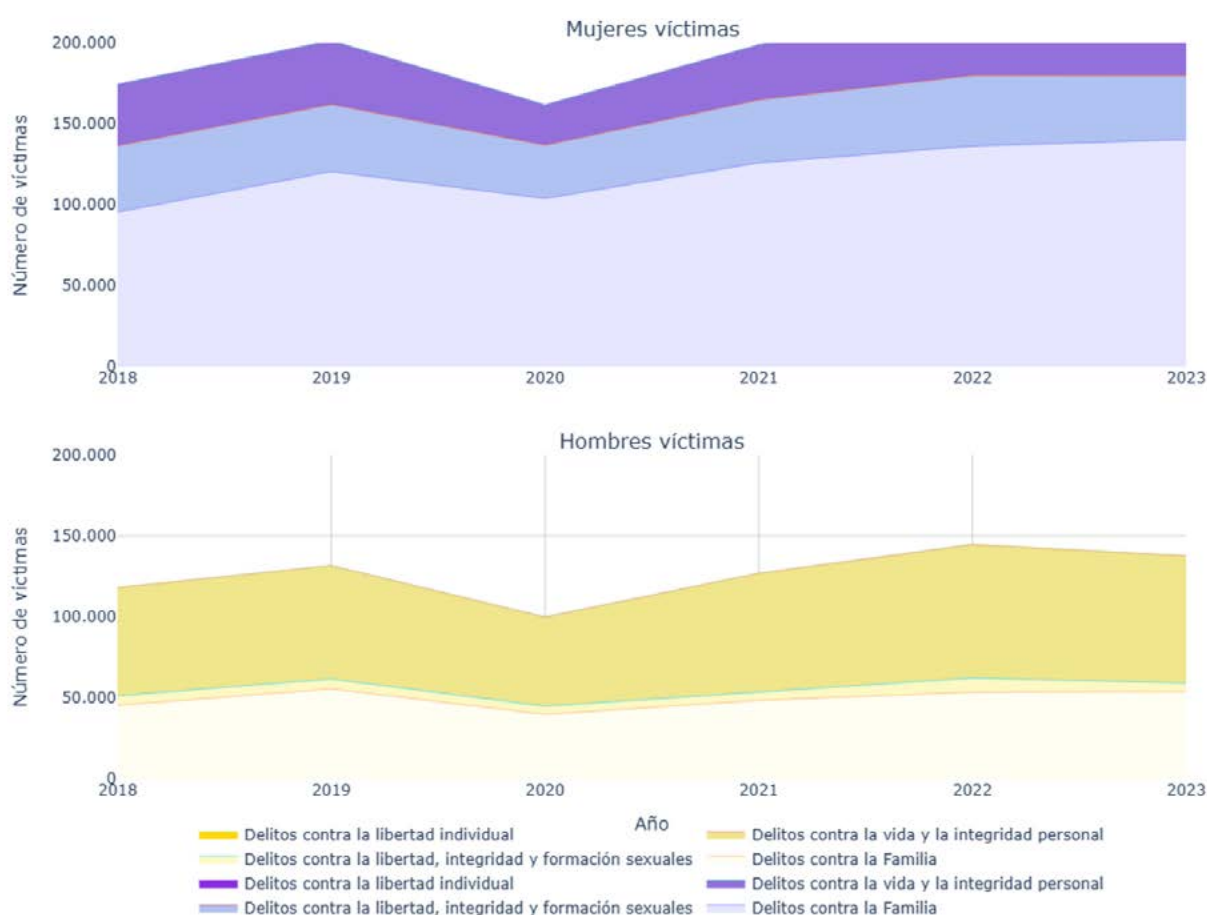
En los procesos penales iniciados entre el año 2018 y el 2023 por los delitos contra la vida y la integridad personal analizados⁸ (homicidio, feminicidio, lesiones personales, actos de discriminación y hostigamiento), se registraron un total de 221.357 víctimas mujeres (33,2%) y 426.380 víctimas hombres (64,0%). La evolución temporal muestra una caída significativa en 2020 (24.793 mujeres y 55.121 hombres), seguida de una recuperación hasta alcanzar máximos en 2022 (42.824 mujeres y 82.334 hombres). La victimización de mujeres aumentó un 11,0% entre 2018 y 2023, mientras que la de hombres creció un 17,5%. La relación entre la victimización en hombres y mujeres se mantuvo relativamente estable: en 2018 había 0,57 mujeres víctimas por cada hombre, mientras que en 2023 esta relación fue de 0,54 mujeres por cada hombre víctima (Gráfica 2).

En el periodo 2018-2023 se registran un total de 909 víctimas mujeres (56,7%) y 524 víctimas hombres (32,7%) en procesos penales por los delitos analizados contra la libertad individual y otras ga-

⁸ Arts. 103, 104, 104A, 104B, 111, 112, 113, 114, 116A, 134A y 134B del Código Penal.

rantías⁹ (tráfico de migrantes, trata de personas y tráfico de niñas, niños y adolescentes). La evolución temporal muestra un comportamiento variable, con un mínimo en 2019 (121 mujeres y 21 hombres) y un máximo en 2022 (208 mujeres y 205 hombres). En el análisis año a año, la victimización de mujeres aumentó un 93,6% entre 2018 y 2023, mientras que la de hombres disminuyó un 35,1%. La relación entre la victimización de hombres y mujeres mostró la mayor variabilidad: en 2018 había 0,98 mujeres víctimas por cada hombre, mientras que en 2023 esta relación aumentó a 2,93 mujeres por cada hombre víctima (Gráfica 2).

Gráfica 2. Distribución porcentual de víctimas por sexo, grupo de delitos y año de entrada (2018-2023)



Fuente: Datos Abiertos de la Fiscalía General de la Nación. **Elaborado por:** Observatorio de Política Criminal, Ministerio de Justicia y del Derecho.

Nota 1: Los filtros aplicados a la base de datos “Cuento de Víctimas V2” fueron: Ley (906); Años de entrada (2018-2023) y Delitos (arts. 103, 104, 104A, 104B, 111, 112, 113, 114, 116A, 134A y 134B, 188, 188A, 188B y 188C, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 210A, 211, 213, 213A, 214, 216, 217, 217A, 218, 219 y 219°, 229, 230, 230A y 233 del Código Penal).

Nota 2. Un total de 88.246 víctimas fueron excluidas del análisis debido a la falta de registro de su sexo.

⁹ Arts. 188, 188A, 188B y 188C del Código Penal.

Fecha de actualización: 15 de octubre de 2024. Fecha de consulta: 05 de noviembre de 2024.

En el periodo 2018-2023, se registran un total de 237.275 víctimas mujeres (84,4%) y 36.010 víctimas hombres (12,8%) en procesos penales adelantados por los delitos analizados contra la libertad, integridad y formación sexuales¹⁰, que incluye delitos como acceso carnal violento, acto sexual violento, acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir, acoso sexual, inducción a la prostitución, turismo sexual y acceso carnal abusivo con menor de catorce años. La evolución temporal muestra una disminución de víctimas reportadas en 2020 (32.922 mujeres y 4.975 hombres), con un posterior ascenso hasta alcanzar máximos en 2022. En el análisis año a año, la victimización de mujeres disminuyó un 3,4% entre 2018 y 2023, mientras que la de hombres disminuyó un 9,5%. La proporción entre ambos se mantuvo relativamente estable: en 2018 había 7,0 mujeres víctimas por cada hombre, mientras que en 2023 esta relación fue de 7,4 mujeres por cada hombre víctima (Gráfica 2).

En el periodo 2018-2023 se registran un total de 721.839 víctimas mujeres (67,7%) y 296.445 víctimas hombres (27,8%) en procesos penales adelantados dentro por delitos contra la familia, que contiene delitos como violencia intrafamiliar (Art. 229 C.P.), violencia intrafamiliar agravada (Art. 229 inciso segundo C.P.), maltrato mediante restricción a la libertad física (Art. 230 C.P.), ejercicio arbitrario de la custodia (Art. 230A C.P.) e inasistencia alimentaria (Art. 233 C.P.). La evolución temporal muestra un incremento sostenido en la victimización. En la evolución año a año, la victimización de mujeres creció un 46,9% entre 2018 y 2023, mientras que la de hombres aumentó un 18,6%. El pico más alto para mujeres se registró en 2023 con 140.172 víctimas, mientras que para hombres fue en 2019 con 55.492 víctimas. La brecha entre géneros se amplió progresivamente: en 2018 había 2,1 mujeres víctimas por cada hombre, mientras que en 2023 esta relación aumentó a 2,6 mujeres por cada hombre víctima (Gráfica 2).

3.2 Diferenciación de la victimización por sexo y grupo de delitos

A continuación, se presenta el análisis detallado de la victimización de hombres y mujeres en los procesos penales adelantados por: (i) los delitos contra la vida y la integridad personal, que incluye homicidio, feminicidio y lesiones personales; (ii) los delitos contra la libertad individual y otras garantías, como el tráfico de migrantes y la trata de personas; (iii) los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, que comprende diversas modalidades de violencia sexual; (iv) y los delitos contra la familia, incluyendo violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria. Finalmente, se realiza una síntesis que identifica aquellos delitos donde las mujeres presentan una mayor proporción como víctimas.

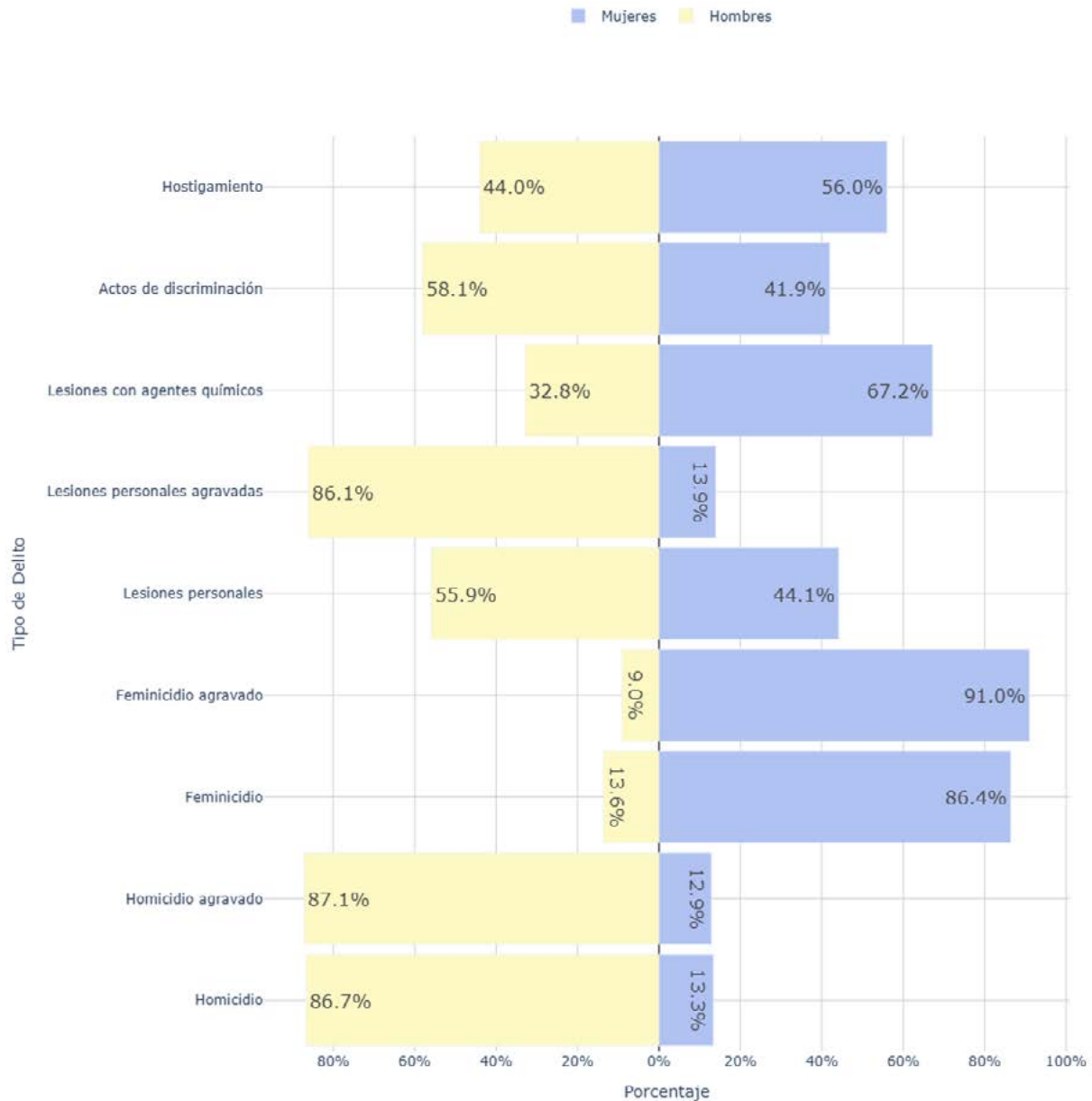
3.2.1 Delitos contra la vida y la integridad personal

En los procesos penales iniciados del 2018 al 2023, se registran un total de 221.357 mujeres y 426.380 hombres como víctimas por los delitos contra la vida y la integridad personal analizados (Gráfica 3).

¹⁰ Arts. 205, 206, 207, 208, 209, 210, 210A, 211, 213, 213A, 214, 216, 217, 217A, 218, 219 y 219A del Código Penal.

En cuanto a los procesos iniciados entre el 2018 y el 2023 por el delito de homicidio (art. 103 C.P.), se registran 26.952 mujeres y 175.008 hombres como víctimas, con una notable disparidad donde el 86,7% de las víctimas son hombres. Esta tendencia se mantiene en el homicidio agravado (arts. 103 y 104 C.P.), con 1.578 mujeres y 10.672 hombres víctimas, representando el 12,9% y 87,1% respectivamente (Gráfica 3).

Gráfica 3. Distribución porcentual de víctimas por sexo en procesos adelantados por delitos contra la vida y la integridad personal (2018-2023)



Fuente: Datos Abiertos de la Fiscalía General de la Nación. **Elaborado por:** Observatorio de Política Criminal, Ministerio de Justicia y del Derecho.

Nota 1: Los filtros aplicados a la base de datos "Censo de Víctimas V2" fueron: Ley (906); Años de entrada (2018-2023) y Delitos (arts. 103, 104, 104A, 104B, 111, 112, 113, 114, 116A, 134A y 134B, 188, 188A, 188B y 188C, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 210A, 211, 213, 213A, 214, 216, 217, 217A, 218, 219 y 219ª, 229, 230, 230A y 233 del Código Penal).

Nota 2. Un total de 88.246 víctimas fueron excluidas del análisis debido a la falta de registro de su sexo.

Fecha de actualización: 15 de octubre de 2024. **Fecha de consulta:** 05 de noviembre de 2024.

El delito de feminicidio (Art. 104A C.P.) presenta una concentración significativa de víctimas mujeres en los procesos iniciados entre el 2018 y el 2023. Se registran 3.348 víctimas de feminicidio (86,4% mujeres) y 372 víctimas de feminicidio agravado (Art. 104B C.P.) (91,0% mujeres) en este periodo. Por su parte, el delito de lesiones personales (Arts. 111 112, 113, 114, 116A C.P.) muestran una distribución más equilibrada, aunque mantienen predominancia masculina: 185.176 mujeres (44,1%) y 234.332 hombres (55,9%) registrados como víctimas en procesos penales iniciados entre el 2018 y el 2023. En contraste, las lesiones personales agravadas (art. 104 C.P.) presentan una mayor disparidad con 314 mujeres (13,9%) y 1.941 hombres (86,1%) (Gráfica 3).

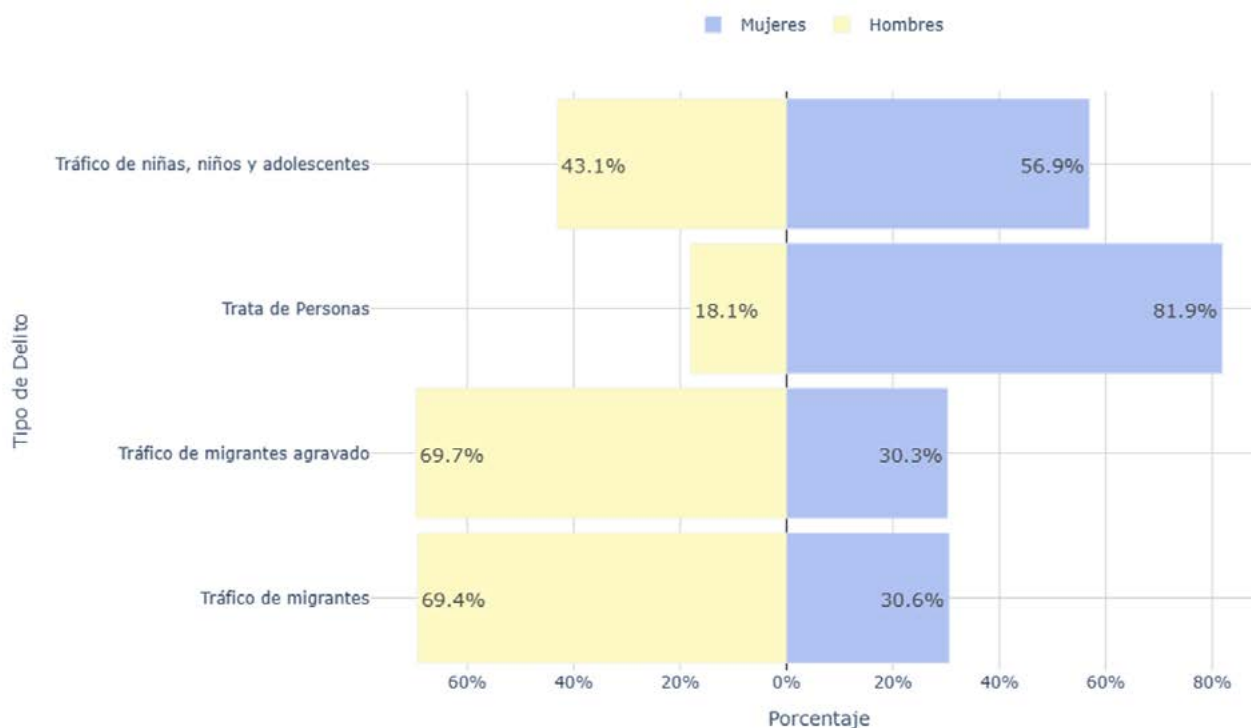
Se registran tres delitos donde las mujeres representan una proporción significativa de víctimas en los procesos iniciados entre el 2018 y el 2023: el delito de lesiones con agentes químicos, ácido y/o sustancias similares (Art. 116A C.P.), con 67,2% de víctimas mujeres (168) frente a 32,8% de hombres (82), hostigamiento (Art. 134B C.P.), donde las mujeres constituyen el 56,0% de las víctimas (1.667) frente al 44,0% de hombres (1.312), y el delito de actos de discriminación (Art. 134A C.P.) que, aunque mantiene mayoría masculina con 58,1% (2.468), presentan una proporción considerable de víctimas mujeres con 41,9% (1.782) (Gráfica 3).

3.2.2 Delitos contra la libertad individual y otras garantías

La Gráfica 4 registra la distribución de hombres y mujeres como víctimas reportadas en los procesos iniciados entre 2018 y 2023 por los delitos contra la libertad individual y otras garantías analizados. En el caso del delito de tráfico de migrantes (Art. 188 C.P.), se evidencia una mayor proporción de víctimas hombres con el 69,4% (313) frente a un 30,6% (138) de mujeres víctimas. Esta tendencia se mantiene en su modalidad agravada (Art. 188B C.P.), donde los hombres representan el 69,7% (23) de las víctimas frente al 30,3% (10) de mujeres víctimas.

Por el contrario, en el delito de trata de personas (Art. 188A C.P.), la proporción se invierte significativamente, mostrando una clara prevalencia de víctimas mujeres con el 81,9% (724) frente a un 18,1% (160) de hombres víctimas. La marcada diferencia evidencia un patrón de victimización claramente diferenciado en este tipo penal. En cuanto al tráfico de niñas, niños y adolescentes (Art. 188C C.P.), aunque mantiene una mayor proporción de víctimas mujeres con el 56,9% (37) frente al 43,1% (28) de hombres víctimas (Gráfica 4), la brecha es menor en comparación con los otros delitos de este grupo.

Gráfica 4. Distribución porcentual de víctimas por sexo en procesos adelantados por delitos contra la libertad individual y otras garantías (2018-2023)



Fuente: Datos Abiertos de la Fiscalía General de la Nación. **Elaborado por:** Observatorio de Política Criminal, Ministerio de Justicia y del Derecho.

Nota 1: Los filtros aplicados a la base de datos "Censo de Víctimas V2" fueron: Ley (906); Años de entrada (2018-2023) y Delitos (arts. 103, 104, 104A, 104B, 111, 112, 113, 114, 116A, 134A y 134B, 188, 188A, 188B y 188C, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 210A, 211, 213, 213A, 214, 216, 217, 217A, 218, 219 y 219°, 229, 230, 230A y 233 del Código Penal).

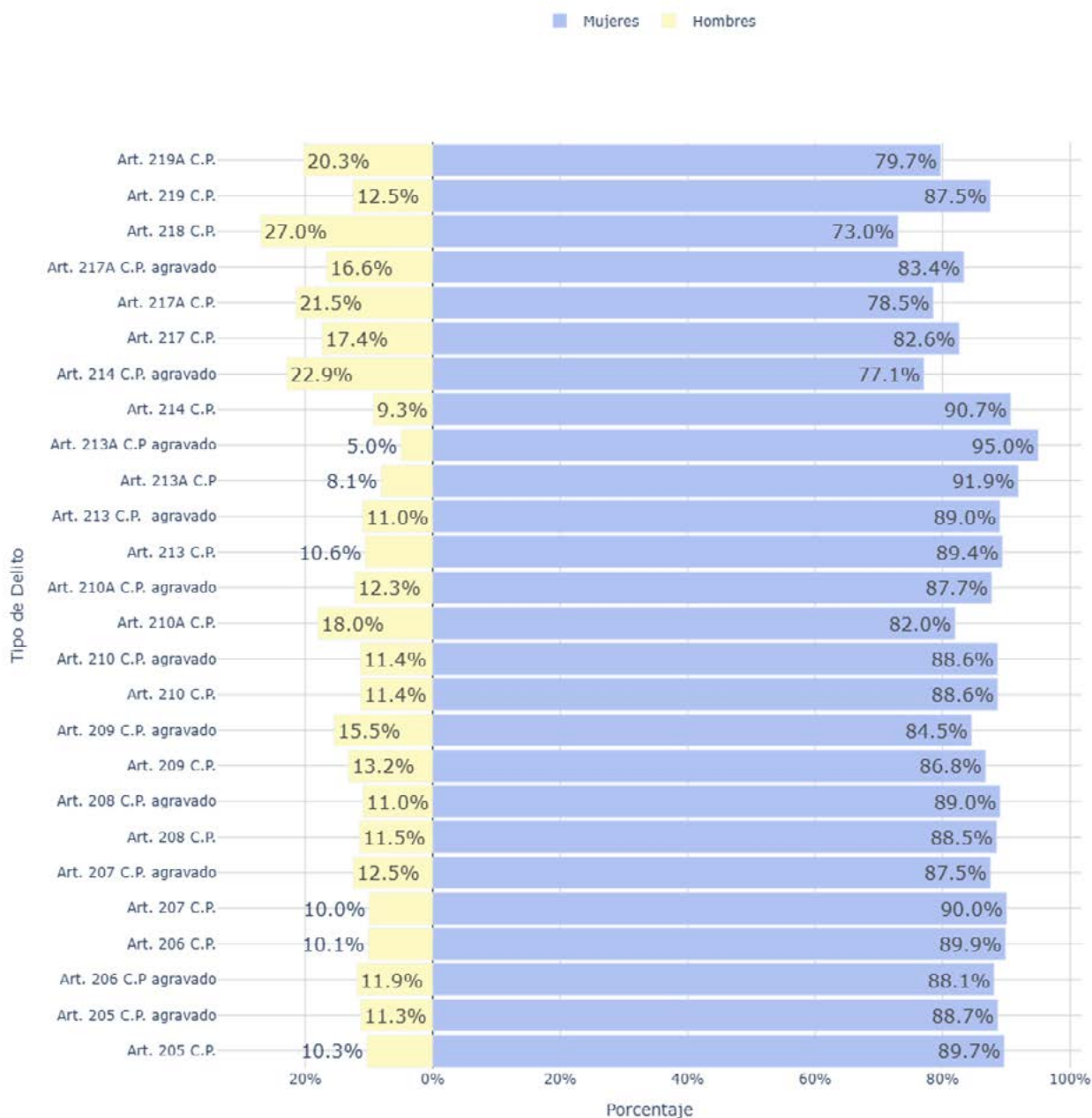
Nota 2. Un total de 88.246 víctimas fueron excluidas del análisis debido a la falta de registro de su sexo.

Fecha de actualización: 15 de octubre de 2024. **Fecha de consulta:** 05 de noviembre de 2024.

3.2.3 Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales

En el periodo 2018-2023 se registra un total de 280.975 víctimas en procesos penales adelantados por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, de las cuales 237.275 fueron mujeres (84,4%) y 36.010 fueron hombres (12,8%).

Gráfica 5. Distribución porcentual de víctimas por sexo en procesos adelantados por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales (2018-2023)



Fuente: Datos Abiertos de la Fiscalía General de la Nación. **Elaborado por:** Observatorio de Política Criminal, Ministerio de Justicia y del Derecho.

Nota 1: Los filtros aplicados a la base de datos "Censo de Víctimas V2" fueron: Ley (906); Años de entrada (2018-2023) y Delitos (arts. 103, 104, 104A, 104B, 111, 112, 113, 114, 116A, 134A y 134B, 188, 188A, 188B y 188C, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 210A, 211, 213, 213A, 214, 216, 217, 217A, 218, 219 y 219°, 229, 230, 230A y 233 del Código Penal).

Nota 2. Un total de 88.246 víctimas fueron excluidas del análisis debido a la falta de registro de su sexo.

Fecha de actualización: 15 de octubre de 2024. **Fecha de consulta:** 05 de noviembre de 2024.

El delito de acceso carnal violento (Art. 205 C.P.) registra 89,7% de mujeres (28.821) frente a 10,3% de hombres (3.321). En su modalidad agravada (Arts. 205 y 211 C.P.) este delito presenta un 88,7% de víctimas mujeres (5.843) y un 11,3% de hombres (747). El delito de acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir (Art. 207 C.P.) muestra 90,0% mujeres (2.742) y 10,0% hombres (303), y su modalidad agravada (Arts. 207 y 211 C.P.) registra un 87,5% de mujeres víctimas (1.214) y un 12,5% de hombres (173). En cuanto al delito de acto sexual violento (Art. 206 C.P.) registra 89,9% mujeres (16.789) y 10,1% hombres (1.893), y su modalidad agravada (Arts. 206 y 211 C.P. agravado) 88,1% mujeres (4.575) y 11,9% hombres (619) (Gráfica 5).

En los procesos penales iniciados del 2018 al 2023 por los delitos cometidos en contra menores de edad se presenta una alta prevalencia de víctimas mujeres: el delito de acceso carnal abusivo con menor de catorce años (Art. 208 C.P.) registra 88,5% mujeres (37.072) y 11,5% hombres (4.826), su modalidad agravada (Arts. 208 y 211 C.P.) 89,0% mujeres (9.322) y 11,0% hombres (1.148). El delito de actos sexuales con menor de catorce años (Art. 209 C.P.) presenta un 86,8% de víctimas mujeres (69.722) y un 13,2% de hombres (10.642), y su modalidad agravada (Arts. 209 C.P. y 211 C.P.) 84,5% mujeres (24.012) y 15,5% hombres (4.389) (Gráfica 5).

El delito de acceso carnal o acto sexual abusivos con incapaz de resistir (Art. 210 C.P.) presenta 88,6% mujeres (7.256) y 11,4% hombres (929) en los procesos penales iniciados del 2018 al 2023, manteniendo la misma proporción en su modalidad agravada (Arts. 210 y 211 C.P.) con 88,6% mujeres (3.260) y 11,4% hombres (418). Por su parte, el delito de acoso sexual (Art. 210A C.P.) registra 82,0% de mujeres (14.421) frente a 18,0% de hombres (3.172), mientras que su modalidad agravada (Arts. 210A y 211 C.P.) muestra 87,7% mujeres (557) y 12,3% hombres (78) (Gráfica 5).

En los procesos penales adelantados del 2018 al 2023 por los delitos de explotación sexual, el delito de inducción a la prostitución (Art. 213 C.P.) registra un 89,4% de mujeres víctimas (1.036) y un 10,6% de hombres (123), y su modalidad agravada (Arts. 213 y 216 C.P.) un 89,0% mujeres (202) y un 11,0% de hombres (25) víctimas. Los procesos por el delito de proxenetismo con menor de edad (Art. 213A C.P.) presentan 91,9% mujeres (566) y 8,1% hombres (50), alcanzando en su modalidad agravada (Arts. 213A y 216 C.P.) 95,0% mujeres (133) y 5,0% hombres (7). El delito de constreñimiento a la prostitución (Art. 214 C.P.) presenta 90,7% mujeres (146) y 9,3% hombres (15), y su modalidad agravada (Arts. 214 y 216 C.P.) 77,1% mujeres (37) y 22,9% hombres (11) (Gráfica 5).

En los procesos penales del 2018 al 2023 por el delito de estímulo a la prostitución de menores (Art. 217 C.P.) se encuentra un 82,6% de mujeres víctimas (133) y un 17,4% de hombres (28). El delito de demanda de explotación sexual comercial con menor de 18 años (Art. 217A C.P.) presenta 78,5% mujeres (1.255) y 21,5% hombres (343), y su modalidad agravada (Art. 217A C.P.) 83,4% mujeres (671) y 16,6% hombres (134) (Gráfica 5).

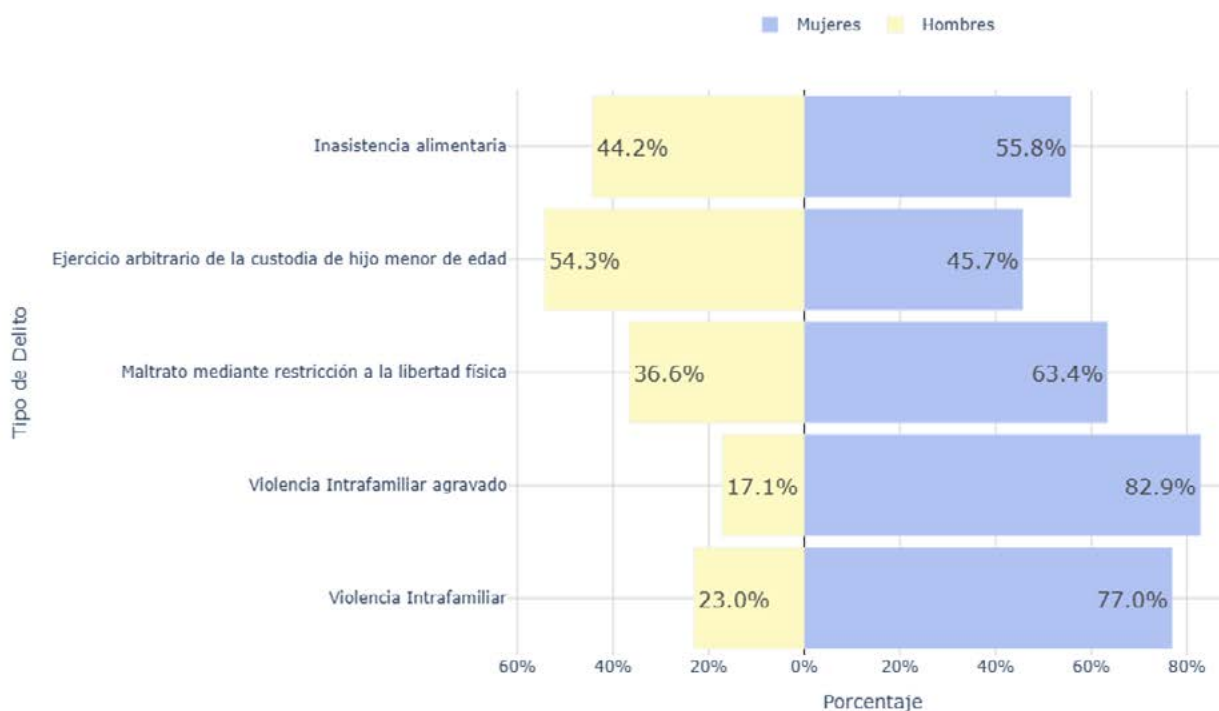
Finalmente, en los procesos por el delito de pornografía con menores (Art. 218 C.P.) muestra 73,0%

mujeres (6.163) y 27,0% hombres (2.279) víctimas. El delito de turismo sexual (Art. 219 C.P.) registra 87,5% mujeres (7) y 12,5% hombres (1), y el delito de utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer actividades sexuales con menores (Art. 219A C.P.) presenta 79,7% mujeres (1.320) y 20,3% hombres (336) como víctimas en procesos penales iniciados del 2018 al 2023 (Gráfica 5).

3.2.4 Delitos contra la familia

En el periodo 2018-2023 se registran un total de 721.839 mujeres (67,7%) y 296.445 hombres (27,8%) como víctimas en procesos penales adelantados por los delitos contra la familia analizados, como la violencia intrafamiliar (art. 229 C.P.), el maltrato mediante la restricción a la libertad física (art. 230 C.P.), el ejercicio arbitrario de la custodia de hijo menor de edad (art. 230A C.P) y el delito de inasistencia alimentaria (art. 233 C.P.).

Gráfica 6. Distribución porcentual de víctimas por sexo en procesos adelantados por delitos contra la familia (2018-2023)



Fuente: Datos Abiertos de la Fiscalía General de la Nación. **Elaborado por:** Observatorio de Política Criminal, Ministerio de Justicia y del Derecho.

Nota 1: Los filtros aplicados a la base de datos "Censo de Víctimas V2" fueron: Ley (906); Años de entrada (2018-2023) y Delitos (arts. 103, 104, 104A, 104B, 111, 112, 113, 114, 116A, 134A y 134B, 188, 188A, 188B y 188C, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 210A, 211, 213, 213A, 214, 216, 217, 217A, 218, 219 y 219ª, 229, 230, 230A y 233 del Código Penal).

Nota 2. Un total de 88.246 víctimas fueron excluidas del análisis debido a la falta de registro de su sexo.

Fecha de actualización: 15 de octubre de 2024. **Fecha de consulta:** 05 de noviembre de 2024.

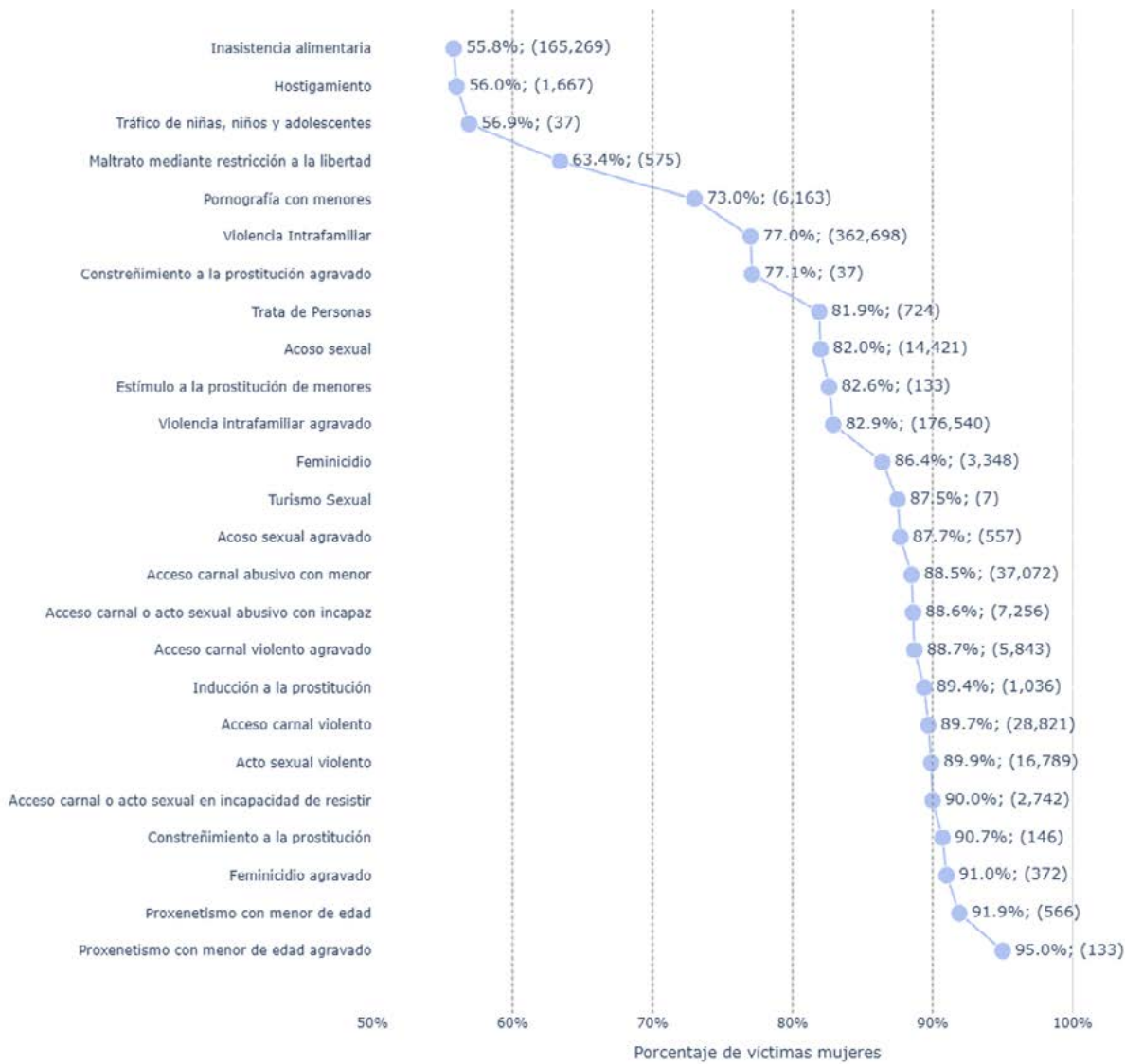
En los procesos penales iniciados por el delito de violencia intrafamiliar (Art. 229 C.P.) del 2018 al 2023, se evidencia una marcada prevalencia de víctimas mujeres con 77,0% (362.698) frente a 23,0% de hombres (108.615), tendencia que se acentúa en su modalidad agravada (Art. 229 C.P.), donde las mujeres representan el 82,9% (176.540) y los hombres el 17,1% (36.490) de las víctimas. En los procesos por el delito de maltrato mediante restricción a la libertad física (Art. 230 C.P.), las mujeres constituyen el 63,4% (575) de las víctimas, mientras que los hombres representan el 36,6% (332), manteniendo la tendencia de mayor victimización femenina aunque con una brecha menor que en los delitos anteriores (Gráfica 6).

Los procesos por el delito de ejercicio arbitrario de la custodia de hijo menor de edad (Art. 230A C.P.) presenta una distribución diferente, siendo el único delito de este grupo donde los hombres son mayoritariamente víctimas con 54,3% (19.907) frente a 45,7% de mujeres (16.757). Finalmente, en el delito de inasistencia alimentaria (Art. 233 C.P.) se muestra una distribución más equilibrada aunque manteniendo mayoría de víctimas mujeres con 55,8% (165.269) frente a 44,2% de hombres (131.101) (Gráfica 6).

3.2.5 Síntesis de los delitos

El análisis de los patrones de victimización por sexo revela una significativa prevalencia de mujeres víctimas en diversos delitos. Los delitos se pueden categorizar según su porcentaje de victimización femenina de la siguiente manera:

Gráfica 7. Delitos con predominancia de víctimas mujeres (2018-2023)



Fuente: Datos Abiertos de la Fiscalía General de la Nación. **Elaborado por:** Observatorio de Política Criminal, Ministerio de Justicia y del Derecho.

Nota 1: Los filtros aplicados a la base de datos "Censo de Víctimas V2" fueron: Ley (906); Años de entrada (2018-2023) y Delitos (arts. 103, 104, 104A, 104B, 111, 112, 113, 114, 116A, 134A y 134B, 188, 188A, 188B y 188C, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 210A, 211, 213, 213A, 214, 216, 217, 217A, 218, 219 y 219ª, 229, 230, 230A y 233 del Código Penal).

Nota 2. Un total de 88.246 víctimas fueron excluidas del análisis debido a la falta de registro de su sexo.

Fecha de actualización: 15 de octubre de 2024. **Fecha de consulta:** 05 de noviembre de 2024.

En los delitos con más del 90% de víctimas mujeres, destaca el proxenetismo con menor de edad agravado (Arts. 213A y 216 C.P.) con 95,0% (133 víctimas mujeres), el proxenetismo con menor de edad (Art. 213A C.P.) con 91,9% (566 víctimas mujeres), el feminicidio agravado (Arts. 104ª y 104B C.P.) con 91,0% (372 víctimas mujeres), y el constreñimiento a la prostitución (Art. 214 C.P.) con

90,7% (146 víctimas mujeres).

En la categoría de 80-89,9% de víctimas mujeres, se encuentran principalmente delitos sexuales como el acceso carnal violento agravado (Arts. 205 y 211 C.P.) con 88,7% (5.843 víctimas mujeres), el delito de acceso carnal o acto sexual abusivos con incapaz de resistir (Art. 210 C.P.) con 88,6% (7.256 víctimas mujeres), y el acceso carnal abusivo con menor de catorce años (Art. 208 C.P.) con 88,5% (37.072 víctimas mujeres). También se incluye en este rango el delito de violencia intrafamiliar agravado (Art. 229 C.P.) con 82,9% (176.540 víctimas mujeres).

Para el rango entre 70-79,9%, se destaca el delito de violencia intrafamiliar (Art. 229 C.P.) con 77,0% (362.698 víctimas), siendo este el delito con mayor número absoluto de víctimas mujeres en procesos penales iniciados del 2018 al 2023. En esta categoría también se encuentra el delito de pornografía con menores (Art. 218 C.P.) con 73,0% (6.163 víctimas). Finalmente, en el rango de 50-69,9%, se encuentran delitos como el maltrato mediante restricción a la libertad física (Art. 230 C.P.) con 63,4% (575 víctimas) y la inasistencia alimentaria (Art. 233 C.P.) con 55,8% (165.269 víctimas), siendo este último uno de los delitos con mayor número absoluto de víctimas mujeres.

Esta distribución evidencia una clara tendencia de victimización de las mujeres en ciertos tipos de delitos, particularmente en aquellos relacionados con violencia sexual y la violencia intrafamiliar, donde en muchos casos más del 80% de las víctimas son mujeres (Gráfica 7).

4. Dinámica espacial, temporal y procesal en los delitos analizados

La violencia basada en género (VBG) es una problemática que afecta profundamente a las mujeres y a la sociedad en general. Este tipo de violencia se manifiesta de diversas formas y tiene implicaciones graves en la salud de las víctimas, así como en su desarrollo social y económico. Es de vital importancia conocer la magnitud y distribución de los delitos investigados en los que las mujeres son registradas como víctimas, para diseñar políticas públicas efectivas y focalizar los esfuerzos de prevención y atención. Por esto, en este capítulo, se analiza exclusivamente la situación de las mujeres víctimas en procesos penales adelantados por delitos relacionados con la violencia basada en género e iniciados del 2018 al 2023. A través de datos estadísticos y geográficos, se busca identificar tendencias que permitan comprender mejor este fenómeno.

Los principales departamentos de ocurrencia de los hechos investigados que mayor número de mujeres víctimas agrupan, para todos los delitos analizados, son: Bogotá D.C. con 266.813 mujeres (22,58%), Antioquia con 147.280 (12,46%), Valle del Cauca con 105.288 (8,91%), Cundinamarca con 89.781 (7,59%), Santander con 59.435 (5,03%), Tolima con 42.960 (3,63%), Atlántico con 40.493 (3,42%) y Huila con 35.954 (3,04%) (Tabla 2).

Tabla 2. Cantidad de mujeres víctimas en procesos penales (2018-2023) por departamento de los hechos y tipología delictiva

Departamento de los hechos	Delitos contra la Familia	Delitos contra la libertad individual y otras garantías	Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales	Delitos contra la vida y la integridad personal	Total mujeres víctimas
Amazonas	552	5	705	359	1621
Antioquia	87116	90	32616	27458	147280
Arauca	2401	8	1885	1325	5619
Atlántico	21833	28	8978	9654	40493
Bogotá D.C.	188281	271	40070	38191	266813
Bolívar	20550	30	7819	7862	36261
Boyacá	26688	9	5807	6825	39329
Caldas	8598	20	5298	4369	18285
Caquetá	5374	5	2879	2213	10471
Casanare	6208	1	2512	2257	10978
Cauca	18037	8	6706	8106	32857
Cesar	11383	3	5159	3885	20430

Chocó	1941	2	1721	1930	5594
Córdoba	12284	1	5986	5002	23273
Cundinamarca	58557	6	14577	16641	89781
Guainía	463	3	388	234	1088
Guaviare	1375	2	1094	603	3074
Huila	23825	13	6861	5255	35954
La Guajira	3419	20	2109	2575	8123
Magdalena	11555	26	4851	5085	21517
Meta	19007	81	7538	6757	33383
Nariño	16623	17	6942	7639	31221
Norte de Santander	19066	85	5621	5799	30571
Putumayo	3074	7	2526	1448	7055
Quindío	5583	5	2824	2980	11392
Risaralda	11051	15	6036	4168	21270
San Andrés	1163	2	490	945	2600
Santander	37254	19	11631	10531	59435
Sucre	8207	5	3113	3641	14966
Tolima	25212	20	9549	8179	42960
Valle del Cauca	64115	95	22164	18914	105288
Vaupés	523	5	305	295	1128
Vichada	519	2	515	232	1268
Total mujeres víctimas	721839	909	237275	221357	1181380

Fuente: Datos Abiertos de la Fiscalía General de la Nación. Elaborado por: Observatorio de Política Criminal, Ministerio de Justicia y del Derecho.

Nota 1: Los filtros aplicados a la base de datos "Censo de Víctimas V2" fueron: Ley (906); Años de entrada (2018-2023) y Delitos (arts. 103, 104, 104A, 104B, 111, 112, 113, 114, 116A, 134A y 134B, 188, 188A, 188B y 188C, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 210A, 211, 213, 213A, 214, 216, 217, 217A, 218, 219 y 219°, 229, 230, 230A y 233 del Código Penal).

Nota 2. Dos víctimas de delitos contra la familia fueron excluidas por presentar "sin dato" en el departamento.

Fecha de actualización: 15 de octubre de 2024. Fecha de consulta: 05 de noviembre de 2024.

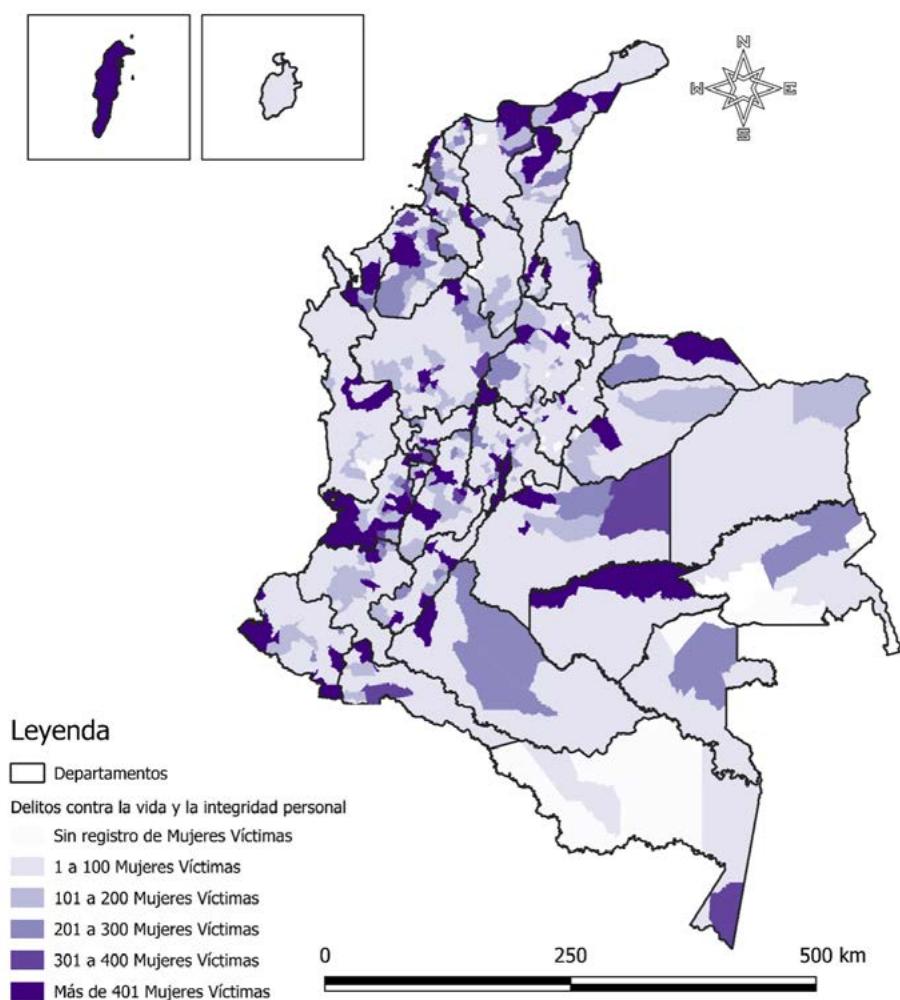
4.1.1 Delitos contra la vida y la integridad personal

En las cuatro principales ciudades del país, para el periodo 2018-2023, se registraron un total de 65.544 mujeres víctimas en procesos penales adelantados por los delitos contra la vida y la integridad personal analizados. La ciudad de Bogotá agrupa 38.191 víctimas mujeres, siendo la que tuvo la mayor cantidad. Medellín registró 12.102 víctimas, ocupando el segundo lugar entre estas ciudades. Cali reportó 9.804 víctimas, situándose en el tercer puesto. Barranquilla tuvo 5.447 víctimas,

completando el grupo de las cuatro ciudades principales que mayor número de mujeres víctimas por estos delitos reúnen (Gráfica 8).

En las ciudades capitales del país, excluyendo las cuatro principales, se observaron las siguientes cifras. Cartagena, como ciudad de los hechos investigados, agrupa a 4.568 mujeres víctimas por los delitos contra la vida y la integridad personal analizados. Pasto presentó 3.766 mujeres víctimas, seguida de Villavicencio con 3.671 y Cúcuta con 3.290 mujeres. Bucaramanga reportó 3.225 mujeres víctimas, mientras que Ibagué contó con 3.062 y Santa Marta registró 3.044 mujeres. Popayán presentó 2.714 mujeres víctimas, Pereira tuvo 2.447, Manizales 2.182, Neiva reportó 2.057 y Montería tuvo 2.047 mujeres víctimas en el periodo analizado. Armenia registra a 1.786 mujeres víctimas, Valledupar presentó 1.761 y Sincelejo registró 1.709 mujeres. Tunja reportó 1.479 mujeres víctimas en este periodo, y por estos delitos, seguida de Florencia con 1.297, Riohacha con 986, San Andrés con 901 y Quibdó con 698 mujeres víctimas (Gráfica 8).

Gráfica 8. Víctimas mujeres en procesos penales por delitos contra la vida y la integridad personal, según departamento y municipio de hecho (2018-2023)



Fuente: Datos Abiertos de la Fiscalía General de la Nación. **Elaborado por:** Observatorio de Política Criminal, Ministerio de Justicia y del Derecho.

Nota 1: Los filtros aplicados a la base de datos “Censo de Víctimas V2” fueron: Ley (906); Años de entrada (2018-2023) y Delitos (arts. 103, 104, 104A, 104B, 111, 112, 113, 114, 116A, 134A y 134B, 188, 188A, 188B y 188C, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 210A, 211, 213, 213A, 214, 216, 217, 217A, 218, 219 y 219ª, 229, 230, 230A y 233 del Código Penal).

Nota 2. Un total de 88.246 víctimas fueron excluidas del análisis debido a la falta de registro de su sexo.

Fecha de actualización: 15 de octubre de 2024. **Fecha de consulta:** 05 de noviembre de 2024.

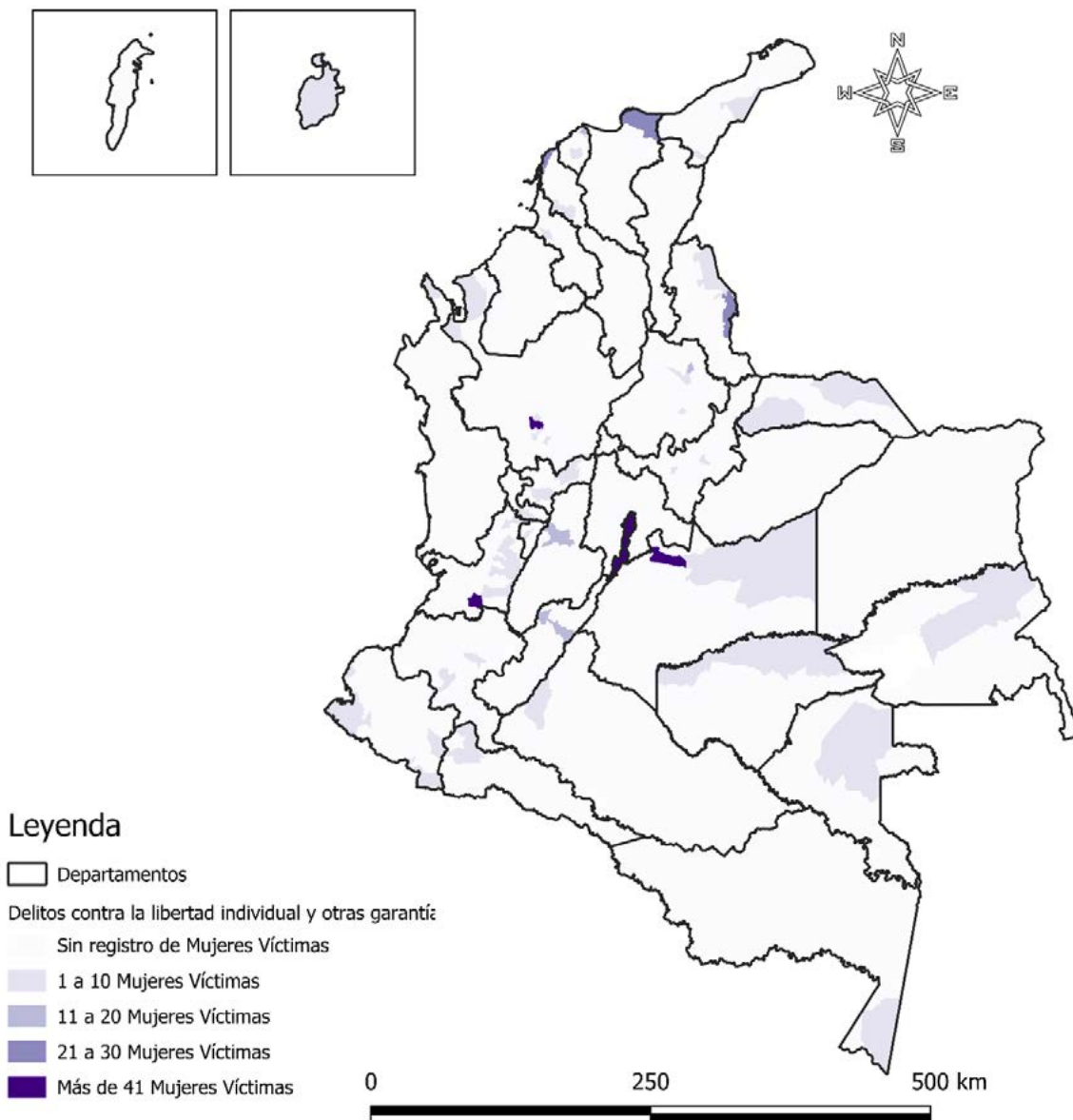
En los municipios no capitales del país, se registraron las siguientes cifras. Soacha (Cundinamarca) presentó 4.242 mujeres víctimas en procesos adelantados por estos delitos del 2018 al 2023, siendo el municipio no capital con mayor cantidad en este grupo. Soledad (Atlántico) tuvo 2.240 mujeres víctimas. Bello (Antioquia) registró 1.794 víctimas, seguido por Itagüí (Antioquia) con 1.271. Floridablanca (Santander) reportó 1.108 mujeres víctimas, mientras que Tuluá (Valle del Cauca) registró 1.046 mujeres. Pitalito (Huila) contó con 982 mujeres víctimas y Santander de Quilichao (Cauca) con 935. Girón (Santander) presentó 929, superando a Sogamoso (Boyacá), que registró 861 mujeres víctimas. Facatativá (Cundinamarca) registró 782 y Palmira (Valle del Cauca) tuvo 871 mujeres víctimas (Gráfica 8).

4.1.2 Delitos contra la libertad individual y otras garantías

En las cuatro principales ciudades del país, para el periodo 2018-2023, se registraron un total de 415 mujeres víctimas en procesos penales adelantados por los delitos contra la libertad individual y otras garantías analizados. La ciudad de Bogotá presentó 271 mujeres víctimas, siendo la que tuvo la mayor cantidad. Medellín (Antioquia) registró 63 mujeres, ocupando el segundo lugar entre estas ciudades. Cali (Valle del Cauca) reportó 61 mujeres víctimas, situándose en el tercer puesto. Barranquilla (Atlántico) tuvo 20 mujeres como víctimas en estos procesos, completando el grupo de las cuatro ciudades principales (Gráfica 9).

En las ciudades capitales del país, excluyendo las cuatro principales, se observaron las siguientes cifras. Villavicencio (Meta) presentó 76 mujeres víctimas en estos procesos penales, siendo la capital con mayor cantidad en este grupo. Cúcuta (Norte de Santander) registró 28 mujeres víctimas, Santa Marta (Magdalena) reportó 25, seguida por Cartagena (Bolívar) con 24 mujeres víctimas. Ibagué (Tolima) tuvo 16 mujeres víctimas, mientras que Bucaramanga (Santander) contó con 14 y Neiva (Huila) registró 11. Manizales (Caldas) presentó 8 mujeres víctimas, mientras que Pasto (Nariño) tuvo 6. Tunja (Boyacá), Florencia (Caquetá), Mocoa (Putumayo) y Arauca (Arauca) registraron cada una 5 mujeres víctimas. Popayán (Cauca) y Yopal (Casanare) presentaron 3 mujeres víctimas cada una. Pereira (Risaralda) y Armenia (Quindío) reportaron 2 mujeres víctimas cada una por estos delitos analizados (Gráfica 9).

Gráfica 9. Víctimas mujeres en procesos penales por delitos contra la libertad individual y otras garantías, según departamento y municipio de hecho (2018-2023)



Fuente: Datos Abiertos de la Fiscalía General de la Nación. **Elaborado por:** Observatorio de Política Criminal, Ministerio de Justicia y del Derecho.

Nota 1: Los filtros aplicados a la base de datos "Conteo de Víctimas V2" fueron: Ley (906); Años de entrada (2018-2023) y Delitos (arts. 103, 104, 104A, 104B, 111, 112, 113, 114, 116A, 134A y 134B, 188, 188A, 188B y 188C, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 210A, 211, 213, 213A, 214, 216, 217, 217A, 218, 219 y 219ª, 229, 230, 230A y 233 del Código Penal).

Nota 2. Un total de 88.246 víctimas fueron excluidas del análisis debido a la falta de registro de su sexo.

Fecha de actualización: 15 de octubre de 2024. **Fecha de consulta:** 05 de noviembre de 2024.

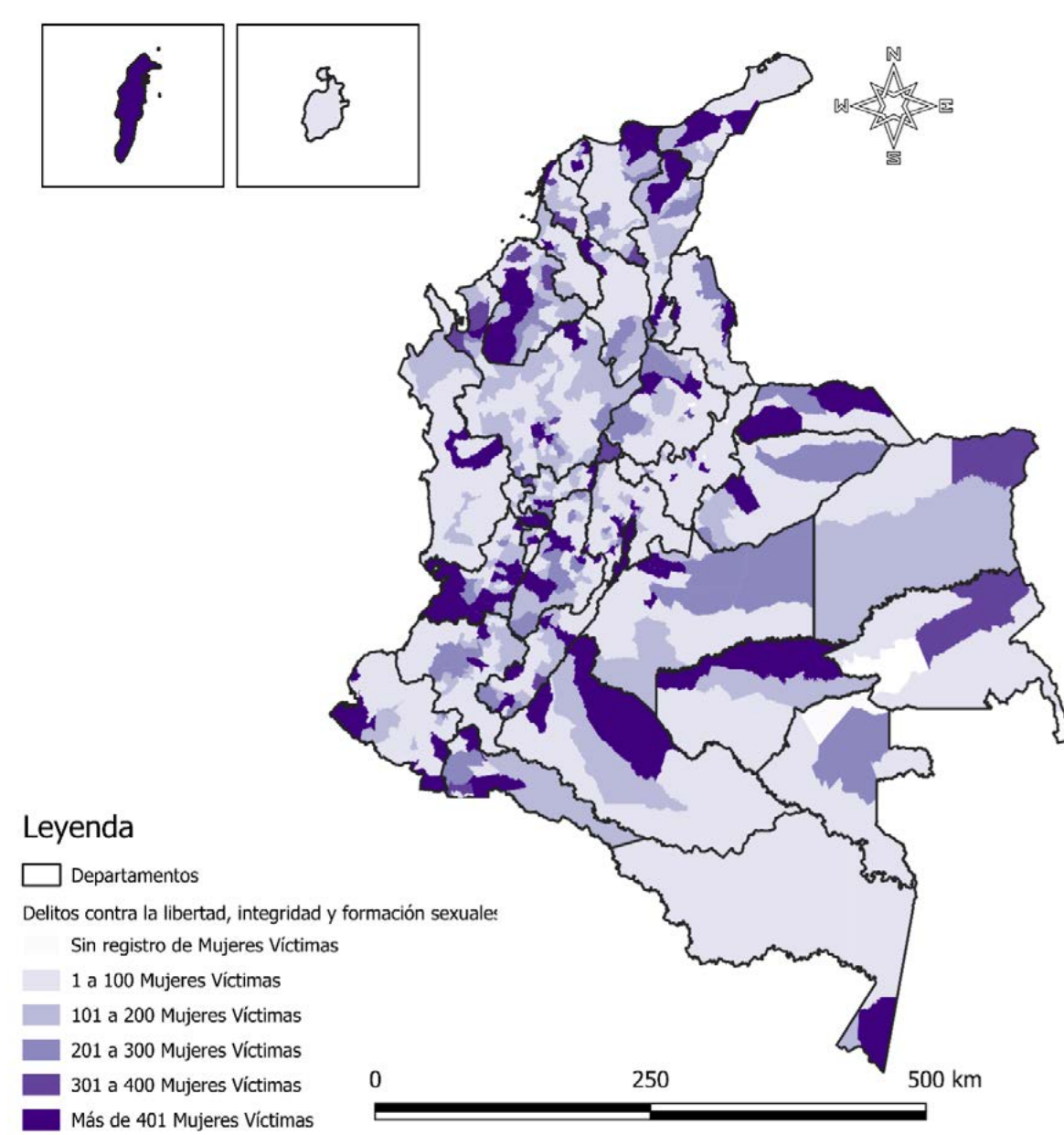
En los municipios no capitales del país, se registraron las siguientes cifras. Tibú (Norte de Santander) presentó 30 víctimas mujeres en procesos penales por delitos contra la vida y la integridad, siendo el municipio no capital con mayor cantidad en este grupo. Ocaña (Norte de Santander) registró 23 mujeres como víctimas, Maicao (La Guajira) tuvo 10, Palmira (Valle del Cauca), Soledad (Atlántico), Tuluá (Valle del Cauca) y Soacha (Cundinamarca) registraron cada uno 8 mujeres víctimas. Bello (Antioquia) presentó 6 y Malambo (Atlántico) tuvo 5 mujeres registradas como víctimas en estos procesos (Gráfica 9).

4.1.3 Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales

En las cuatro principales ciudades del país, para el periodo 2018-2023, se registraron un total de 72.454 mujeres víctimas en procesos penales adelantados por los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales analizados. La ciudad de Bogotá presentó 40.070 registros, siendo la que tuvo la mayor cantidad de mujeres víctimas por estos delitos. Medellín registró 15.447 mujeres víctimas, ocupando el segundo lugar entre estas ciudades. Cali reportó 12.226, situándose en el tercer puesto. Barranquilla tuvo 4.711 registros (Gráfica 10), completando el grupo de las cuatro ciudades principales.

En las ciudades capitales del país, excluyendo las cuatro principales, se observaron las siguientes cifras. Cartagena (Bolívar) registró 4.134 mujeres en procesos penales adelantados por estos delitos del 2018 al 2023. Villavicencio (Meta) presentó 3.983 registros, seguida de Ibagué (Tolima) con 3.641 y Pereira (Risaralda) con 3.299. Bucaramanga (Santander) reportó 3.221 mujeres víctimas de estos delitos, mientras que Cúcuta (Norte de Santander) contó con 2.948 y Pasto (Nariño) con 2.935. Neiva (Huila) presentó 2.299 mujeres víctimas, Popayán (Cauca) tuvo 2.140 y Montería (Córdoba) registró 2.028. Manizales (Caldas) reportó 2.007, Armenia (Quindío) contó con 1.496 mujeres, Florencia contó con 1.314, Sincelejo registró 1.183 y Tunja (Boyacá) tuvo 990 víctimas. Yopal (Casanare) presentó 937 registros, San José del Guaviare (Guaviare) registró 852, Riohacha (La Guajira) 775, Quibdó (Chocó) tuvo 672 y Arauca (Arauca) presentó 717 mujeres víctimas en este periodo (Gráfica 10).

Gráfica 10. Víctimas mujeres en procesos penales por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, según departamento y municipio de hecho (2018-2023)



Fuente: Datos Abiertos de la Fiscalía General de la Nación. **Elaborado por:** Observatorio de Política Criminal, Ministerio de Justicia y del Derecho.

Nota 1: Los filtros aplicados a la base de datos "Cuento de Víctimas V2" fueron: Ley (906); Años de entrada (2018-2023) y Delitos (arts. 103, 104, 104A, 104B, 111, 112, 113, 114, 116A, 134A y 134B, 188, 188A, 188B y 188C, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 210A, 211, 213, 213A, 214, 216, 217, 217A, 218, 219 y 219°, 229, 230, 230A y 233 del Código Penal).

Nota 2. Un total de 88.246 víctimas fueron excluidas del análisis debido a la falta de registro de su sexo.

Fecha de actualización: 15 de octubre de 2024. **Fecha de consulta:** 05 de noviembre de 2024.

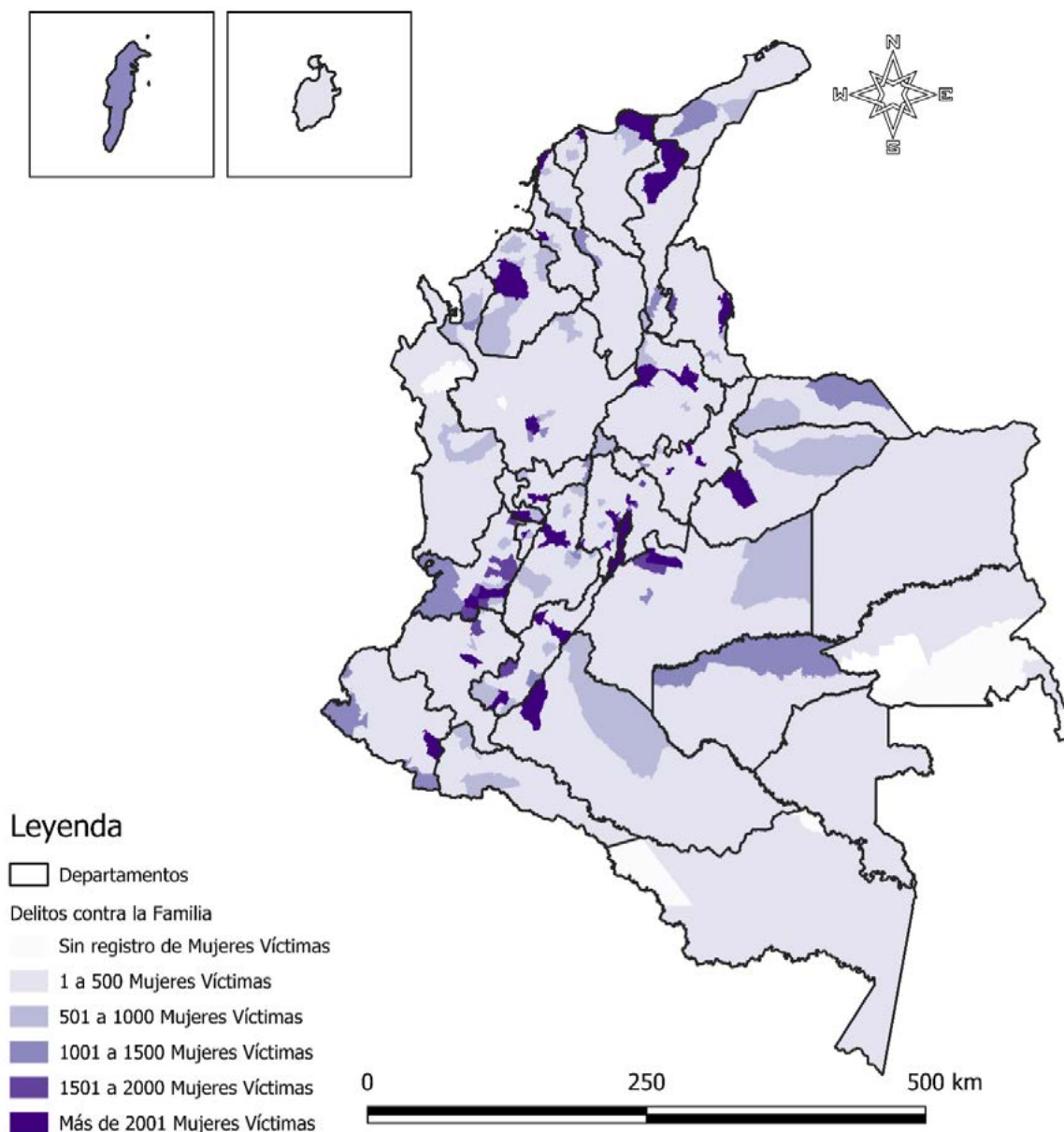
En los municipios no capitales del país, se registraron las siguientes cifras. Soacha (Cundinamarca) presentó 3.103 mujeres víctimas en procesos por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales del 2018 al 2023, siendo el municipio no capital con mayor cantidad en este grupo. Bello (Antioquia) registró 2.181 mujeres, seguido por Soledad (Atlántico) con 1.926. Palmira (Valle del Cauca) reportó 1.396 mujeres víctimas de estos delitos, mientras que Dosquebradas (Risaralda) tuvo 1.176 mujeres. Tuluá (Valle) presentó 1.108, Itagüí (Antioquia) presentó 1.102 y Floridablanca (Santander) registró 1.088 mujeres víctimas (Gráfica 10).

4.1.4 Delitos contra la familia

Las cuatro ciudades más grandes de Colombia registran los números más altos de mujeres víctimas en procesos penales adelantados por los delitos contra la familia analizados. Bogotá D.C encabeza la lista con 188.281 mujeres. Medellín (Antioquia) sigue con 47.567 mujeres víctimas. Cali (Valle), capital del Valle del Cauca, reportó 39.677, mientras que Barranquilla (Atlántico), capital del Atlántico, acumuló 13.174 registros (Gráfica 11).

Las capitales departamentales presentan cifras relevantes. Cartagena, capital de Bolívar, reportó 14.302 víctimas mujeres en procesos penales por los delitos contra la familia analizados. Ibagué, capital de Tolima, registró 13.094 casos, y Cúcuta, capital de Norte de Santander, presentó 12.554. Villavicencio, capital del Meta, tuvo 12.166, mientras que Bucaramanga, capital de Santander, reportó 11.044 mujeres víctimas de estos delitos. Otras capitales como Pasto con 10.575 mujeres, Neiva con 9.315, y Popayán con 8.626 registros, también reflejan desafíos significativos. Santa Marta, capital de Magdalena, registró 8.058 mujeres víctimas, y Tunja, capital de Boyacá, tuvo 7.863. Pereira, capital de Risaralda, reportó 6.196, Valledupar, capital del Cesar, 5.820, y Montería, capital de Córdoba, 5.750. Sincelejo, capital de Sucre, presentó 4.511 mujeres víctimas en los procesos penales por estos delitos. Manizales, capital de Caldas, tuvo 3.436, Armenia, capital de Quindío, registró 3.252, Florencia, capital de Caquetá, 3.077, y Yopal, capital de Casanare, reportó 3.012 (Gráfica 11).

Gráfica 11. Víctimas mujeres en procesos penales por delitos contra la familia, según departamento y municipio de hecho (2018-2023)



Fuente: Datos Abiertos de la Fiscalía General de la Nación. **Elaborado por:** Observatorio de Política Criminal, Ministerio de Justicia y del Derecho.

Nota 1: Los filtros aplicados a la base de datos "Censo de Víctimas V2" fueron: Ley (906); Años de entrada (2018-2023) y Delitos (arts. 103, 104, 104A, 104B, 111, 112, 113, 114, 116A, 134A y 134B, 188, 188A, 188B y 188C, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 210A, 211, 213, 213A, 214, 216, 217, 217A, 218, 219 y 219A, 229, 230, 230A y 233 del Código Penal).

Nota 2. Un total de 88.246 víctimas fueron excluidas del análisis debido a la falta de registro de su sexo.

Fecha de actualización: 15 de octubre de 2024. **Fecha de consulta:** 05 de noviembre de 2024.

En cuanto a las ciudades que no son capitales departamentales, destacan cifras significativas que señalan la prevalencia de la victimización femenina en estos delitos contra la familia, más allá de las grandes urbes. Soacha (25754), en Cundinamarca, reportó 17.138 mujeres víctimas en procesos penales iniciados del 2018 al 2023, siendo la cuarta cifra más alta a nivel nacional, incluso por encima de varias capitales. Bello, en Antioquia, tuvo 8.282 registros, y Soledad, en Atlántico, presentó 4.970. Municipios como Itagüí (Antioquia) con 4.798 mujeres, Floridablanca (Santander) con 4.919 y Girón (Santander) con 4.020, evidencian que las mujeres víctimas de los delitos contra la familia se presentan en diversas localidades. Otras ciudades como Palmira (Valle) con 3.990 mujeres víctimas, Duitama (Boyacá) con 3.504, y Sogamoso (Boyacá) con 3.065 mujeres (Gráfica 11).

4.2 Tendencias temporales de los delitos analizados

En este capítulo se analiza exclusivamente la situación de las mujeres registradas como víctimas en procesos penales iniciados por delitos relacionados con la violencia basada en género entre 2018 y 2023, con la finalidad de identificar las tendencias temporales y los cambios que en los seis años estudiados permitan comprender mejor este fenómeno y sus variaciones.

Tabla 3. Cantidad de mujeres víctimas en procesos penales (2018-2023) por año de entrada y tipología delictiva

Delitos	Año de entrada						Total mu- jeres vícti- mas
	2018	2019	2020	2021	2022	2023	
Delitos contra la familia	95.389	120.474	103.798	125.810	136.196	140.172	721.839
Delitos contra la libertad in- dividual y otras garantías	109	121	118	142	208	211	909
Delitos contra la libertad, integridad y formación se- xuales	40.914	41.410	32.922	38.861	43.628	39.540	237.275
Delitos contra la vida y la in- tegridad personal	38.065	39.401	24.793	34.006	42.824	42.268	221.357
Total mujeres víctimas	174.477	201.406	161.631	198.819	222.856	222.191	1.181.380

Fuente: Datos Abiertos de la Fiscalía General de la Nación. Elaborado por: Observatorio de Política Criminal, Ministerio de Justicia y del Derecho.

Nota 1: Los filtros aplicados a la base de datos “Censo de Víctimas V2” fueron: Ley (906); Años de entrada (2018-2023) y Delitos (arts. 103, 104, 104A, 104B, 111, 112, 113, 114, 116A, 134A y 134B, 188, 188A, 188B y 188C, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 210A, 211, 213, 213A, 214, 216, 217, 217A, 218, 219 y 219A, 229, 230, 230A y 233 del Código Penal).

Nota 2. Un total de 88.246 víctimas fueron excluidas del análisis debido a la falta de registro de su sexo.

Fecha de actualización: 15 de octubre de 2024. Fecha de consulta: 05 de noviembre de 2024.

Se observa, en general, una tendencia ascendente en el número de mujeres víctimas por los delitos analizados, pasando de 174.477 en 2018 a 222.191 en 2023. El año con el mayor número de mujeres víctimas es el 2022 con un total de 222.856, seguido por el 2023 con 222.191 mujeres y por el

2019 con 201.406. Por su parte, el 2020 es el año que menor número de mujeres víctimas registra con un total de 161.631, seguido por el 2018 con 174.477 y por el 2021 con 198.819 (Tabla 3).

4.2.1 Delitos contra la vida y la integridad personal

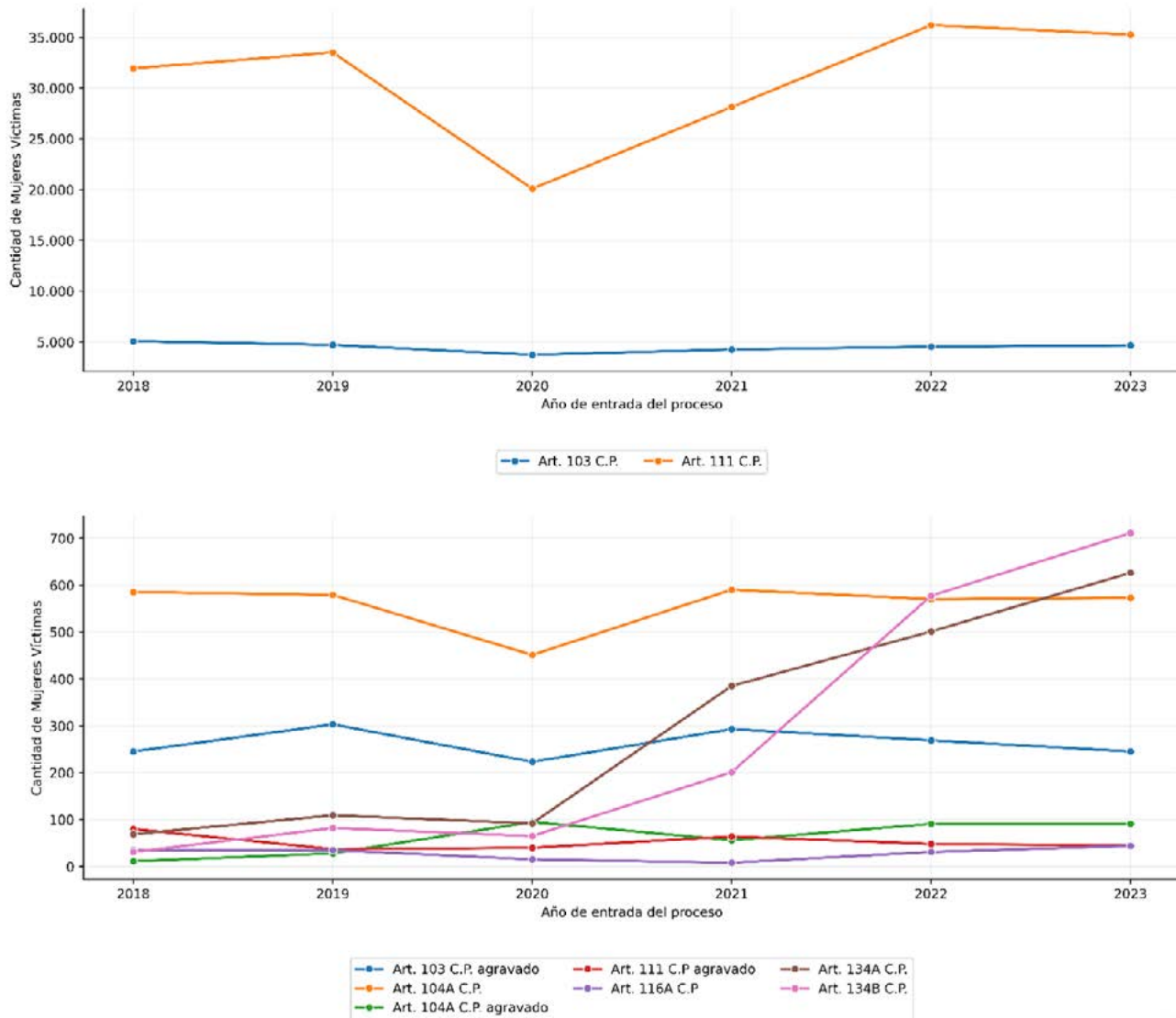
La evolución de la victimización de mujeres en procesos adelantados por los delitos contra la vida e integridad personal entre los años 2018 y 2023 acumula un total de 221.357 víctimas. El delito de homicidio (Art. 103 C.P.) reportó un total de 26.952 mujeres víctimas en este periodo temporal, con una disminución de 5.061 casos en 2018 a 3.725 en 2020, seguida de un aumento hasta alcanzar 4.665 casos en 2023. Por su parte, el homicidio agravado (Arts. 103 y 104 C.P.) sumó un total de 1.578 mujeres víctimas, con un máximo de 303 casos en 2019 y un mínimo de 223 casos en 2020, cerrando en 245 casos en 2023.

En los procesos penales (2018-2023) por el delito de femicidio (Art. 104A C.P.) se encuentran un total de 3.348 mujeres víctimas, con cifras que van desde 451 casos en 2020, el año con menor incidencia, hasta 590 casos en 2021 como el año más alto, terminando con 573 víctimas en 2023. En cuanto al feminicidio agravado (Arts. 104A y 104B C.P.) se reportaron 372 mujeres víctimas, con un incremento destacado en 2020, donde se alcanzaron 95 casos, estabilizándose en 91 casos tanto en 2022 como en 2023.

En los procesos penales (2018-2023) adelantados por el delito de lesiones personales (Arts. 111, 112, 113, 114, 116A C.P.) representaron el mayor número de registros en esta categoría, alcanzando un total de 185.176 mujeres víctimas. Este delito mostró una caída significativa en 2020 con 20.087 casos, y alcanzó su pico más alto en 2022 con 36.204 casos, cerrando en 2023 con 35.268. Por otro lado, en los procesos penales por lesiones personales agravadas (Art. 104 C.P.) se encuentran un total de 314 mujeres víctimas, con el registro más bajo en 2019, con 37 casos, y el más alto en 2018, con 80 casos. Por su parte, en el delito de lesiones con agentes químicos, ácido y/o sustancias similares (Art. 116A C.P.) presentó un total de 168 mujeres víctimas durante el periodo, con cifras constantes de 35 casos en 2018 y 2019, una disminución a 15 casos en 2020, y un aumento a 44 casos en 2023.

En cuanto al delito de actos de discriminación (Art. 134A C.P.) se reportó un aumento sostenido de mujeres víctimas en estos procesos, acumulando un total de 1.782 casos, que pasaron de 69 en 2018 a 626 en 2023. Finalmente, el delito de hostigamiento (Art. 134B C.P.) acumuló un total de 1.667 mujeres víctimas, mostrando una tendencia creciente desde 31 casos en 2018 hasta 711 casos en 2023, con incrementos notables a partir de 2021.

Gráfica 12. Evolución de la victimización de mujeres en procesos adelantados por delitos contra la vida e integridad personal (2018-2023)



Fuente: Datos Abiertos de la Fiscalía General de la Nación. **Elaborado por:** Observatorio de Política Criminal, Ministerio de Justicia y del Derecho.

Nota 1: Los filtros aplicados a la base de datos "Cuento de Víctimas V2" fueron: Ley (906); Años de entrada (2018-2023) y Delitos (arts. 103, 104, 104A, 104B, 111, 112, 113, 114, 116A, 134A y 134B, 188, 188A, 188B y 188C, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 210A, 211, 213, 213A, 214, 216, 217, 217A, 218, 219 y 219A, 229, 230, 230A y 233 del Código Penal).

Nota 2. Un total de 88.246 víctimas fueron excluidas del análisis debido a la falta de registro de su sexo.

Fecha de actualización: 15 de octubre de 2024. **Fecha de consulta:** 05 de noviembre de 2024.

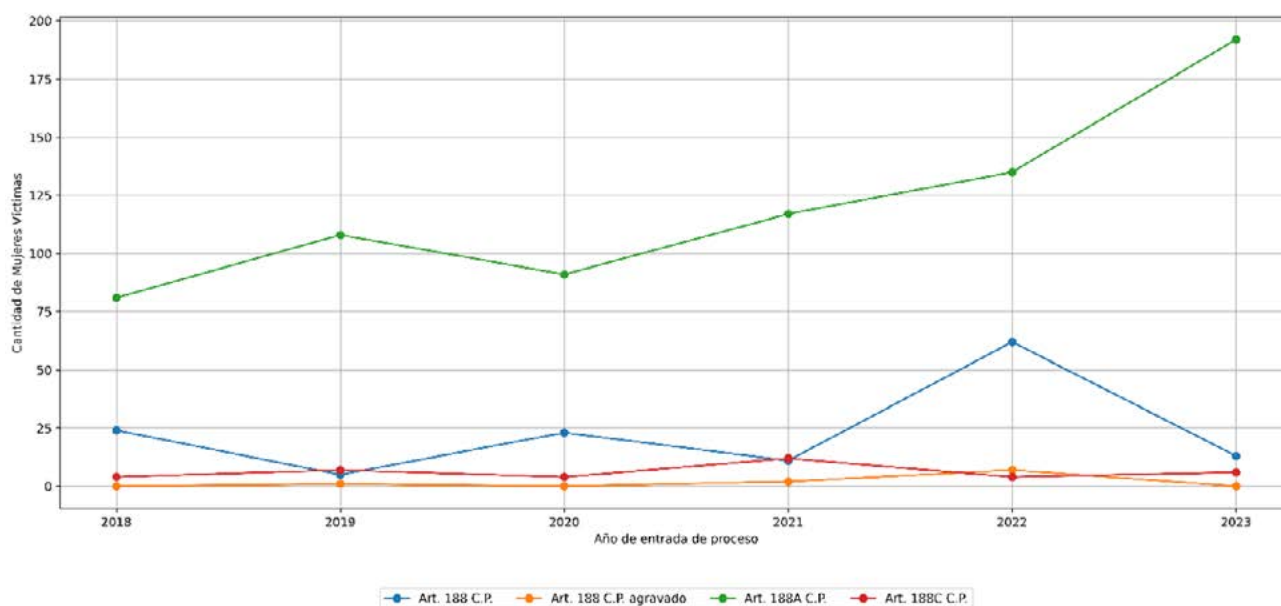
4.2.2 Delitos contra la libertad individual y otras garantías

La evolución de la victimización de mujeres en procesos penales por los delitos contra la libertad individual y otras garantías entre los años 2018 y 2023 acumula un total de 909 víctimas. En términos generales, los datos reflejan un incremento sostenido en el número total de casos reportados, pasando de 109 en 2018 a 211 en 2023.

El delito de tráfico de migrantes (**Art. 188 C.P.**) reportó un total de 138 mujeres víctimas durante el periodo analizado, con el mayor número de registros en 2022 (62 casos) y el menor en 2019 (5 casos). Por su parte, el tráfico de migrantes agravado (**Arts. 188 y 188B C.P.**) presentó una incidencia significativamente menor, con un total de 10 casos distribuidos de manera intermitente, destacándose 7 casos en 2022 y ningún registro en los años 2018, 2020 y 2023.

En los procesos adelantados por el delito de trata de personas (**Art. 188A C.P.**) se registró el mayor número de mujeres víctimas en esta categoría, alcanzando un total acumulado de 724. Este delito mostró una tendencia ascendente en la victimización de mujeres, comenzando con 81 casos en 2018 y culminando en 192 casos en 2023, con picos importantes en 2022 (135 casos) y 2023. Por otro lado, el delito de tráfico de niños, niñas y adolescentes (**Art. 188C C.P.**) presentó un total de 37 mujeres víctimas en el periodo analizado, con el menor número en 2018 y 2022, ambos con 4 casos, y el mayor en 2021 con 12 casos.

Gráfica 13. Evolución de la victimización de mujeres en procesos adelantados por delitos contra libertad individual y otras garantías (2018-2023)



Fuente: Datos Abiertos de la Fiscalía General de la Nación. **Elaborado por:** Observatorio de Política Criminal, Ministerio de Justicia y del Derecho.

Nota 1: Los filtros aplicados a la base de datos "Cuento de Víctimas V2" fueron: Ley (906); Años de entrada (2018-2023) y Delitos (arts. 103, 104, 104A, 104B, 111, 112, 113, 114, 116A, 134A y 134B, 188, 188A, 188B y 188C, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 210A, 211,

213, 213A, 214, 216, 217, 217A, 218, 219 y 219A, 229, 230, 230A y 233 del Código Penal).

Nota 2. Un total de 88.246 víctimas fueron excluidas del análisis debido a la falta de registro de su sexo.

Fecha de actualización: 15 de octubre de 2024. **Fecha de consulta:** 05 de noviembre de 2024.

4.2.3 Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales

La evolución del número de víctimas en procesos adelantados (2018-2023) por los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales acumula un total de 237.275 mujeres. En términos generales, el total anual de víctimas pasó de 40.914 en 2018 a 39.540 en 2023, con fluctuaciones importantes durante el periodo analizado.

En los procesos penales adelantados (2018-2023) por el delito de acceso carnal violento (Art. 205 C.P.) se reportó un total de 28.821 mujeres víctimas, con una tendencia creciente desde 3.885 casos en 2020 hasta 5.472 casos en 2022, disminuyendo ligeramente a 5.293 casos en 2023. Por su parte, este delito agravado (Arts. 205 y 211 C.P.) acumuló 5.843 casos en el periodo analizado, con un pico de 1.175 casos en 2021 y cifras similares en 2022 y 2023.

El delito de acto sexual violento (Art. 206 C.P.) reportó 16.789 casos acumulados, con fluctuaciones anuales, alcanzando su punto más alto en 2022 con 3.182 mujeres víctimas. Este delito agravado (Arts. 206 y 211 C.P.) registró 4.575 casos en total, con su menor número en 2020 con 642 casos y su mayor registro en 2018 con 842 casos. En los procesos adelantados por el delito de acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir (Art. 207 C.P.) se reportaron 2.742 mujeres víctimas, con cifras relativamente estables entre 334 casos en 2020 y 547 casos en 2022. Por otro lado, este delito en modalidad agravada (Arts. 207 y 211 C.P.) acumuló un total de 1.214 casos, con su mayor número en 2018 con 367 casos y su menor número en 2023 con 152 casos.

Los procesos por el delito de acceso carnal abusivo con menor de catorce años (Art. 208 C.P.) presentaron el mayor número de víctimas mujeres dentro de esta categoría, acumulando 37.072 casos en total, con una tendencia decreciente desde 7.357 casos en 2018 hasta 5.778 casos en 2023. En contraste, este delito en modalidad agravada (Arts. 208 y 211 C.P.) registró 9.322 víctimas mujeres, con un aumento constante entre 1.233 casos en 2018 y 1.783 casos en 2021, para luego disminuir ligeramente en 2023. El delito de actos sexuales con menor de catorce años (Art. 209 C.P.) acumuló un total de 69.722 mujeres víctimas, con cifras anuales en disminución desde 15.085 en 2018 hasta 10.416 en 2023. Por su parte, este delito en modalidad agravada (Arts. 209 y 211 C.P.) sumó 24.012 casos, con su mayor registro en 2022 con 5.363 casos.

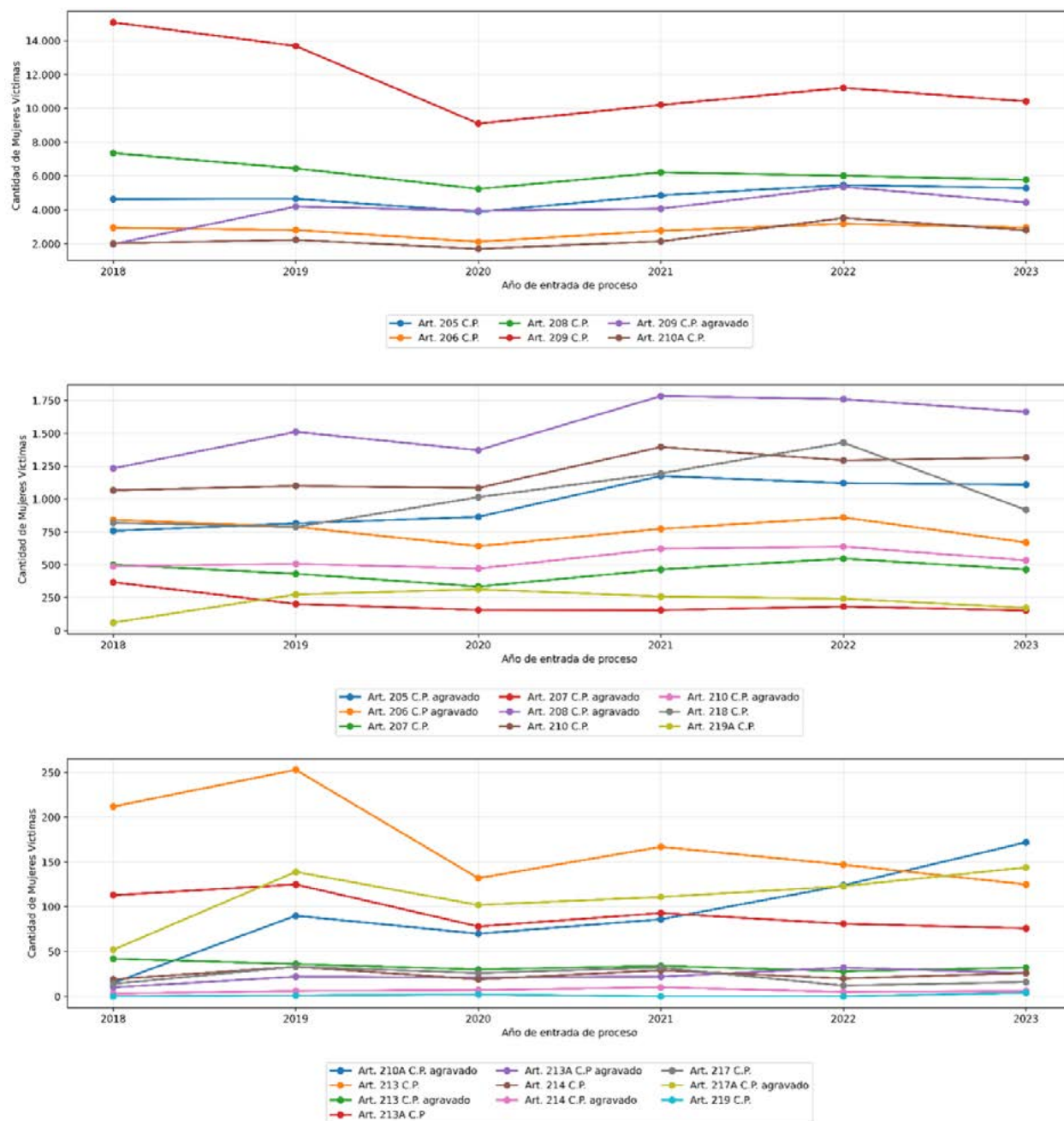
El delito de acceso carnal o acto sexual abusivos con incapaz de resistir (Art. 210 C.P.) reportó 7.256 víctimas mujeres, con cifras de 1.066 en 2018 y 1.396 en 2021. Este delito en modalidad agravada (Arts. 210 y 211 C.P.) presentó un total de 3.260 casos, con un pico de 638 casos en 2022. El delito de acoso sexual (Art. 210A C.P.) registró 14.421 casos en total, mostrando un incremento desde 1.696 casos en 2020 hasta 3.519 en 2022. Por otro lado, el acoso sexual agravado (Arts. 210A y 211

C.P.) presentó cifras menores, acumulando 557 casos, con un crecimiento gradual entre 15 casos en 2018 y 172 casos en 2023.

En los procesos adelantados por el delito de inducción a la prostitución (Art. 213 C.P.) del 2018 al 2023, se reportaron un total de 1.036 mujeres víctimas, con cifras anuales que varían entre 125 en 2023 y 253 en 2019. Este delito en modalidad agravada (Arts. 213 y 216 C.P.) acumuló 202 casos en total, con un máximo de 42 en 2018. El delito de proxenetismo con menor de edad (Art. 213A C.P.) registró 566 víctimas mujeres en el periodo analizado, mientras que su modalidad agravada (Arts. 213A y 216 C.P.) presentó 133 casos en total. En cuanto al delito de constreñimiento a la prostitución (Art. 214 C.P.), se reportaron 146 mujeres víctimas en tales procesos, con 33 casos en 2019 como su mayor registro, y este delito agravado (Arts. 214 y 2016 C.P.) sumó 37 casos, con cifras anuales bajas durante todo el periodo.

El delito de estímulo a la prostitución de menores (Art. 217 C.P.) acumuló un total de 133 mujeres víctimas, con un máximo de 33 casos en 2019. Por otro lado, los procesos por el delito de demanda de explotación sexual comercial de persona menor de 18 años de edad (Art. 217A C.P.) registraron 1.255 mujeres víctimas, con una tendencia ascendente desde 174 casos en 2020 hasta 222 en 2023. Este delito en su modalidad agravada (Art. 217A C.P.) presentó 671 casos acumulados de mujeres víctimas, con su mayor registro en 2023 con 144 casos. El delito de pornografía con personas menores de 18 años (Art. 218 C.P.) acumuló un total de 6.163 mujeres víctimas, con su mayor número en 2022 con 1.429 casos. Finalmente, el delito de turismo sexual (Art. 219 C.P.) reportó 7 casos de mujeres víctimas en el periodo analizado. Por último, en los procesos adelantados por el delito de utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer actividades sexuales con personas menores de 18 años (Art. 219A C.P.) se registraron un total de 1.320 mujeres víctimas, con su máximo de 313 casos en 2020.

Gráfica 14. Evolución de la victimización de mujeres en procesos adelantados por delitos contra libertad, integridad y formación sexuales (2018-2023)



Fuente: Datos Abiertos de la Fiscalía General de la Nación. **Elaborado por:** Observatorio de Política Criminal, Ministerio de Justicia y del Derecho.

Nota 1: Los filtros aplicados a la base de datos "Censo de Víctimas V2" fueron: Ley (906); Años de entrada (2018-2023) y Delitos (arts. 103, 104, 104A, 104B, 111, 112, 113, 114, 116A, 134A y 134B, 188, 188A, 188B y 188C, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 210A, 211, 213, 213A, 214, 216, 217, 217A, 218, 219 y 219A, 229, 230, 230A y 233 del Código Penal).

Nota 2. Un total de 88.246 víctimas fueron excluidas del análisis debido a la falta de registro de su sexo.

Fecha de actualización: 15 de octubre de 2024. **Fecha de consulta:** 05 de noviembre de 2024.

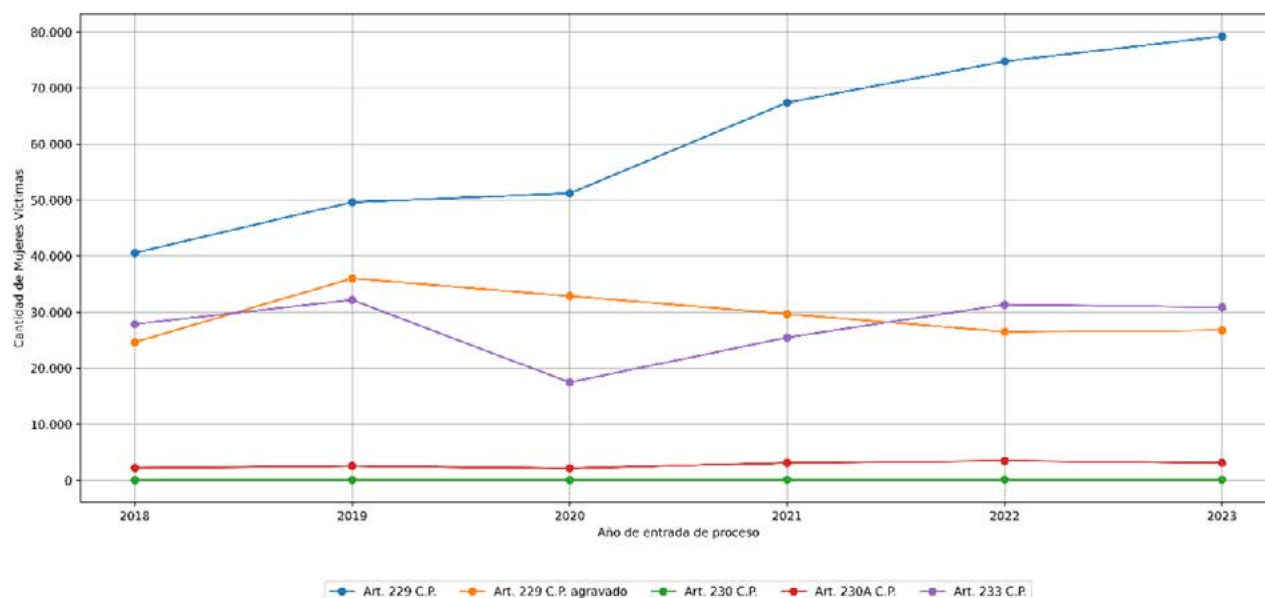
4.2.4 Delitos contra la familia

La victimización de mujeres en procesos penales adelantados del 2018 al 2023 por delitos contra la familia, acumula un total de 721.839 casos de mujeres víctimas. En términos generales, el número de víctimas mujeres en estos delitos muestra un incremento continuo en el periodo analizado, pasando de 95.389 casos en 2018 a 140.172 casos en 2023.

El delito de violencia intrafamiliar (Art. 229 C.P.) reportó el mayor número de mujeres víctimas dentro de esta categoría, con un total de 362.698. Este delito mostró un incremento continuo durante el periodo, pasando de 40.562 casos en 2018 a 79.223 casos en 2023. Por su parte, el delito de violencia intrafamiliar agravado (Art. 229 inciso segundo C.P.) acumuló 176.540 casos, con fluctuaciones anuales que alcanzaron su pico más alto en 2019 con 36.010 casos y su punto más bajo en 2023 con 26.780 casos.

El delito de maltrato mediante restricción a la libertad física (Art. 230 C.P.) reportó un total de 575 mujeres víctimas durante el periodo analizado, con un crecimiento gradual de 37 casos en 2018 a 139 casos en 2022, disminuyendo ligeramente a 133 casos en 2023. El delito de ejercicio arbitrario de la custodia de hijo menor de edad (Art. 230A C.P.) acumuló 16.757 mujeres víctimas, mostrando un comportamiento variable con cifras que oscilan entre 2.175 casos en 2020 y 3.494 casos en 2022. En cuanto al delito de inasistencia alimentaria (Art. 233 C.P.), se registraron 165.269 mujeres víctimas en el periodo analizado, con el menor número en 2020 (17.461 casos) y el mayor número en 2019 (32.184 casos), cerrando en 30.887 casos en 2023.

Gráfica 15. Evolución de la victimización de mujeres en procesos adelantados por delitos contra la familia (2018-2023)



Fuente: Datos Abiertos de la Fiscalía General de la Nación. **Elaborado por:** Observatorio de Política Criminal, Ministerio de Justicia y del Derecho.

Nota 1: Los filtros aplicados a la base de datos “Censo de Víctimas V2” fueron: Ley (906); Años de entrada (2018-2023) y Delitos (arts. 103, 104, 104A, 104B, 111, 112, 113, 114, 116A, 134A y 134B, 188, 188A, 188B y 188C, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 210A, 211, 213, 213A, 214, 216, 217, 217A, 218, 219 y 219A, 229, 230, 230A y 233 del Código Penal).

Nota 2. Un total de 88.246 víctimas fueron excluidas del análisis debido a la falta de registro de su sexo.

Fecha de actualización: 15 de octubre de 2024. **Fecha de consulta:** 05 de noviembre de 2024.

4.3 Promedio entre el tiempo de los hechos y de la denuncia

En este apartado se examinan los datos relativos al tiempo transcurrido entre la ocurrencia de los hechos que se investigan y la presentación de la denuncia, considerando diferencias entre hombres y mujeres registrados como víctimas en los procesos penales. Para este análisis, se emplearon indicadores como proporciones generales, estadísticas descriptivas y pruebas de hipótesis que permitieron observar las particularidades de cada grupo. En general, los datos indican que las mujeres reportadas como víctimas en procesos penales por los delitos analizados, presentan mayores lapsos de tiempo antes de formalizar una denuncia, en comparación con los hombres.

En primer lugar, se analizaron las proporciones generales de casos según el tiempo transcurrido, dividiendo los datos en dos grupos: aquellos donde la diferencia es de 0 años (la denuncia ocurre en el mismo año del hecho) y aquellos con diferencias mayores a 0 años. Los resultados muestran que el 82,9% de los casos en general corresponden a una diferencia de 0 años (los hechos y las denuncias ocurrieron en el mismo año), mientras que el 17,1% presentan un tiempo mayor (la denuncia se realiza uno o más años después de que ocurrieron los hechos investigados). Al segmentar entre hombres y mujeres víctimas en los procesos penales, se observa que el 84,8% de los casos reportados por hombres tienen una diferencia de 0 años, frente al 81,9% de los casos de mujeres (Tabla 4). Este patrón inicial sugiere que las mujeres, proporcionalmente, presentan un mayor transcurso de tiempo entre el hecho y la denuncia.

Posteriormente, se exploró la distribución de las diferencias temporales en intervalos de 1 a 13 años (excluyendo los datos de 0 años entre la denuncia y el hecho). En general, el 53,9 % de los casos totales se reportan dentro del primer año, lo que indica que más de la mitad de las denuncias se realizan en un corto período de tiempo tras la ocurrencia del hecho investigado. Sin embargo, esta proporción disminuye progresivamente a medida que aumenta el intervalo temporal, alcanzando un mínimo del 0,2 % en el año 13 (Tabla 4). Este patrón sugiere que el tiempo tiene un impacto considerable en la decisión de denunciar, siendo el primer año el más relevante para la mayoría de las víctimas.

Tabla 4. Distribución de víctimas en procesos penales por diferencia entre el año de los hechos y el año de denuncia, desagregada por sexo (2018-2023)

Diferencia en años (año hechos - año denuncia)	Total víctimas	Proporción de total	Total hombres víctimas	Proporción hombres víctimas	Total mujeres víctimas	Proporción mujeres víctimas
1	187.083	53,9%	62.847	33,6%	114.858	61,4%
2	50.132	14,4%	17.303	34,5%	30.257	60,4%
3	30.895	8,9%	10.598	34,3%	18.652	60,4%
4	21.818	6,3%	7.256	33,3%	13.398	61,4%
5	15.878	4,6%	5.185	32,7%	9.878	62,2%
6	11.913	3,4%	3.839	32,2%	7.447	62,5%
7	9.315	2,7%	2.782	29,9%	6.073	65,2%
8	7.444	2,1%	2.302	30,9%	4.780	64,2%
9	4.950	1,4%	1.429	28,9%	3.266	66,0%
10	3.698	1,1%	1.040	28,1%	2.396	64,8%
11	2.246	0,6%	644	28,7%	1.441	64,2%
12	1.267	0,4%	357	28,2%	813	64,2%
13	556	0,2%	163	29,3%	360	64,7%

Fuente: Datos Abiertos de la Fiscalía General de la Nación. Elaborado por: Observatorio de Política Criminal, Ministerio de Justicia y del Derecho.

Nota 1: Los filtros aplicados a la base de datos “Censo de Víctimas V2” fueron: Ley (906); Años de entrada (2018-2023) y Delitos (arts. 103, 104, 104A, 104B, 111, 112, 113, 114, 116A, 134A y 134B, 188, 188A, 188B y 188C, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 210A, 211, 213, 213A, 214, 216, 217, 217A, 218, 219 y 219A, 229, 230, 230A y 233 del Código Penal).

Nota 2: Un total de 88.246 víctimas fueron excluidas del análisis debido a la falta de registro de su sexo.

Nota 3: La columna “Proporción de total” se calculó dividiendo el número de víctimas en cada categoría de años de diferencia entre el año de los hechos y el año de denuncia por el total de víctimas analizadas, excluyendo los casos con diferencia de 0 años. El resultado se multiplicó por 100 para expresar el porcentaje.

Nota 4: Las columnas “Proporción hombres víctimas” y “Proporción mujeres víctimas” se calcularon dividiendo el número de Total hombres víctimas y Total mujeres víctimas en cada categoría de diferencia de años, respectivamente, por el Total víctimas. El resultado se multiplicó por 100 para expresar el porcentaje.

Fecha de actualización: 15 de octubre de 2024. Fecha de consulta: 05 de noviembre de 2024.

Del número de víctimas que denuncian en el primer año posterior a la ocurrencia de los hechos (187.083), el 33,6 % corresponden a víctimas hombres (62.847), mientras que el 61,4% corresponde a víctimas mujeres (114.858). Este intervalo concentra más de la mitad de las víctimas totales, reflejando que el primer año es crítico para la formalización de la denuncia, con una predominancia femenina en este periodo. A medida que transcurre el tiempo, las proporciones de sexo en cada intervalo mantienen un patrón consistente. Por ejemplo, de las víctimas que denuncian en el segundo año posterior a los hechos (50.132), las mujeres representan el 60,4 % (30.257) y los hombres abarcan el 34,5 % (17.303). (Tabla 4). Este comportamiento se observa en todos los años analizados, con las

mujeres manteniendo una mayor proporción en cada intervalo.

La proporción de hombres disminuye ligeramente en los intervalos más largos, como en el noveno año posterior a la ocurrencia de los hechos, donde representan el 28,9 % (1.429), mientras que las mujeres alcanzan el 66,0 % (3.266) (Tabla 4). Esto sugiere que las mujeres no solo presentan una mayor cantidad de denuncias en los primeros años, sino que también son más propensas a realizar denuncias después de un lapso prolongado.

Estos resultados resaltan diferencias significativas en los patrones de denuncia entre hombres y mujeres, donde las mujeres tienen una representación predominante tanto en el corto como en el largo plazo.

Continuando con el análisis, las estadísticas descriptivas ofrecen una visión más profunda de las diferencias temporales entre el año de los hechos y el año de la denuncia, tanto en términos generales como al considerar las diferencias específicas por género. Estas estadísticas se presentan en dos escenarios: incluyendo los casos con una diferencia de 0 años y excluyéndolos.

Cuando se consideran todos los casos, incluyendo aquellos con una diferencia de 0 años, los resultados muestran que la media del tiempo transcurrido es de 0,43 años para el total de los casos. Al desagregar por sexo, los hombres presentan una media ligeramente menor de 0,37 años, mientras que las mujeres alcanzan una media de 0,46 años, lo que refleja una leve tendencia de las mujeres a denunciar con mayores lapsos temporales. La moda en este escenario es 0 para todos los grupos, confirmando que la mayoría de las denuncias se realizan en el mismo año del hecho. Sin embargo, la desviación estándar y la varianza son mayores en las mujeres (1,41 y 1,98, respectivamente) que en los hombres (1,24 y 1,54), lo que indica una mayor dispersión en los tiempos de denuncia en las mujeres víctimas (Tabla 5).

Tabla 5. Estadísticas descriptivas de la diferencia entre año del hecho y año de la denuncia

Diferencia de 0 (año hecho - año denuncia)				
Grupo	Media	Moda	Desviación.Estándar	Varianza
Total víctimas	0,43	0	1,36	1,83
Hombres víctimas	0,37	0	1,24	1,54
Mujeres víctimas	0,46	0	1,41	1,98
Diferencia mayor de 0 (año hecho - año denuncia)				
Grupo	Media	Moda	Desviación.Estándar	Varianza
Total víctimas	2,51	1	2,34	5,48
Hombres víctimas	2,44	1	2,25	5,06
Mujeres víctimas	2,54	1	2,38	5,67

Fuente: Datos Abiertos de la Fiscalía General de la Nación. Elaborado por: Observatorio de Política Criminal, Ministerio de Justicia y del Derecho.

Nota 1: Los filtros aplicados a la base de datos "Censo de Víctimas V2" fueron: Ley (906); Años de entrada (2018-2023) y Delitos (arts. 103, 104, 104A, 104B, 111, 112, 113, 114, 116A, 134A y 134B, 188, 188A, 188B y 188C, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 210A, 211,

213, 213A, 214, 216, 217, 217A, 218, 219 y 219A, 229, 230, 230A y 233) del Código Penal.

Nota 2. Un total de 88.246 víctimas fueron excluidas del análisis debido a la falta de registro de su sexo.

Nota 3. El cálculo de las proporciones se basa en la diferencia entre el año de hechos y el año de denuncia y que esta sea distinta de 0. La proporción entre hombres y mujeres se determinó utilizando el total de valores de la primera columna.

Fecha de actualización: 15 de octubre de 2024. Fecha de consulta: 05 de noviembre de 2024.

En contraste, al excluir los casos con una diferencia de 0 años, las diferencias entre hombres y mujeres se hacen más pronunciadas. La media del tiempo transcurrido aumenta a 2,51 años en el total general, siendo 2,44 años para los hombres y 2,54 años para las mujeres. Este aumento significativo sugiere que, cuando se descartan los casos inmediatos, las mujeres tienden a reportar con lapsos ligeramente más largos que los hombres. La moda, en este caso, es 1 año para todos los grupos, indicando que el intervalo más frecuente sigue siendo el más corto posible después de los casos inmediatos. Nuevamente, las mujeres presentan una mayor desviación estándar (2,38) y varianza (5,67) en comparación con los hombres (2,25 y 5,06, respectivamente), lo que refuerza la mayor dispersión en los tiempos de denuncia en este grupo (Tabla 5).

Para concluir el análisis del tiempo transcurrido entre el hecho y la denuncia, se llevaron a cabo pruebas estadísticas que validan las diferencias observadas en los patrones de denuncia entre hombres y mujeres víctimas en los procesos penales que se analizan. Estas pruebas t permiten comparar las medias de los tiempos reportados por sexo, tanto incluyendo los casos con diferencia de 0 años como excluyéndolos, y determinar si las diferencias observadas son estadísticamente significativas.

En el caso de la prueba t incluyendo los casos con diferencia de 0 años, el estadístico de prueba t es de -62.958, con un valor p menor a 2.2e-16, lo que indica una diferencia significativa entre las medias de los dos grupos. Esto confirma que, incluso cuando se consideran los casos con tiempos de denuncia inmediatos (que se realizan el mismo año del hecho), las mujeres tienden a reportar con lapsos más largos que los hombres. El intervalo de confianza del 95 % para la diferencia entre las medias se sitúa entre -0,125 y -0,118, lo que refuerza la solidez de esta conclusión (Tabla 6).

Tabla 6. Resultados de la prueba t para la diferencia entre medias por sexo (incluyendo y excluyendo diferencias de 0 años entre el año de los hechos y el año de la denuncia)

Elemento	Prueba t	Prueba t
	(incluyendo 0 años)	(excluyendo 0 años)
Estadístico t	-62.958	-15.058
Grados de libertad (df)	1.771.075	231.067
Valor p	< 2.2e-16	< 2.2e-16
Hipótesis alternativa	Diferencia ≠ 0	Diferencia ≠ 0
Media hombres víctimas	0,357 años	2,428 años
Media mujeres víctimas	0,479 años	2,556 años
Intervalo de confianza (95%)	[-0,126, -0,118]	[-0,145, -0,112]

Fuente: Datos Abiertos de la Fiscalía General de la Nación. Elaborado por: Observatorio de Política Criminal, Ministerio de Justicia y del Derecho.

Nota 1: Los filtros aplicados a la base de datos "Censo de Víctimas V2" fueron: Ley (906); Años de entrada (2018-2023) y Delitos (arts. 103, 104, 104A, 104B, 111, 112, 113, 114, 116A, 134A y 134B, 188, 188A, 188B y 188C, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 210A, 211, 213, 213A, 214, 216, 217, 217A, 218, 219 y 219A, 229, 230, 230A y 233) del Código Penal.

Nota 2. Un total de 88.246 víctimas fueron excluidas del análisis debido a la falta de registro de su sexo.

Nota 3. Los cálculos presentados corresponden a pruebas t de Student realizadas para analizar la diferencia entre las medias de hombres y mujeres en la variable "diferencia entre año del hecho y año de denuncia". Se evaluaron dos escenarios: incluyendo y excluyendo los casos con diferencia igual a 0. Los resultados incluyen el estadístico t, grados de libertad (df), valor p, hipótesis alternativa, medias por sexo e intervalos de confianza al 95%. Estas pruebas permiten determinar si las diferencias observadas son estadísticamente significativas.

Fecha de actualización: 15 de octubre de 2024. **Fecha de consulta:** 05 de noviembre de 2024.

Por otro lado, en la prueba t excluyendo los casos con diferencia de 0 años, el estadístico de prueba t es de -15.058, nuevamente con un valor p menor a $2.2e-16$ (Tabla 6), indicando que las diferencias observadas también son significativas en este escenario. El intervalo de confianza del 95 % para la diferencia entre las medias se encuentra entre -0,145 y -0,112 (Tabla 6), lo que confirma que las mujeres presentan lapsos más amplios incluso cuando se eliminan los casos inmediatos.

Estos resultados respaldan consistentemente la hipótesis de que las mujeres víctimas en procesos adelantados por los delitos analizados experimentan mayores lapsos temporales entre el hecho y la denuncia, tanto en términos generales como cuando se excluyen los casos inmediatos. Las diferencias son estadísticamente significativas y reflejan dinámicas diferenciadas en los rangos temporales en los que hombres y mujeres víctimas de delitos denuncian lo sucedido. En conjunto, los análisis presentados en este capítulo demuestran que las mujeres enfrentan mayores tiempos de denuncia en comparación con los hombres. Este hallazgo subraya la importancia de explorar más a fondo los factores sociales, institucionales y estructurales que pueden influir en estas diferencias, proporcionando un punto de partida clave para desarrollar políticas públicas y estrategias de intervención que reduzcan las barreras, vulnerabilidades y dificultades al denunciar.

4.4 Estado de los procesos penales

En este apartado se estudia el estado de los procesos penales adelantados por delitos relacionados con la violencia basada en género (VBG), en los que las víctimas reportadas son mujeres. Este análisis abarca los procesos penales iniciados del 2018 al 2023 por los delitos analizados¹¹ en el Informe, proporcionando una visión detallada sobre el estado (activo o inactivo) de los procesos en los que las víctimas son mujeres. En todos los delitos analizados, se observa que la mayoría de mujeres víctimas (61,93%) se encuentran en procesos penales inactivos, y el 38% se encuentran en procesos activos (Tabla 7).

Tabla 7. Cantidad de mujeres víctimas en procesos penales (2018-2023) por estado y tipología delictiva

Delito	Estado del proceso		Total mujeres víctimas
	Activo	Inactivo	
Delitos contra la Familia	251.138	470.701	721.839
Delitos contra la libertad individual y otras garantías	547	362	909
Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales	145.029	92.246	237.275
Delitos contra la vida y la integridad personal	53.016	168.341	221.357
Total mujeres víctimas	449.730	731.650	1.181.380

Fuente: Datos Abiertos de la Fiscalía General de la Nación. Elaborado por: Observatorio de Política Criminal, Ministerio de Justicia y del Derecho. **Nota:** Los filtros aplicados a la base de datos “Censo de Víctimas V2” fueron: Ley (906); Años de entrada (2018-2023) y Delitos (arts. 103, 104, 104A, 104B, 111, 112, 113, 114, 116A, 134A y 134B, 188, 188A, 188B y 188C, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 210A, 211, 213, 213A, 214, 216, 217, 217A, 218, 219 y 219A, 229, 230, 230A y 233) del Código Penal.

Fecha de actualización: 15 de octubre de 2024. **Fecha de consulta:** 05 de noviembre de 2024.

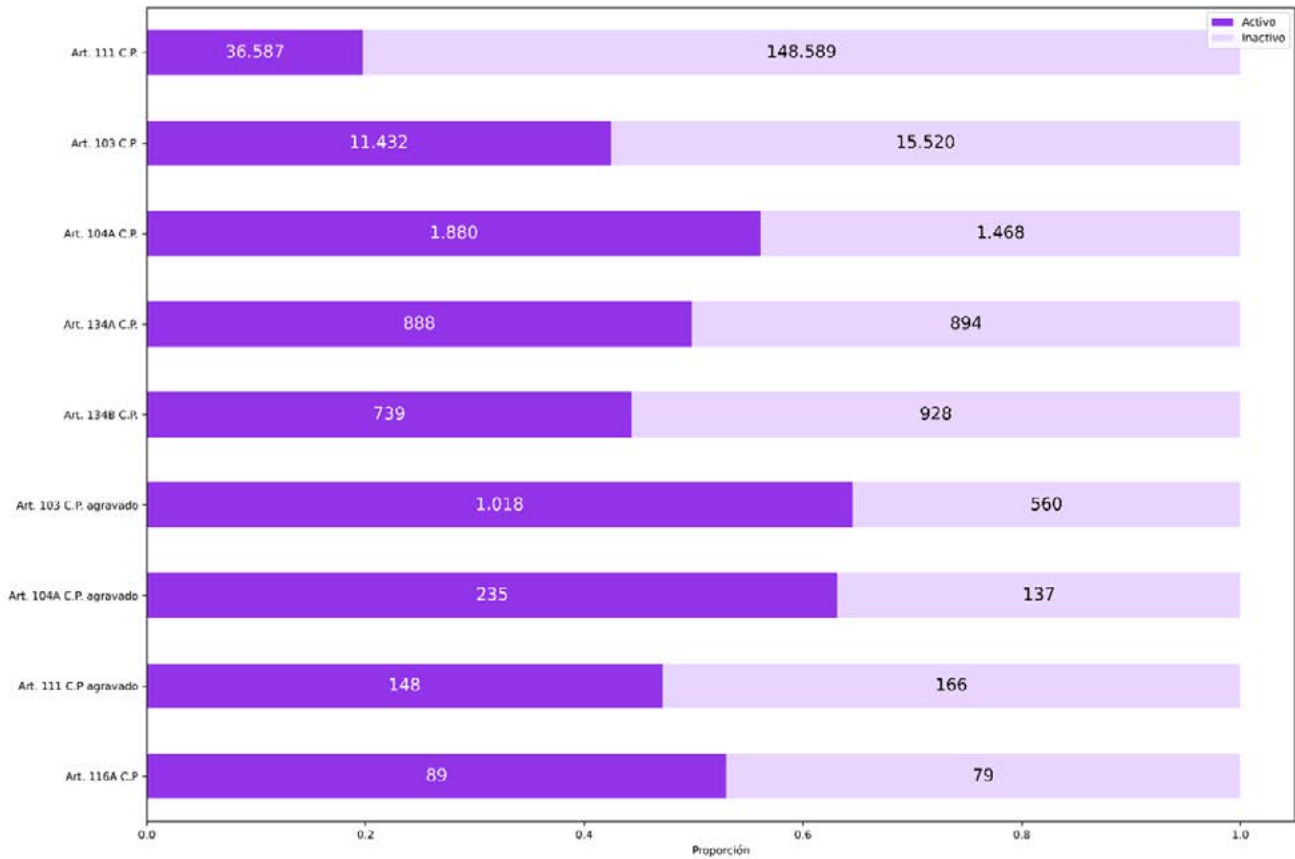
4.4.1 Delitos contra la vida y la integridad personal

En el análisis del estado de los procesos adelantados entre el 2018 y el 2023 por delitos contra la vida y la integridad personal y en los que las mujeres son reportadas como víctimas, se observa que, de un total de 221.357 víctimas, para el 24,0% (53.016) los procesos penales permanecen activos, mientras que para el 76,0% (168.341) de las víctimas, estos procesos están inactivos (Gráfica 16). Esta distribución evidencia una tendencia hacia la inactividad de los procesos penales adelantados por estos delitos, particularmente en los delitos de mayor volumen.

¹¹ Como delitos contra la vida y la integridad personal se encuentran los arts. 103, 104, 104A, 104B, 111, 112, 113, 114, 116A, 134A y 134B. Como delitos contra la libertad individual y otras garantías, se encuentran los arts. 188, 188A, 188B y 188C. Como delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, se encuentran los arts. 205, 206, 207, 208, 209, 210, 210A, 211, 213, 213A, 214, 216, 217, 217A, 218, 219 y 219A. Finalmente, como delitos contra la familia, se encuentran los arts. 229, 230, 230A y 233 del Código Penal (Ley 599 del 2000).

Gráfica 16. Distribución de víctimas mujeres en procesos adelantados por delitos contra la vida e integridad personal, según estado del proceso (2018-2023)

Fuente: Datos Abiertos de la Fiscalía General de la Nación. **Elaborado por:** Observatorio de Política Criminal, Ministerio de Justicia y del Derecho.



Nota: Los filtros aplicados a la base de datos "Cuento de Víctimas V2" fueron: Ley (906); Años de entrada (2018-2023) y Delitos (arts. 103, 104, 104A, 104B, 111, 112, 113, 114, 116A, 134A y 134B, 188, 188A, 188B y 188C, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 210A, 211, 213, 213A, 214, 216, 217, 217A, 218, 219 y 219A, 229, 230, 230A y 233) del Código Penal.

Fecha de actualización: 15 de octubre de 2024. **Fecha de consulta:** 05 de noviembre de 2024.

El delito de homicidio, tipificado en el artículo 103 del Código Penal, presenta un total de 26.952 víctimas mujeres en procesos penales, de las cuales el 42,4% (11.432) se encuentra en un proceso activo, mientras que el 57,6% (15.520) en un proceso inactivo. Por otro lado, el delito de homicidio en su modalidad agravada registra 1.578 víctimas mujeres reportadas, de las cuales una mayor proporción, el 64,5% (1.018), se encuentran en un procesos penal activo, y el 35,5% (560) en un proceso penal inactivo (Gráfica 16).

En cuanto al delito de feminicidio, regulado en el artículo 104A del Código Penal, se identifican 3.348 mujeres víctimas, con el 56,2% (1.880) en estado activo y el 43,8% (1.468) inactivo. Una tendencia similar se observa en los casos del delito de feminicidio agravado, donde de las 372 mujeres vícti-

mas reportadas, el 63,2% (235) se encuentra en un proceso activo y el 36,8% (137) en un proceso inactivo.

El delito de lesiones personales (Arts. 111 112, 113, 114, 116A C.P.) es el que presenta el mayor volumen de víctimas mujeres en esta categoría, con un total de 185.176. Sin embargo, esta alta carga parece influir en la baja proporción de casos activos, que alcanza solo el 19,8% (36.587), frente a un 80,2% (148.589) de víctimas en procesos inactivos. Las lesiones personales agravadas (Art. 104 C.P.), por otro lado, muestran un comportamiento más equilibrado, con 314 casos en total, de los cuales el 47,1% (148) están en procesos activos y el 52,9% (166) en procesos inactivos (Gráfica 16).

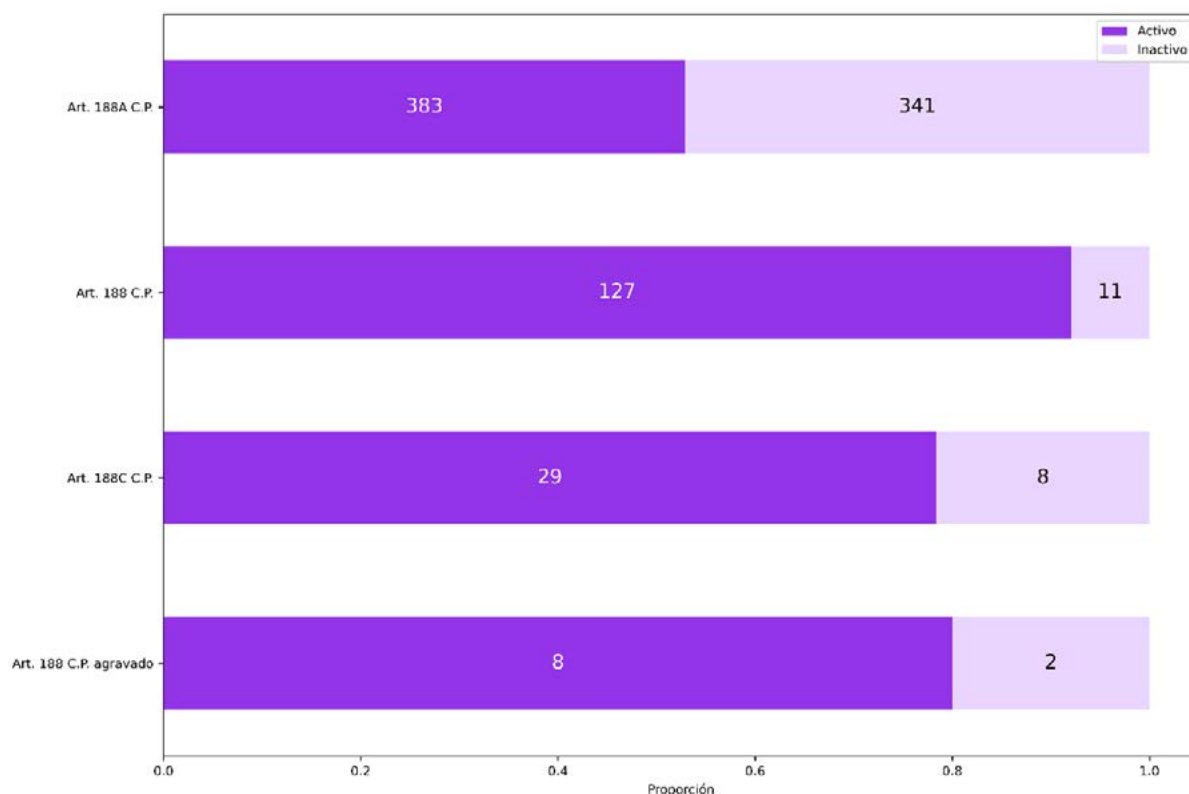
Los delitos de lesiones con agentes químicos, ácido y/o sustancias similares (Art. 116A C.P.) y de actos de discriminación (art. 134A del Código Penal) presentan patrones interesantes. En el primero, de las 168 víctimas registradas, el 53,0% (89) se encuentran en procesos activos y el 47,0% (79) en procesos inactivos; mientras que en el segundo, con un total de 1.782 víctimas, se observa una distribución casi equitativa entre víctimas en procesos activos (49,8%) y en procesos inactivos (50,2%). Finalmente, el delito de hostigamiento, tipificado en el artículo 134B del Código Penal, registra 1.667 víctimas, de las cuales el 44,3% (739) están en procesos activos y el 55,7% (928) en procesos inactivos (Gráfica 16).

4.4.2 Delitos contra la libertad individual y otras garantías

En la categoría de delitos contra la libertad individual y otras garantías, se registraron un total de 909 víctimas mujeres en procesos iniciados entre 2018 y 2023. De estas, el 60,2% (547) de mujeres se encuentran en procesos activos, mientras que el 39,8% (362) de las víctimas se encuentran en procesos inactivos (Gráfica 17).

El delito de tráfico de migrantes, tipificado en el artículo 188 del Código Penal, reporta 138 víctimas mujeres en el periodo analizado, de las cuales el 92,0% (127) están en procesos activos y el 8,0% (11) están en procesos inactivos. Por otro lado, su modalidad agravada, registra un total de 10 mujeres como víctimas, con un 80,0% (8) de procesos activos y un 20,0% (2) inactivos (Gráfica 17).

Gráfica 17. Distribución de víctimas mujeres en procesos adelantados por delitos contra la libertad individual y otras garantías, según estado del proceso (2018-2023)



Fuente: Datos Abiertos de la Fiscalía General de la Nación. **Elaborado por:** Observatorio de Política Criminal, Ministerio de Justicia y del Derecho.

Nota: Los filtros aplicados a la base de datos "Cuento de Víctimas V2" fueron: Ley (906); Años de entrada (2018-2023) y Delitos (arts. 103, 104, 104A, 104B, 111, 112, 113, 114, 116A, 134A y 134B, 188, 188A, 188B y 188C, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 210A, 211, 213, 213A, 214, 216, 217, 217A, 218, 219 y 219A, 229, 230, 230A y 233) del Código Penal.

Fecha de actualización: 15 de octubre de 2024. **Fecha de consulta:** 05 de noviembre de 2024.

En el caso del delito de trata de personas (artículo 188A del Código Penal), se registran un total de 724 víctimas son mujeres en los procesos penales iniciados del 2018 al 2023, de ellas, el 52,9% (383) se encuentran en procesos activos, mientras que el 47,1% (341) en procesos inactivos. Por su parte, en el delito de tráfico de niñas, niños y adolescentes (art. 188C del Código Penal), se reportan 37 mujeres como víctimas, de las cuales el 78,4% (29) corresponden a procesos activos y el 21,6% (8) a procesos inactivos (Gráfica 17). Este nivel de actividad es alto en comparación con otros delitos en esta categoría.

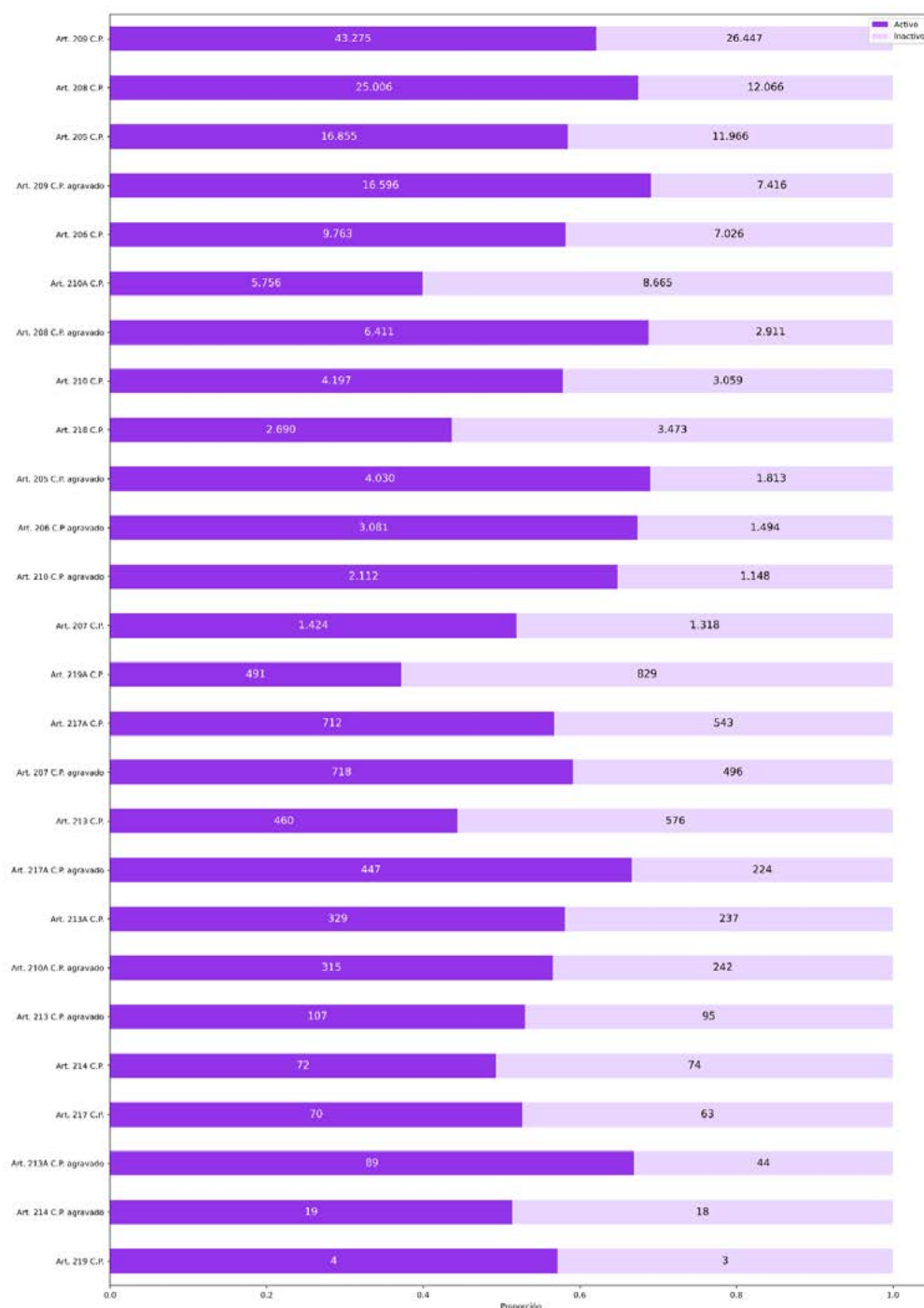
4.4.3 Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales

En total, de las 237.275 víctimas mujeres en procesos adelantados del 2018 al 2023 por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, el 61,1% se encuentran en procesos activos (145.029) y un 38,9% de procesos inactivos (92.246).

En procesos adelantados por el delito de acceso carnal violento, se registra un total de 28.821 mujeres víctimas del 2018 al 2023. De estas, el 58,5% (16.855) corresponden a procesos activos, mientras que el 41,5% (11.966) están inactivos. Este delito en su modalidad agravada, cuenta con 5.843 mujeres víctimas, de las cuales un 69,0% (4.030) se encuentran en procesos penales activos y un 31,0% (1.813) en procesos inactivos.

El delito de acto sexual violento (art. 206 del Código Penal), incluye a 16.789 mujeres víctimas en procesos iniciados del 2018 al 2023, de las cuales el 58,2% (9.763) están en un proceso activo y el 41,8% (7.026) en uno inactivo. Este delito en su modalidad agravada, reporta 4.575 víctimas, con un 67,3% (3.081) de mujeres en procesos penales activos y un 32,7% (1.494) en procesos inactivos. El delito de acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir (art. 207 C.P.), registra 2.742 mujeres víctimas en procesos penales (2018-2023), con un 51,9% (1.424) en procesos activos y un 48,1% (1.318) en procesos inactivos. En su modalidad agravada, este delito agrupa a 1.214 mujeres víctimas, de las cuales el 59,1% (718) están en procesos activos y el 40,9% (496) en procesos inactivos (Gráfica 18).

Gráfica 18. Distribución de víctimas mujeres en procesos adelantados por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, según estado del proceso (2018-2023)



Fuente: Datos Abiertos de la Fiscalía General de la Nación. **Elaborado por:** Observatorio de Política Criminal, Ministerio de Justicia y del Derecho.

Nota: Los filtros aplicados a la base de datos "Cuento de Víctimas V2" fueron: Ley (906); Años de entrada (2018-2023) y Delitos (arts. 103, 104, 104A, 104B, 111, 112, 113, 114, 116A, 134A y 134B, 188, 188A, 188B y 188C, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 210A, 211, 213, 213A, 214, 216, 217, 217A, 218, 219 y 219A, 229, 230, 230A y 233) del Código Penal.

Fecha de actualización: 15 de octubre de 2024. **Fecha de consulta:** 05 de noviembre de 2024.

El artículo 208 del Código Penal, que tipifica el delito de acceso carnal abusivo con menor de catorce años, reporta 37.072 mujeres víctimas del 2018 al 2023, de las cuales el 67,5% (25.006) están en procesos activos y el 32,5% (12.066) en procesos inactivos. Este delito en su modalidad agravada, registra 9.322 mujeres, con un 68,8% (6.411) de procesos activos y un 31,2% (2.911) de procesos inactivos (Gráfica 18).

El artículo 209 del Código Penal, que consagra el delito de actos sexuales con menor de catorce años, cuenta con 69.722 mujeres víctimas del 2018 al 2023, de las cuales el 62,1% (43.275) se encuentran en procesos activos y el 37,9% (26.447) en procesos inactivos. En su modalidad agravada, este delito presenta 24.012 mujeres víctimas, con un 69,1% (16.596) en procesos activos y un 30,9% (7.416) en inactivos. El artículo 210 del Código Penal, que se refiere al delito de acceso carnal o acto sexual abusivo con incapaz de resistir, reporta 7.256 mujeres víctimas, de las cuales el 57,8% (4.197) están en procesos penales activos y el 42,2% (3.059) en inactivos. En su modalidad agravada, este delito presenta 3.260 mujeres víctimas, con un 64,8% (2.112) en procesos activos y un 35,2% (1.148) en procesos inactivos (Gráfica 18).

El artículo 210A del Código Penal, que tipifica el delito de acoso sexual, registra 14.421 mujeres víctimas en procesos creados del 2018 al 2023. De estas, el 39,9% (5.756) corresponden a procesos activos, mientras que el 60,1% (8.665) están inactivos. En su modalidad agravada, este delito reporta 557 víctimas, de las cuales el 56,6% (315) de las mujeres se encuentran en procesos activos y el 43,4% (242) en procesos inactivos. El artículo 213 del Código Penal, que trae el delito de inducción a la prostitución, reporta 1.036 mujeres víctimas, de las cuales el 44,4% (460) están en procesos penales activos y el 55,6% (576) en procesos inactivos. En su modalidad agravada, este delito incluye 202 mujeres, con un 53,0% (107) de las víctimas en procesos activos y un 47,0% (95) en procesos inactivos (Gráfica 18).

El artículo 213A del Código Penal, que tipifica el delito de proxenetismo con menor de edad, presenta 566 mujeres víctimas en procesos iniciados del 2018 al 2023. De estas, el 58,1% (329) se encuentra en procesos penales activos y el 41,9% (237) en procesos inactivos. Este delito en su modalidad agravada, cuenta con 133 víctimas, de las cuales el 66,9% (89) están en procesos activos y el 33,1% (44) en procesos inactivos. Por su parte, el delito de constreñimiento a la prostitución (art. 214 C.P.), registra 146 mujeres víctimas en procesos penales del 2018 al 2023. De estas, el 49,3% (72) están en procesos activos y el 50,7% (74) en procesos inactivos. En su modalidad agravada, este delito reporta 37 mujeres, de las cuales el 51,4% (19) están en procesos activos y el 48,6% (18) en procesos inactivos (Gráfica 18).

El artículo 217 del Código Penal, que tipifica el delito de estímulo a la prostitución de menores, tiene 133 víctimas mujeres del 2018 al 2023. De estas, el 52,6% (70) están en procesos activos y el 47,4% (63) en inactivos. El artículo 217A del Código Penal, demanda de explotación sexual comercial de persona menor de 18 años de edad, reporta 1.255 mujeres víctimas, de las cuales el 56,7% (712)

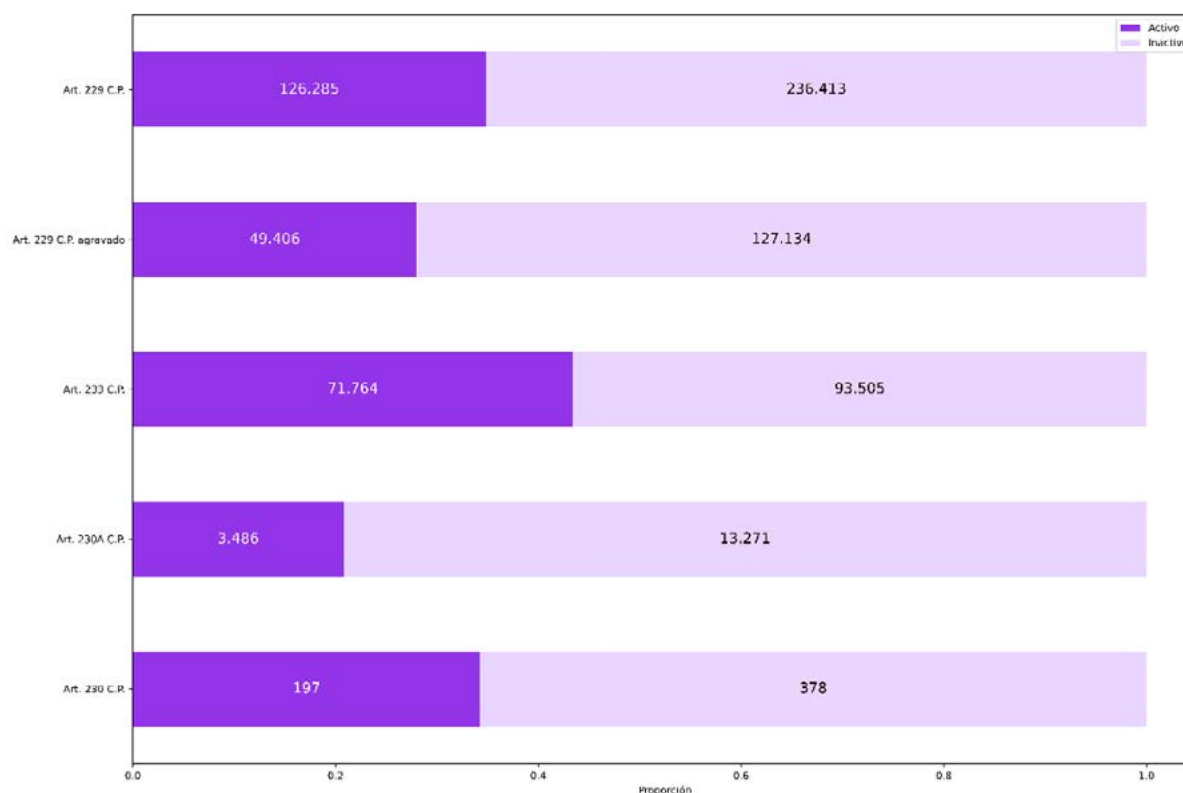
se encuentra en procesos penales activos y el 43,3% (543) en procesos inactivos. En su modalidad agravada, este delito registra 671 mujeres, con un 66,6% (447) en procesos activos y un 33,4% (224) en procesos inactivos (Gráfica 18).

El artículo 218 del Código Penal, que tipifica el delito de pornografía con personas menores de 18 años, presenta 6.163 víctimas mujeres. De estas, el 43,6% (2.690) corresponden a procesos activos, mientras que el 56,4% (3.473) a procesos inactivos. El artículo 219 del Código Penal, que trae el delito de turismo sexual, reporta 7 víctimas mujeres, de las cuales el 57,1% (4) están en procesos penales activos y el 42,9% (3) en procesos inactivos. Por último, el artículo 219A del Código Penal, sobre la utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer actividades sexuales con personas menores de 18 años, registra 1.320 mujeres como víctimas, con un 37,2% (491) en procesos activos y un 62,8% (829) en procesos inactivos (Gráfica 18).

4.4.4 Delitos contra la familia

En la categoría de delitos contra la familia, se registraron un total de 721.839 víctimas mujeres en procesos penales iniciados del 2018 al 2023. De estas, el 34,8% (251.138) se encuentran en procesos activos, mientras que el 65,2% (470.701) están en procesos inactivos (Gráfica 19).

Gráfica 19. Distribución de víctimas mujeres en procesos adelantados por delitos contra la familia, según estado del proceso (2018-2023)



Fuente: Datos Abiertos de la Fiscalía General de la Nación. **Elaborado por:** Observatorio de Política Criminal, Ministerio de Justicia y del Derecho.

Nota: Los filtros aplicados a la base de datos “Cuento de Víctimas V2” fueron: Ley (906); Años de entrada (2018-2023) y Delitos (arts. 103, 104, 104A, 104B, 111, 112, 113, 114, 116A, 134A y 134B, 188, 188A, 188B y 188C, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 210A, 211, 213, 213A, 214, 216, 217, 217A, 218, 219 y 219A, 229, 230, 230A y 233) del Código Penal.

Fecha de actualización: 15 de octubre de 2024. **Fecha de consulta:** 05 de noviembre de 2024.

El artículo 229 del Código Penal, que tipifica el delito de violencia intrafamiliar, registra un total de 362.698 mujeres víctimas en procesos penales iniciados del 2018 al 2023. De estas, el 34,8% (126.285) corresponden a procesos activos, mientras que el 65,2% (236.413) están en procesos inactivos. En su modalidad agravada, este delito reporta 176.540 mujeres víctimas, con un 28,0% (49.406) en procesos activos y un 72,0% (127.134) en inactivos (Gráfica 19).

El artículo 230 del Código Penal, que tipifica el delito de maltrato mediante restricción a la libertad física, registra 575 mujeres como víctimas en procesos penales iniciados del 2018 al 2023. De estas, el 34,3% (197) están en procesos penales activos y el 65,7% (378) en procesos penales inactivos. Por su parte, el artículo 230A, que consagra el delito de ejercicio arbitrario de la custodia de hijo menor de edad, presenta 16.757 mujeres víctimas, de las cuales el 20,8% (3.486) están en procesos penales activos y el 79,2% (13.271) en procesos inactivos. Finalmente, el artículo 233 del Código Penal, referente al delito de inasistencia alimentaria, reporta 165.269 mujeres. De estas, el 43,4% (71.764) son víctimas en procesos activos y el 56,6% (93.505) en procesos inactivos (Gráfica 19).

4.5 Avance y etapas de los procesos penales

En este apartado se analiza el avance de los procesos penales adelantados por delitos relacionados con la violencia basada en género (VBG), en los que las víctimas reportadas son mujeres. Este análisis abarca los procesos penales iniciados del 2018 al 2023 por los delitos estudiados¹² en el Informe, proporcionando una visión sobre el avance en la investigación y judicialización de los hechos denunciados por mujeres y las dinámicas procesales en cada uno de los delitos. El análisis abarca las etapas de indagación, investigación, juicio, terminación anticipada y ejecución de penas, proporcionando un panorama sobre la distribución de los casos en cada etapa procesal. En términos generales, se observa que la mayoría de mujeres víctimas se encuentran en procesos penales que están en la etapa de indagación (84,61%), seguido por la etapa de juicio que reúne el 12,45% de las mujeres (Tabla 8).

¹² Como delitos contra la vida y la integridad personal se encuentran los arts. 103, 104, 104A, 104B, 111, 112, 113, 114, 116A, 134A y 134B. Como delitos contra la libertad individual y otras garantías, se encuentran los arts. 188, 188A, 188B y 188C. Como delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, se encuentran los arts. 205, 206, 207, 208, 209, 210, 210A, 211, 213, 213A, 214, 216, 217, 217A, 218, 219 y 219A. Finalmente, como delitos contra la familia, se encuentran los arts. 229, 230, 230A y 233 del Código Penal (Ley 599 del 2000).

Tabla 8. Cantidad de mujeres víctimas en procesos penales (2018-2023) por etapa procesal y tipología delictiva

Delitos	Etapa procesal					Total mu- jeres vícti- mas
	Indaga- ción	Investigación	Juicio	Termina- ción Antici- pada	Ejecu- ción de Penas	
Delitos contra la Familia	602.051	1.146	100.859	25	17.758	721.839
Delitos contra la libertad individual y otras garantías	814	29	52	0	14	909
Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales	187.981	2.387	40.049	104	6.754	237.275
Delitos contra la vida y la integridad personal	208.835	1.976	6.218	80	4.241	221.357
Total mujeres víctimas	999.681	5.538	147.178	209	28.767	1.181.380

Fuente: Datos Abiertos de la Fiscalía General de la Nación. Elaborado por: Observatorio de Política Criminal, Ministerio de Justicia y del Derecho.

Nota 1: Los filtros aplicados a la base de datos “Cuento de Víctimas V2” fueron: Ley (906); Años de entrada (2018-2023) y Delitos (arts. 103, 104, 104A, 104B, 111, 112, 113, 114, 116A, 134A y 134B, 188, 188A, 188B y 188C, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 210A, 211, 213, 213A, 214, 216, 217, 217A, 218, 219 y 219A, 229, 230, 230A y 233 del Código Penal).

Nota 2: Un total de 7 víctimas fueron excluidas del análisis debido a la falta de registro de su etapa procesal.

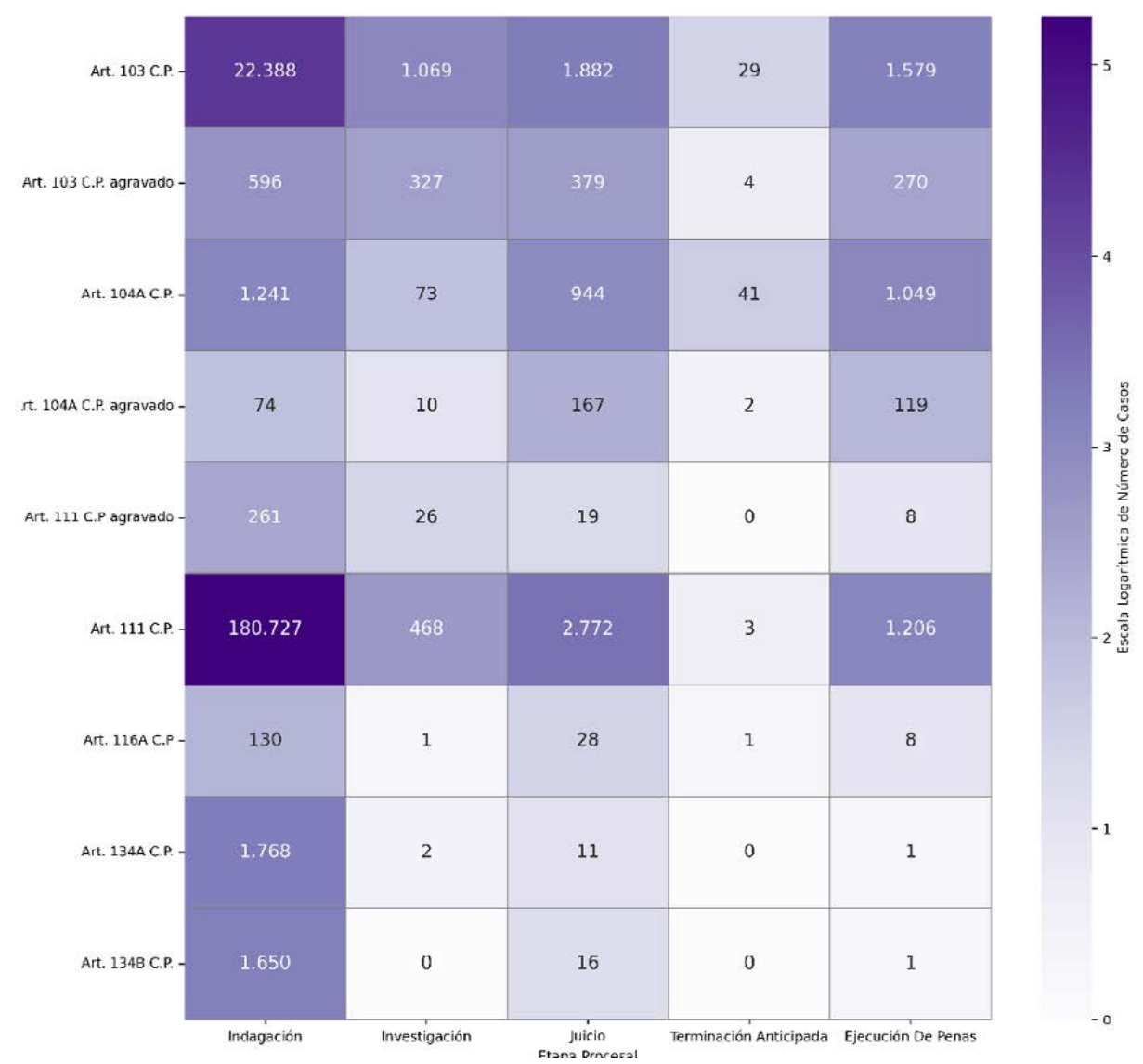
Fecha de actualización: 15 de octubre de 2024. Fecha de consulta: 05 de noviembre de 2024.

4.5.1 Delitos contra la vida y la integridad personal

En esta categoría, que abarca un total de 221.357 mujeres víctimas en procesos por delitos contra la vida y la integridad personal entre el 2018 y el 2023, la distribución es la siguiente: 208.835 víctimas en procesos que se encuentran en etapa de indagación, 1.976 en investigación, 6.218 en juicio, 80 en terminación anticipada y 4.241 en ejecución de penas.

Para el delito de homicidio (Art. 103 C.P.), se registraron 26.952 víctimas mujeres, de las cuales 22.388 víctimas están en procesos que se encuentran en etapa en indagación, 1.069 en investigación, 1.882 en juicio, 29 en terminación anticipada y 1.579 en ejecución de penas. El delito de homicidio agravado (Arts. 103 y 104 C.P) presenta 1.578 víctimas mujeres, con 596 en procesos que están en indagación, 327 en investigación, 379 en juicio, 4 en terminación anticipada y 270 en ejecución de penas (Gráfica 21).

Gráfica 21. Distribución de víctimas mujeres en procesos adelantados por delitos contra la vida y



la integridad personal, según etapa procesal (2018-2023)

Fuente: Datos Abiertos de la Fiscalía General de la Nación. **Elaborado por:** Observatorio de Política Criminal, Ministerio de Justicia y del Derecho.

Nota 1: Los filtros aplicados a la base de datos “Cuento de Víctimas V2” fueron: Ley (906); Años de entrada (2018-2023) y Delitos (arts. 103, 104, 104A, 104B, 111, 112, 113, 114, 116A, 134A y 134B, 188, 188A, 188B y 188C, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 210A, 211, 213, 213A, 214, 216, 217, 217A, 218, 219 y 219A, 229, 230, 230A y 233 del Código Penal).

Nota 2: Un total de 7 víctimas fueron excluidas del análisis debido a la falta de registro de su etapa procesal.

Fecha de actualización: 15 de octubre de 2024. **Fecha de consulta:** 05 de noviembre de 2024.

El delito de feminicidio (Art. 104A C.P.) cuenta con 3.348 víctimas mujeres: 1.241 en procesos que se encuentran en indagación, 73 en investigación, 944 en juicio, 41 en terminación anticipada y 1.049 en ejecución de penas. Por su parte, el feminicidio en modalidad agravada (Arts. 104A y 104B C.P.) reporta 372 víctimas mujeres: 74 en procesos que se encuentran en indagación, 10 en investigación, 167 en juicio, 2 en terminación anticipada y 119 en ejecución de penas (Gráfica 21).

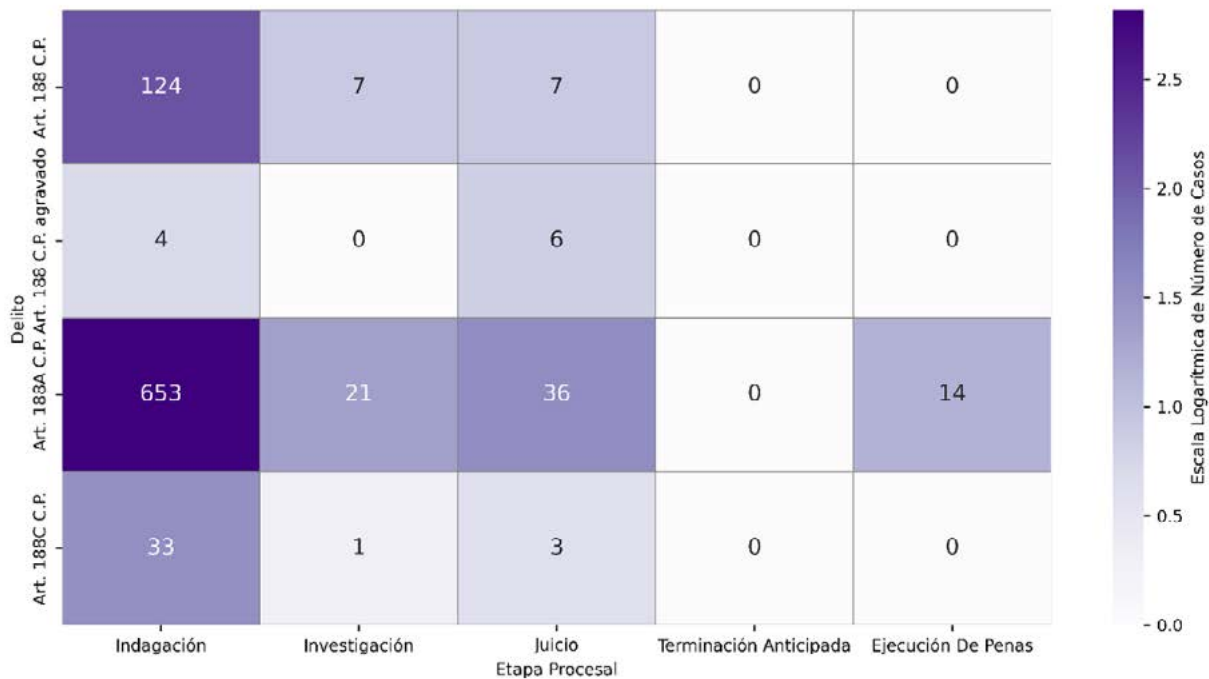
Las lesiones personales (Arts. 111 112, 113, 114, 116A C.P.) es el delito con mayor volumen, con 185.176 víctimas mujeres, de las cuales 180.727 están en procesos en indagación, 468 en investigación, 2.772 en juicio, 3 en terminación anticipada y 1.206 en ejecución de penas. Las lesiones personales agravadas (Art. 104 C.P.) presenta 314 víctimas mujeres, con 261 en indagación, 26 en investigación, 19 en juicio, sin registros en terminación anticipada y 8 en ejecución de penas. Por su parte, el delito de lesiones con agentes químicos, ácido y/o sustancias similares (Art. 116A C.P.) tiene 168 víctimas mujeres, con 130 en procesos que se encuentran en indagación, 1 en investigación, 28 en juicio, 1 en terminación anticipada y 8 en ejecución de penas (Gráfica 21).

El delito de actos de discriminación (Art. 134A C.P) reporta 1.782 víctimas mujeres, de las cuales 1.768 están en procesos en indagación, 2 en investigación, 11 en juicio, 1 en ejecución de penas y no cuenta con registros de terminación anticipada. Por último, el delito de hostigamiento (Art. 134B C.P.) cuenta con 1.667 mujeres víctimas en el periodo analizado: 1.650 en procesos que se encuentran en indagación, sin casos en investigación, 16 en juicio, sin registros en terminación anticipada y 1 en ejecución de penas (Gráfica 21).

4.5.2 Delitos contra la libertad individual y otras garantías

En la categoría de delitos contra la libertad individual y otras garantías, se registran un total de 909 víctimas mujeres en procesos adelantados entre 2018 y 2023. La mayoría de estas víctimas se encuentran en procesos en etapa de indagación (814), mientras que 29 están en investigación, 52 en juicio y 14 en ejecución de penas. No se reportan procesos en la etapa de terminación anticipada por estos delitos.

Gráfica 22. Distribución de víctimas mujeres en procesos adelantados por delitos contra la libertad individual y otras garantías, según etapa procesal (2018-2023)



Fuente: Datos Abiertos de la Fiscalía General de la Nación. **Elaborado por:** Observatorio de Política Criminal, Ministerio de Justicia y del Derecho.

Nota: Los filtros aplicados a la base de datos “Cuento de Víctimas V2” fueron: Ley (906); Años de entrada (2018-2023) y Delitos (arts. 103, 104, 104A, 104B, 111, 112, 113, 114, 116A, 134A y 134B, 188, 188A, 188B y 188C, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 210A, 211, 213, 213A, 214, 216, 217, 217A, 218, 219 y 219ª, 229, 230, 230A y 233 del Código Penal).

Fecha de actualización: 15 de octubre de 2024. **Fecha de consulta:** 05 de noviembre de 2024.

El artículo 188 del Código Penal, que tipifica el tráfico de migrantes, reporta un total de 138 víctimas mujeres. De estas, 124 tienen sus procesos en indagación, 7 en investigación y 7 en juicio, lo que refleja una distribución concentrada en las etapas iniciales del proceso penal. En su modalidad agravada, regulada en el mismo artículo, se registran 10 víctimas mujeres, de las cuales 4 están en su proceso en indagación y 6 en juicio. Por su parte, el artículo 188A del Código Penal, referente al delito de trata de personas, registra 724 víctimas mujeres: la mayoría se encuentra en procesos que están en indagación (653), mientras que 21 están en investigación y 36 en juicio. Finalmente, el artículo 188C del Código Penal, relacionado con el tráfico de niñas, niños y adolescentes, presenta 37 víctimas mujeres: 33 se encuentran en indagación, 1 en investigación y 3 en juicio.

4.5.3 Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales

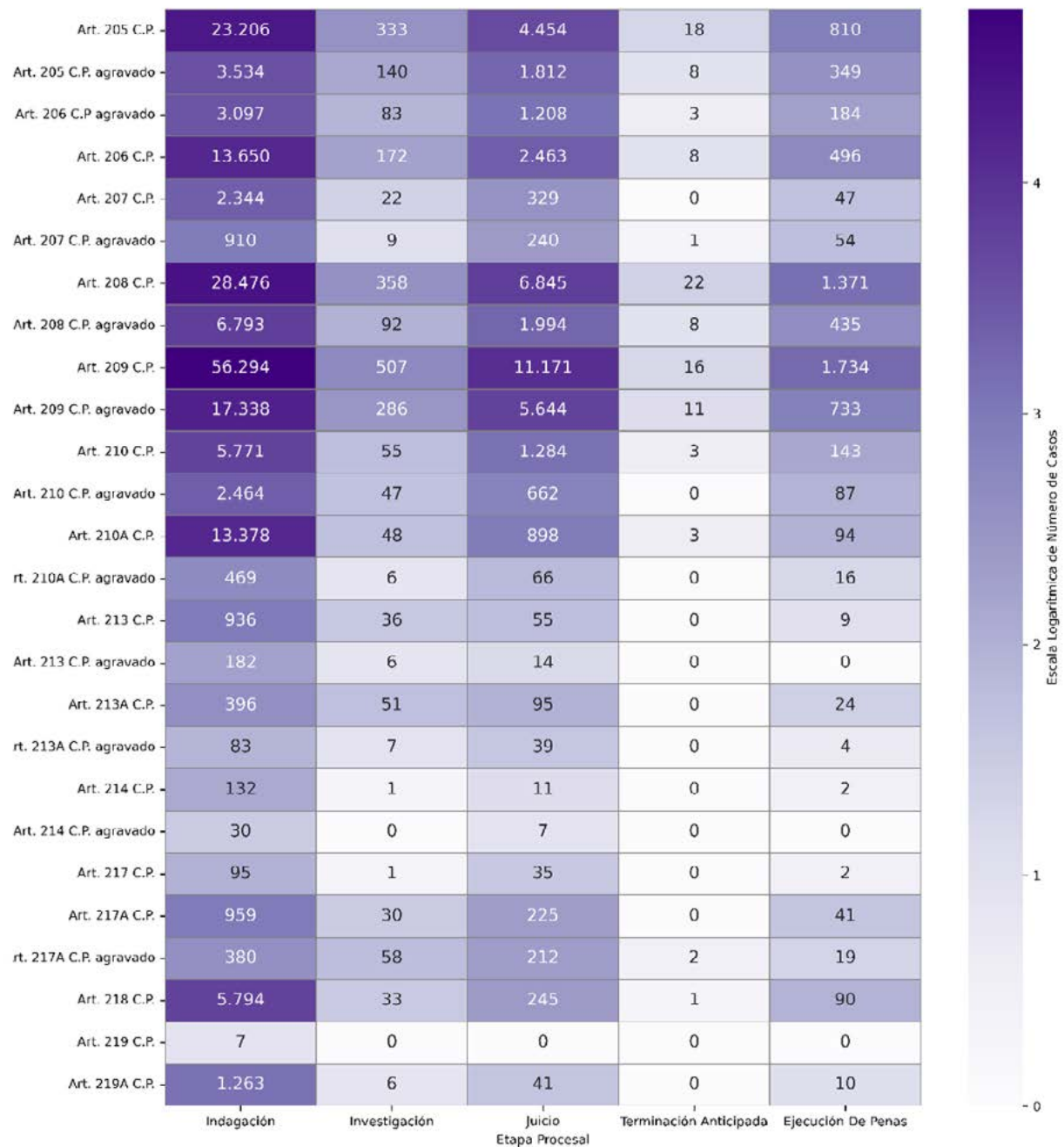
En la categoría de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, se registran un total de 237.275 víctimas mujeres en procesos penales creados del 2018 al 2023. La mayoría de estos procesos se encuentran en la etapa de indagación, con 187.981 casos, seguidos por las etapas de juicio con 40.049, investigación con 2.387, terminación anticipada con 104, y ejecución de penas con 6.754 procesos.

El artículo 205 del Código Penal, que tipifica el delito de acceso carnal violento, reporta 28.821 víctimas mujeres: 23.206 en procesos que se encuentran en indagación, 333 en investigación, 4.454 en juicio, 18 en terminación anticipada y 810 en ejecución de penas. En su modalidad agravada, se registran 5.843 víctimas: 3.534 están en indagación, 140 en investigación, 1.812 en juicio, 8 en terminación anticipada, y 349 en ejecución de penas.

El artículo 206 del Código Penal, referido al delito de acto sexual violento, presenta 16.789 víctimas mujeres: 13.650 en procesos en indagación, 172 en investigación, 2.463 en juicio, 8 en terminación anticipada y 496 en ejecución de penas. Su modalidad agravada registra 4.575 víctimas: 3.097 en procesos en etapa de indagación, 83 en investigación, 1.208 en juicio, 3 en terminación anticipada, y 184 en ejecución de penas.

El artículo 207 del Código Penal, que consagra el delito de acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir, cuenta con 2.742 víctimas mujeres en el periodo analizado: 2.344 en indagación, 22 en investigación, 329 en juicio, 0 en terminación anticipada y 47 en ejecución de penas. En su modalidad agravada, se reportan 1.214 víctimas mujeres, con 910 en indagación, 9 en investigación, 240 en juicio, 1 en terminación anticipada y 54 en ejecución de penas (Gráfica 21).

Gráfica 23. Distribución de víctimas mujeres en procesos adelantados por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, según etapa procesal (2018-2023)



Fuente: Datos Abiertos de la Fiscalía General de la Nación. **Elaborado por:** Observatorio de Política Criminal, Ministerio de Justicia y del Derecho.

Nota: Los filtros aplicados a la base de datos “Cuento de Víctimas V2” fueron: Ley (906); Años de entrada (2018-2023) y Delitos (arts. 103, 104, 104A, 104B, 111, 112, 113, 114, 116A, 134A y 134B, 188, 188A, 188B y 188C, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 210A, 211, 213, 213A, 214, 216, 217, 217A, 218, 219 y 219ª, 229, 230, 230A y 233 del Código Penal).

Fecha de actualización: 15 de octubre de 2024. **Fecha de consulta:** 05 de noviembre de 2024.

El artículo 208 del Código Penal, que trae el delito de acceso carnal abusivo con menor de catorce años, reporta 37.072 víctimas mujeres, de las cuales 28.476 están en indagación, 358 en investigación, 6.845 en juicio, 22 en terminación anticipada y 1.371 en ejecución de penas. Su modalidad agravada presenta 9.322 víctimas: 6.793 en indagación, 92 en investigación, 1.994 en juicio, 8 en terminación anticipada, y 435 en ejecución de penas. El artículo 209 del Código Penal, que tipifica el delito de actos sexuales abusivos con menor de catorce años, registra 69.722 víctimas mujeres: 56.294 están en indagación, 507 en investigación, 11.171 en juicio, 16 en terminación anticipada y 1.734 en ejecución de penas. Su modalidad agravada cuenta con 24.012 víctimas: 17.338 en indagación, 286 en investigación, 5.644 en juicio, 11 en terminación anticipada, y 733 en ejecución de penas.

El artículo 210 del Código Penal, que se refiere al delito de acceso carnal o acto sexual abusivos con incapaz de resistir, registra un total de 7.256 víctimas mujeres. De estas, 5.771 se encuentran en la etapa de indagación, 55 en investigación, 1.284 en juicio, 3 en terminación anticipada, y 143 en ejecución de penas. En su modalidad agravada, regulada en el artículo 211 del Código Penal, se reportan 3.260 víctimas, con 2.464 en indagación, 47 en investigación, 662 en juicio, y 87 en ejecución de penas.

El artículo 210A del Código Penal, que aborda el delito de acoso sexual, presenta un total de 14.421 víctimas mujeres. De estas, 13.378 se encuentran en la etapa de indagación, 48 en investigación, 898 en juicio, 3 en terminación anticipada, y 94 en ejecución de penas. En su modalidad agravada, se registran 557 procesos, de los cuales 469 están en indagación, 6 en investigación, 66 en juicio, y 16 en ejecución de penas.

El artículo 213 del Código Penal, que consagra el delito de inducción a la prostitución, reporta un total de 1.036 víctimas mujeres: 936 en indagación, 36 en investigación, 55 en juicio y 9 cumpliendo condena. En su modalidad agravada, se encuentran 202 mujeres, con 182 en indagación, 6 en investigación y 14 en juicio. Por su parte, el artículo 213A del Código Penal, que tipifica el proxenetismo con menor de edad, presenta 566 víctimas mujeres, de las cuales 396 se encuentran en indagación, 51 en investigación, 95 en juicio y 24 en cumplimiento de penas. Su modalidad agravada registra 133 víctimas, con 83 en indagación, 7 en investigación, 39 en juicio y 4 cumpliendo pena.

El artículo 214 del Código Penal, que regula el constreñimiento a la prostitución, presenta un total de 146 víctimas mujeres. De estas, 132 están en la etapa de indagación, 1 en investigación, 11 en juicio y 2 en ejecución de penas. En su modalidad agravada, se reportan 37 procesos, con 30 en indagación, 7 en juicio y ninguno en las otras etapas procesales. El artículo 217 del Código Penal, que consagra el delito de estímulo a la prostitución de menores, registra un total de 133 víctimas mujeres: 95 se encuentran en indagación, 1 en investigación, 35 en juicio y 2 en ejecución de penas.

El artículo 217A del Código Penal, relacionado con la demanda de explotación sexual comercial de persona menor de 18 años de edad, reporta 1.255 víctimas mujeres, distribuidas en 959 en indaga-

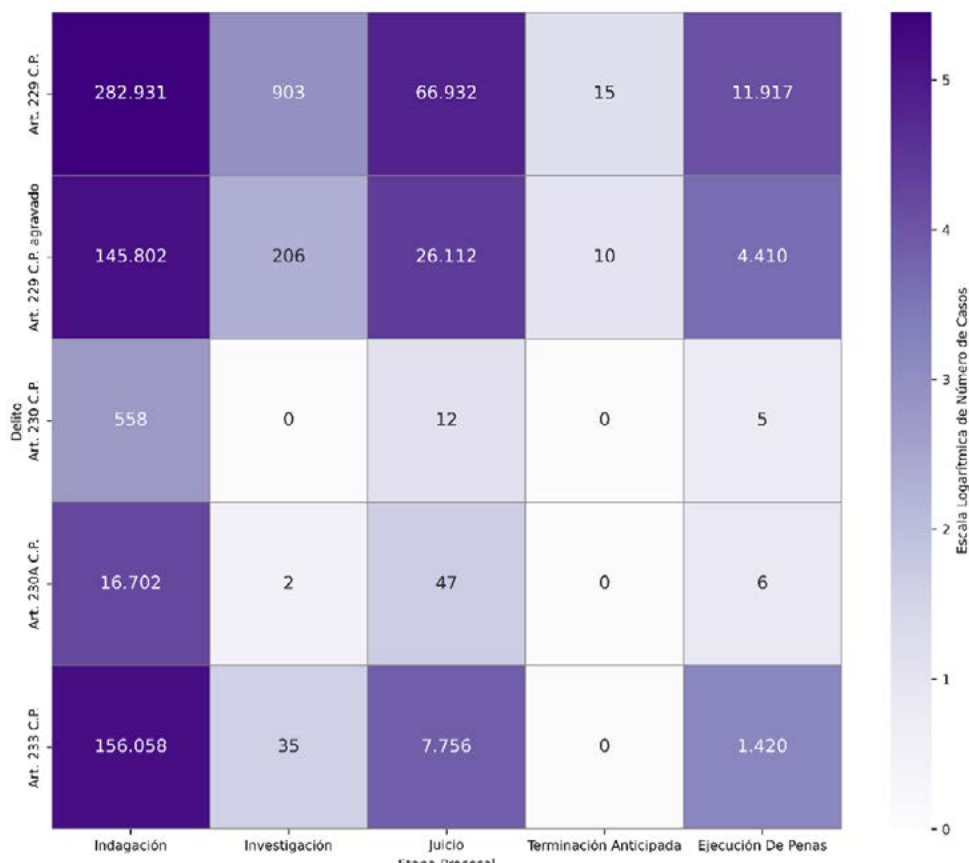
ción, 30 en investigación, 225 en juicio, y 41 en ejecución de penas. En su modalidad agravada, se registran 671 víctimas, de las cuales 380 están en indagación, 58 en investigación, 212 en juicio, 2 en terminación anticipada y 19 en ejecución de penas.

El artículo 218 del Código Penal, que regula el delito de pornografía con personas menores de 18 años, incluye 6.163 víctimas mujeres. De estas, 5.794 están en indagación, 33 en investigación, 245 en juicio, 1 en terminación anticipada, y 90 en ejecución de penas. El artículo 219 del Código Penal, que aborda el delito de turismo sexual, reporta 7 víctimas mujeres, todas en la etapa de indagación, sin procesos en las demás etapas procesales. Finalmente, el artículo 219A del Código Penal, relacionado con la utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer actividades sexuales con personas menores de 18 años, presenta 1.320 víctimas mujeres: 1.263 están en indagación, 6 en investigación, 41 en juicio, y 10 en ejecución de penas (Gráfica 21).

4.5.4 Delitos contra la familia

En la categoría de delitos contra la familia, se registran un total de 721.839 víctimas mujeres en procesos creados del 2018 al 2023. La gran mayoría (83,4%) de estas víctimas (602.051) se encuentran en procesos que están en etapa de indagación.

Gráfica 24. Distribución de víctimas mujeres en procesos adelantados por delitos contra la familia, según etapa procesal (2018-2023)



Fuente: Datos Abiertos de la Fiscalía General de la Nación. **Elaborado por:** Observatorio de Política Criminal, Ministerio de Justicia y del Derecho.

Nota: Los filtros aplicados a la base de datos "Censo de Víctimas V2" fueron: Ley (906); Años de entrada (2018-2023) y Delitos (arts. 103, 104, 104A, 104B, 111, 112, 113, 114, 116A, 134A y 134B, 188, 188A, 188B y 188C, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 210A, 211, 213, 213A, 214, 216, 217, 217A, 218, 219 y 219A, 229, 230, 230A y 233) del Código Penal.

Fecha de actualización: 15 de octubre de 2024. **Fecha de consulta:** 05 de noviembre de 2024.

El artículo 229 del Código Penal, que regula el delito de violencia intrafamiliar, presenta un total de 362.698 víctimas mujeres. De estas, 282.931 están en la etapa de indagación, 903 en investigación, 66.932 en juicio, 15 en terminación anticipada y 11.917 en ejecución de penas. En su modalidad agravada, el delito de violencia intrafamiliar agravado reporta 176.540 víctimas mujeres en el periodo temporal analizado, de las cuales 145.802 se encuentran en indagación, 206 en investigación, 26.112 en juicio, 10 en terminación anticipada, y 4.410 en ejecución de penas.

El artículo 230 del Código Penal, que aborda el delito de maltrato mediante restricción a la libertad física, registra 575 víctimas mujeres: 558 en indagación, 0 en investigación, 12 en juicio y 5 en ejecución de penas. Por su parte, el artículo 230A del Código Penal, relacionado con el ejercicio arbitrario de la custodia de hijo menor de edad, reporta 16.757 víctimas mujeres: 16.702 están en indagación, 2 en investigación, 47 en juicio y 6 en ejecución de penas. Finalmente, el artículo 233 del Código Penal, que regula la inasistencia alimentaria, presenta un total de 165.269 víctimas mujeres, con 156.058 en indagación, 35 en investigación, 7.756 en juicio, y 1.420 en ejecución de penas (Gráfica 22).

5. Caracterización sociodemográfica de las víctimas

En esta sección se presentan datos sociodemográficos de las 1.181.380 mujeres reportadas como víctimas en los procesos penales adelantados por los delitos analizados¹³ (Tabla 1) del 2018 al 2023. Este enfoque permite visibilizar cómo factores como la pertenencia étnica, la edad, la orientación sexual y el contexto territorial influyen en la victimización en estos tipos de delitos, destacando las intersecciones que se presentan como múltiples posibles experiencias de discriminación y exclusión.

La violencia basada en género no solo se explica por desigualdades estructurales y factores de discriminación históricos, sino que también refleja dinámicas sociales y experiencias diversas de opresión de las mujeres atendiendo a características particulares. En las mujeres reportadas como víctimas confluyen distintos factores que pueden generar una experiencia de victimización y una situación de vulnerabilidad distinta. Por esto, comprender las características sociodemográficas y las condiciones excepcionales que enfrentan las mujeres víctimas es crucial para diseñar políticas públicas efectivas y garantizar el acceso a la justicia.

5.1 Lugar de nacimiento de las víctimas

El análisis del origen o nacionalidad de las mujeres víctimas asociadas a procesos o noticias criminales por los delitos analizados, permite identificar patrones que reflejan tanto la diversidad como la especificidad de las dinámicas de violencia de género manifestada en estos fenómenos delictivos en Colombia. Esta dimensión destaca la presencia de víctimas nacidas fuera del territorio nacional, subrayando la importancia de considerar factores migratorios y culturales al abordar la violencia de género.

En el análisis de las nacionalidades de las mujeres víctimas asociadas a procesos creados del 2018 al 2023 por los delitos analizados en el Informe (Tabla 1), destaca que la gran mayoría (84,6%), con 1.000.318 víctimas, corresponde a ciudadanas colombianas. Sin embargo, también se observa un número significativo de registros sin información sobre la nacionalidad, con 153.306 víctimas mujeres clasificadas como “sin dato” en el país de nacimiento.

Las mujeres venezolanas ocupan el segundo lugar con 26.386 casos, una cifra que pone de manifiesto la situación de vulnerabilidad que pueden encontrar las mujeres migrantes provenientes de este país, posiblemente derivada de las dinámicas migratorias recientes y la precariedad o ausencia de oportunidades al llegar a Colombia. Otras nacionalidades con una notable representación son las ecuatorianas (298 casos), estadounidenses (161 casos) y españolas (133 casos). De manera similar, se identifican casos de mujeres peruanas (88), chilenas (65) y argentinas (61) (Tabla 9).

¹³ Como delitos contra la vida y la integridad personal se encuentran los arts. 103, 104, 104A, 104B, 111, 112, 113, 114, 116A, 134A y 134B. Como delitos contra la libertad individual y otras garantías, se encuentran los arts. 188, 188A, 188B y 188C. Como delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, se encuentran los arts. 205, 206, 207, 208, 209, 210, 210A, 211, 213, 213A, 214, 216, 217, 217A, 218, 219 y 219A. Finalmente, como delitos contra la familia, se encuentran los arts. 229, 230, 230A y 233 del Código Penal (Ley 599 del 2000).

Tabla 9. Distribución de víctimas según país de nacimiento, año de entrada 2018-2023

País de nacimiento	Mujeres víctimas
Colombia	1.000.318
Venezuela	26.386
Ecuador	298
Estados Unidos	161
España	133
Perú	88
Chile	65
Argentina	61
México	50
Panamá	42
Brasil	38
Francia	36
Italia	33
Bolivia	32
Costa Rica	23
República Dominicana	21
Alemania	20
Cuba	17
Canadá	14
Rusia	14
Reino Unido	11
Guatemala	10
Nicaragua	10
Paraguay	10
Otras nacionalidades	183

Fuente: Datos Abiertos de la Fiscalía General de la Nación. **Elaborado por:** Observatorio de Política Criminal, Ministerio de Justicia y del Derecho.

Nota 1: Los filtros aplicados a la base de datos "Censo de Víctimas V2" fueron: Ley (906); Años de entrada (2018-2023) y Delitos (arts. 103, 104, 104A, 104B, 111, 112, 113, 114, 116A, 134A y 134B, 188, 188A, 188B y 188C, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 210A, 211, 213, 213A, 214, 216, 217, 217A, 218, 219 y 219A, 229, 230, 230A y 233 del Código Penal).

Nota 2: Se excluye en la Tabla el registro de 153.306 víctimas mujeres que aparecen "sin dato" en país de nacimiento.

Fecha de actualización: 15 de octubre de 2024. **Fecha de consulta:** 05 de noviembre de 2024.

En el caso de países con menor representación, pero aún significativos, destacan mujeres provenientes de México, Panamá, Brasil, Francia, Italia y Bolivia, cuyos registros oscilan entre 32 y 50 casos. Estas cifras pueden estar vinculadas tanto a la migración laboral como al turismo, o en algunos casos, a contextos de violencia en situaciones transnacionales. Finalmente, aunque en menor medida, se observa la presencia de mujeres de Costa Rica, República Dominicana, Alemania, Cuba, Canadá y Rusia, lo que refuerza la naturaleza diversa y compleja de los flujos internacionales y su relación con la victimización en Colombia (Tabla 9).

5.2 Características específicas de las mujeres víctimas

Los delitos analizados no solo afectan de manera desproporcionada a las mujeres, sino que también se relacionan con múltiples condiciones que amplían su vulnerabilidad. En esta sección, se exploran características específicas como la edad, la pertenencia étnica y la orientación sexual de las 1.181.380 mujeres reportadas como víctimas en procesos penales (2018-2023). Este análisis permite identificar los grupos más afectados y las combinaciones de factores que potencian las desigualdades y las violencias ejercidas sobre ellas.

En los datos analizados de mujeres víctimas, se registra una alarmante cifra de 389.937 niñas y adolescentes, lo que constituye el grupo más numeroso. Este dato pone de manifiesto la necesidad de priorizar políticas de protección integral para esta población, quienes enfrentan altos riesgos de violencia en múltiples ámbitos. En segundo lugar, se ubican las mujeres identificadas como LGBTI con un total de 12.142 registros. En tercer lugar, se ubican las mujeres indígenas con 5.671, seguidas por las mujeres afrodescendientes con un total de 5.435 víctimas.

Tabla 10. Cantidad de mujeres víctimas en procesos penales (2018-2023) segmentado por edad, orientación sexual y pertenencia étnica

Características sociodemográficas	Total mujeres víctimas
NIÑAS Y ADOLESCENTES MUJERES	389.937
LGBTI	12.142
INDIGENA	5.671
AFRODESCENDIENTE	5.435
NIÑAS Y ADOLESCENTES - INDIGENA	3.061
LGBTI – NIÑA Y ADOLESCENTE	2.777
NIÑA Y ADOLESCENTE - AFRODESCENDIENTE	1.102
LGBTI - INDIGENA	68
LGBTI – INDIGENA – NIÑAS Y ADOLESCENTES	26
LGBTI – AFRODESCENDIENTE – NIÑA Y ADOLESCENTE	19
INDIGENA - AFRODESCENDIENTE	2

Fuente: Datos Abiertos de la Fiscalía General de la Nación. Elaborado por: Observatorio de Política Criminal, Ministerio de Justicia y del Derecho.

Nota 1: Los filtros aplicados a la base de datos “Censo de Víctimas V2” fueron: Ley (906); Años de entrada (2018-2023) y Delitos (arts.

103, 104, 104A, 104B, 111, 112, 113, 114, 116A, 134A y 134B, 188, 188A, 188B y 188C, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 210A, 211, 213, 213A, 214, 216, 217, 217A, 218, 219 y 219A, 229, 230, 230A y 233 del Código Penal).

Fecha de actualización: 15 de octubre de 2024. **Fecha de consulta:** 05 de noviembre de 2024.

Los datos analizados revelan intersecciones significativas en las víctimas reportadas que agravan las condiciones de vulnerabilidad de las mujeres. Por ejemplo, se registran 3.061 víctimas mujeres que son menores de edad e indígenas, constituyendo el grupo combinado más numeroso. A este le siguen 2.777 víctimas que se identifican como parte de la comunidad LGBTI y son menores de edad, y 1.102 víctimas menores de edad y afrodescendientes (Tabla 10). Estas cifras evidencian cómo las características étnicas, de orientación sexual y etarias se cruzan para crear escenarios de riesgo más severos.

En términos de intersecciones menos frecuentes, los datos destacan a 68 mujeres identificadas como indígenas y LGBTI; mientras que 26 víctimas pertenecen a la población LGBTI, son indígenas y son menores de edad. Asimismo, se reportan 19 mujeres afrodescendientes que también se identifican como LGBTI y son menores de edad, y dos casos combinados de mujeres indígenas y afrodescendientes (Tabla 10). Aunque estas cifras son más bajas, subrayan la complejidad de las intersecciones y su impacto en las experiencias de violencia.

5.3 Impacto de los delitos y características e intersecciones en mujeres víctimas

En esta sección se analizan las tipologías delictivas en relación con las características que presentan las mujeres víctimas, ofreciendo una perspectiva integral sobre la magnitud de estas violencias y las disposiciones legales diseñadas para combatirlas.

Las mujeres reportadas como víctimas en procesos penales (2018-2023) que son menores de edad presentan mayor representación en los delitos con contra la libertad, integridad y formación sexuales analizados, con un 48,4% del total de niñas y adolescentes víctimas. Por su parte, la población LGBTI presenta un mayor nivel de victimización en los delitos contra la familia, representando el 43,7% del total de víctimas con orientación sexual diversa. El mayor número de mujeres indígenas se encuentran victimizadas por los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, agrupando el 57,1%. Por último, las mujeres identificadas como afrodescendientes presentan el mayor porcentaje de victimización en los delitos contra la familia, representando en esa tipología delictiva un 54,3% del total de mujeres afrodescendientes (Tabla 11).

Tabla 11. Cantidad de mujeres víctimas en procesos penales (2018-2023), segmentado por tipología delictiva, edad, orientación sexual y pertenencia étnica

TIPOLOGÍAS DELICTIVAS	CARACTERÍSTICAS DE MUJERES VÍCTIMAS			
	NIÑAS Y ADO- LESCENTES	LGBTI	INDÍGENA	NARP
Delitos contra la familia	177.882	5.338	1.379	2.953
Delitos contra la libertad individual y otras garantías	262	9	6	1
Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales	188.943	2.749	3.239	875
Delitos contra la vida y la integridad personal	22.850	4.046	1.047	1.606
Total general mujeres	389.937	12.142	5.671	5.435

Fuente: Datos Abiertos de la Fiscalía General de la Nación. Elaborado por: Observatorio de Política Criminal, Ministerio de Justicia y del Derecho.

Nota: Los filtros aplicados a la base de datos “Cuento de Víctimas V2” fueron: Ley (906); Años de entrada (2018-2023) y Delitos (arts. 103, 104, 104A, 104B, 111, 112, 113, 114, 116A, 134A y 134B, 188, 188A, 188B y 188C, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 210A, 211, 213, 213A, 214, 216, 217, 217A, 218, 219 y 219A, 229, 230, 230A y 233 del Código Penal).

Fecha de actualización: 15 de octubre de 2024. Fecha de consulta: 05 de noviembre de 2024.

En los procesos penales adelantados por los delitos contra la vida y la integridad personal se registran un total de 22.850 víctimas que son niñas y adolescentes, constituyendo el grupo más numeroso dentro de esta categoría. También se registran 4.046 víctimas pertenecientes a la comunidad LGBTI, 1.606 afrodescendientes y 1.047 indígenas; además, como intersecciones representativas en estos delitos se encuentra la población menor de edad y LGBTI con 242 registros. Los delitos contra la libertad individual y otras garantías han generado un total de 262 víctimas niñas y adolescentes, siendo este el grupo más afectado dentro de esta categoría. Se reportan 9 víctimas LGBTI, 6 víctimas indígenas y una mujer afrodescendiente, y la única intersección que se presenta en esta tipología de delitos es la de víctimas menores de edad e indígenas con 5 registros.

Los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales han generado un total de 188.943 víctimas niñas y adolescentes, lo que los convierte en un grupo poblacional más significativo en esta tipología delictiva. También se reportan 3.239 mujeres indígenas, 2.749 víctimas LGBTI y 875 afrodescendientes; además, como intersecciones importantes en esta categoría se encuentran las menores de edad e indígenas con 2.703 registros y la población menor de edad y LGBTI con 1.764. Finalmente, los delitos contra la familia han generado un total de 177.882 víctimas niñas y adolescentes, consolidándose como la categoría más numerosa en este tipo de delitos. También se registran 5.338 víctimas LGBTI, 2.953 afrodescendientes y 1.379 indígenas; además, en esta categoría, se encuentra la presencia de 771 niñas y adolescentes que son a su vez pertenecientes a la población LGBTI y de 386 menores de edad identificados como afrodescendientes (Tabla 12).

Tabla 12. Cantidad de mujeres víctimas en procesos penales (2018-2023), segmentado por tipología delictiva e intersecciones

Intersecciones	Cantidad de mujeres víctimas			
	Delitos contra la familia	Delitos contra la libertad individual y otras garantías	Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales	Delitos contra la vida y la integridad personal
NIÑAS Y ADOLESCENTES - INDIGENA	196	5	2.703	157
LGBTI – NIÑAS Y ADOLESCENTES	771	0	1.764	242
NIÑAS Y ADOLESCENTES- AFRODESCENDIENTE	386	0	581	135
LGBTI - INDIGENA	26	0	31	11
LGBTI – INDIGENA - NIÑAS Y ADOLESCENTES	2	0	23	1
LGBTI -AFRODESCENDIENTE - NIÑAS Y ADOLESCENTES	9	0	8	2
INDIGENA - AFRODESCENDIENTE	2	0	0	0

Fuente: Datos Abiertos de la Fiscalía General de la Nación. **Elaborado por:** Observatorio de Política Criminal, Ministerio de Justicia y del Derecho.

Nota: Los filtros aplicados a la base de datos “Censo de Víctimas V2” fueron: Ley (906); Años de entrada (2018-2023) y Delitos (arts. 103, 104, 104A, 104B, 111, 112, 113, 114, 116A, 134A y 134B, 188, 188A, 188B y 188C, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 210A, 211, 213, 213A, 214, 216, 217, 217A, 218, 219 y 219A, 229, 230, 230A y 233 del Código Penal).

Fecha de actualización: 15 de octubre de 2024. **Fecha de consulta:** 05 de noviembre de 2024.

A continuación, en la Tabla 13, se presentan los principales delitos con mayor cantidad de registros de mujeres víctimas diferenciando por la edad, la orientación sexual y la pertenencia étnica. Se observa que el delito de violencia intrafamiliar (art. 229 C.P.) es el que mayor número de mujeres LGBTI (2.853), indígenas (880) y afrodescendientes (1.536) agrupa; mientras que en el caso de las niñas y adolescentes víctimas es el delito de inasistencia alimentaria (art. 233 C.P.) el que mayor número de registros presenta (104.310).

Tabla 13. Cantidad de mujeres víctimas en procesos penales (2018-2023), segmentado por principales delitos, edad, orientación sexual y pertenencia étnica

NNA		LGBTI		INDIGENAS		AFRODESCENDIENTES	
Delito	Mujeres víctimas	Delito	Mujeres víctimas	Delito	Mujeres víctimas	Delito	Mujeres víctimas
Inasistencia alimentaria	104310	Violencia intrafamiliar	2853	Violencia intrafamiliar	880	Violencia intrafamiliar	1536
Actos sexuales con menor de catorce años	69722	Lesiones personales	2651	Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	739	Lesiones personales	1276
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	37072	Inasistencia alimentaria	1366	Lesiones personales	625	Violencia intrafamiliar agravada	866
Violencia intrafamiliar	33076	Violencia intrafamiliar agravada	1052	Actos sexuales con menor de catorce años	575	Inasistencia alimentaria	496
Actos sexuales con menor de catorce años agravado	24012	Actos de discriminación	633	Acceso carnal violento	433	Acceso carnal violento	180
Violencia intrafamiliar agravada	23587	Actos sexuales con menor de catorce años	494	Actos sexuales con menor de catorce años agravado	370	Homicidio	162
Lesiones personales	17262	Acceso carnal violento	486	Homicidio	321	Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	157
Ejercicio arbitrario custodia de hijo menor de edad	16757	Homicidio	447	Acceso carnal abusivo con menor de catorce años agravado	273	Actos sexuales con menor de catorce años.	113
Acceso carnal violento	9802	Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	432	Violencia intrafamiliar agravada	256	Acoso sexual	82
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años agravado	9322	Acto sexual violento	272	Inasistencia alimentaria	221	Actos de discriminación	75

Fuente: Datos Abiertos de la Fiscalía General de la Nación. **Elaborado por:** Observatorio de Política Criminal, Ministerio de Justicia y del Derecho.

Nota: Los filtros aplicados a la base de datos “Cuento de Víctimas V2” fueron: Ley (906); Años de entrada (2018-2023) y Delitos (arts. 103, 104, 104A, 104B, 111, 112, 113, 114, 116A, 134A y 134B, 188, 188A, 188B y 188C, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 210A, 211, 213, 213A, 214, 216, 217, 217A, 218, 219 y 219A, 229, 230, 230A y 233 del Código Penal).

Fecha de actualización: 15 de octubre de 2024. **Fecha de consulta:** 05 de noviembre de 2024.

Al analizar por cada delito, se encuentra que las niñas y adolescentes reportadas como víctimas en procesos penales (2018-2023) presentan mayor victimización en los delitos de inasistencia alimentaria (art. 233 C.P.) con un total de 104.310, actos sexuales con menor de catorce años (Art. 209 C.P.) con 69.772 víctimas y acceso carnal abusivo con menor de catorce años (Art. 208 C.P.) con 37.072. Las mujeres pertenecientes a la población LGBTI registradas como víctimas evidencian mayor victimización en los delitos de violencia intrafamiliar (art. 229 C.P.) con 2.853, lesiones personales (Arts. 111 112, 113, 114, 116A C.P.) con 2.651 víctimas e inasistencia alimentaria (Art. 233 C.P.) con 1.366. Las mujeres indígenas evidencian mayor victimización en los delitos de violencia intrafamiliar (Art. 229 C.P.) con 880 registros, acceso carnal abusivo con menor de catorce años (Art. 208 C.P.) con 739 registros y lesiones personales con 625 mujeres víctimas. Por último, las mujeres identificadas como afrodescendientes evidencian mayor victimización en los delitos de violencia intrafamiliar (Art. 229 C.P.) con 1.536 registros, lesiones personales (Arts. 111 112, 113, 114, 116A C.P.) con 1.276 y violencia intrafamiliar agravada (Art. 229 inciso segundo C.P.) con 866.

Por su parte, es de destacar que el delito de actos de discriminación (Art. 134A C.P.) únicamente aparece dentro de los diez principales delitos con victimización femenina para las categorías de población LGBTI y de mujeres afrodescendientes. Mientras que, el delito de homicidio (art. 103 C.P.), aparece como uno de los diez principales delitos con victimización femenina únicamente en las categorías de población LGBTI y de mujeres indígenas (Tabla 13).

5.4 Análisis territorial de las mujeres víctimas

La perspectiva territorial visibiliza las áreas con mayor incidencia de mujeres víctimas atendiendo a características como edad, orientación sexual y pertenencia étnica, permitiendo identificar las dinámicas de violencia contra las mujeres en relación con la distribución geográfica de los procesos penales (2018-2023). La Tabla 14 muestra los principales diez departamentos y la Tabla 15 los principales municipios de ocurrencia de los hechos investigados, distinguiendo cada una de las características sociodemográficas de las mujeres víctimas de los delitos analizados.

Tabla 14. Cantidad de mujeres víctimas en procesos penales (2018-2023), segmentado por principales departamentos de los hechos investigados, ciclo de vida, orientación sexual y pertenencia étnica

NIÑAS Y ADOLESCENTES		LGBTI		INDIGENAS		AFRODESCENDIENTES	
Departamento hechos	Mujeres víctimas	Departamento hechos	Mujeres víctimas	Departamento hechos	Mujeres víctimas	Departamento hechos	Mujeres víctimas
Bogotá D.C.	80818	Bogotá D.C.	2984	Nariño	654	Valle del Cauca	1385
Antioquia	44243	Antioquia	1409	Cauca	474	Chocó	1240
Valle del Cauca	33518	Valle del Cauca	1184	Vaupés	461	Cesar	616
Cundinamarca	28537	Cundinamarca	782	Cesar	335	Cauca	484
Santander	20401	Santander	505	Caldas	329	Nariño	353
Tolima	16619	Bolívar	448	Bogotá D.C.	288	Bogotá D.C.	321
Huila	15031	Cauca	404	La Guajira	285	Antioquia	268
Boyacá	13382	Magdalena	375	Putumayo	285	Bolívar	240
Atlántico	12484	Tolima	357	Guainía	269	Tolima	82
Meta	11980	Atlántico	348	Córdoba	242	Atlántico	64

Fuente: Datos Abiertos de la Fiscalía General de la Nación. **Elaborado por:** Observatorio de Política Criminal, Ministerio de Justicia y del Derecho.

Nota 1: Los filtros aplicados a la base de datos “Censo de Víctimas V2” fueron: Ley (906); Años de entrada (2018-2023) y Delitos (arts. 103, 104, 104A, 104B, 111, 112, 113, 114, 116A, 134A y 134B, 188, 188A, 188B y 188C, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 210A, 211, 213, 213A, 214, 216, 217, 217A, 218, 219 y 219A, 229, 230, 230A y 233) del Código Penal.

Nota 2: Se excluyen dos casos de víctimas por no registrar departamento de hecho.

Fecha de actualización: 15 de octubre de 2024. **Fecha de consulta:** 05 de noviembre de 2024.

Las niñas y adolescentes reportadas como víctimas en procesos penales adelantados del 2018 al 2023, por los delitos analizados, encuentran mayor victimización en Bogotá D.C. con un total de 80.818, seguido por Antioquia con 44.243 (47,7% en Medellín) y por Valle del Cauca con 33.518 (56,6% en Cali). Las mujeres pertenecientes a la población LGBTI registradas como víctimas muestran una mayor victimización en esos mismos tres departamentos: Bogotá D.C. con un total de 2.984 registros, seguido por Antioquia con 1.409 (el 52,7% en Medellín) y por Valle del Cauca con 1.184 (el 60% en Cali) (Tablas 14 y 15).

Tabla 15. Cantidad de mujeres víctimas en procesos penales (2018-2023), segmentado por principales municipios de los hechos investigados, ciclo de vida, orientación sexual y pertenencia étnica

NIÑAS Y ADOLESCENTES		LGBTI		INDÍGENAS		AFRODESCENDIENTES	
Municipio hechos	Mujeres víctimas	Municipio hechos	Mujeres víctimas	Municipio hechos	Mujeres víctimas	Municipio hechos	Mujeres víctimas
Bogotá	80818	Bogotá	2984	Mitú	384	Cali	860
Medellín	21147	Medellín	743	Bogotá	288	Quibdó	733
Cali	18797	Cali	711	Riosucio	259	Valledupar	407
Ibagué	7333	Cartagena	237	Inírida	238	Buenaventura	354
Soacha	7237	Soacha	209	San José del Guaviare	203	Bogotá	321
Cúcuta	6890	Villavicencio	196	Ipiales	183	Tumaco	210
Barranquilla	6797	Barranquilla	173	Valledupar	179	Medellín	191
Villavicencio	6369	Popayán	145	Pasto	135	Istmina	180
Cartagena	5735	Neiva	140	Pueblo Bello	127	Cartagena	147
Bucaramanga	5095	Pasto	139	Cali	115	Guapi	110

Fuente: Datos Abiertos de la Fiscalía General de la Nación. Elaborado por: Observatorio de Política Criminal, Ministerio de Justicia y del Derecho.

Nota 1: Los filtros aplicados a la base de datos “Cuento de Víctimas V2” fueron: Ley (906); Años de entrada (2018-2023) y Delitos (arts. 103, 104, 104A, 104B, 111, 112, 113, 114, 116A, 134A y 134B, 188, 188A, 188B y 188C, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 210A, 211, 213, 213A, 214, 216, 217, 217A, 218, 219 y 219A, 229, 230, 230A y 233) del Código Penal.

Nota 2: Se excluyen dos casos de víctimas por no registrar departamento de hecho.

Fecha de actualización: 15 de octubre de 2024. Fecha de consulta: 05 de noviembre de 2024.

Por su parte, las mujeres indígenas reportadas como víctimas en procesos penales adelantados del 2018 al 2023, por los delitos analizados, evidencian mayor victimización en el departamento de Nariño con 654 casos (27,9% en Ipiales y el 20,6% en Pasto), Cauca con 474 (14,7% en Popayán y 12,4% en Toribio) y Vaupés con 461 (83,2% en Mitú). A pesar de que estos tres son los departamentos con mayor número de mujeres víctimas indígenas, los municipios que más destacan en términos absolutos son Mitú (384 mujeres), Bogotá (288 mujeres), Riosucio (259 mujeres), Inírida (239) y San José del Guaviare (203 mujeres). Por último, las mujeres identificadas como afrodescendientes y reportadas como víctimas en los procesos penales, evidencian mayor victimización en el departamento del Valle del Cauca con 1.385 casos (62% en Cali), Chocó con 1.240 (59,1% en Quibdó) y Cesar con 616 (66% en Valledupar) (Tablas 14 y 15).

6. Conclusiones

- En los procesos penales adelantados del 2018 al 2023 por los delitos analizados (Tabla 1), se presentan un total de 2.029.165 víctimas, de las cuales el 58,2% (1.181.380) son mujeres y el 37,4% (759.359) son hombres, mientras que en el 4,4% (88.426) de los casos no se registró información sobre el sexo de las víctimas. En este periodo, las mujeres agrupan el mayor número de registro de víctimas en los procesos penales que se adelantan por los delitos contra la libertad, integridad y formación sexual (237.275 mujeres y 36.010 hombres), por los delitos contra la familia (721.839 mujeres y 296.445 hombres) y por los delitos contra la libertad individual y otras garantías (909 mujeres y 524 hombres); mientras que, en la victimización por los delitos contra la vida y la integridad personal, es mayor el número de registro de hombres víctimas (426.380 hombres y 221.357 mujeres). Se observa, en general, una tendencia ascendente en el número de mujeres víctimas por los delitos analizados, pasando de 174.477 en 2018 a 222.191 en 2023. El año con el mayor número de mujeres víctimas es el 2022 con un total de 222.856.
- En todos los delitos contra la libertad, integridad y formación sexual analizados se encontró una notable sobrerrepresentación de las mujeres en la victimización, estando en todos los casos por encima del 70%. Algunos de los delitos que presentan los mayores porcentaje de mujeres víctimas en los procesos penales del 2018 al 2023 son: acceso carnal abusivo con menor de catorce años agravado (89%), inducción a la prostitución agravado (89%), acceso carnal violento (89,7%), acto sexual violento (89,9%), acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir (90%), constreñimiento a la prostitución (90,7%), proxenetismo con menor de edad (91,9%), proxenetismo con menor de edad agravado (95%).
- Al diferenciar por el sexo de las víctimas, los delitos que presentan una mayoría de mujeres víctimas en los procesos penales del 2018 al 2023 son los siguientes: hostigamiento (56%), lesiones con agentes químicos (67.2%), feminicidio agravado (91%), feminicidio (86,4%), tráfico de niños, niñas y adolescentes (56,9%), trata de personas (81,9%), inasistencia alimentaria (55,8%), maltrato mediante restricción a la libertad física (63,4%), violencia intrafamiliar (77%) y violencia intrafamiliar agravada (82,9%). Por su parte, delitos como el ejercicio arbitrario de la custodia de hijo menor de edad, el tráfico de migrantes, el tráfico de migrantes agravado, el homicidio, el homicidio agravado, las lesiones personales, las lesiones personales agravadas y los actos de discriminación presentan un mayor porcentaje de victimización en hombres.
- En términos absolutos, los delitos que mayor cantidad de mujeres víctimas registran en procesos penales del 2018 al 2023 son: violencia intrafamiliar (362.698), lesiones personales (185.176), violencia intrafamiliar agravada (176.540), inasistencia alimentaria (165.269), actos sexuales con menor de catorce años (69.772), acceso carnal abusivo con menor de catorce años (37.072), acceso carnal violento (28.821), homicidio (26.952), actos sexuales con menor de catorce años agravado (24.012), acto sexual violento (16.789), ejercicio arbitrario de la custodia de hijo menor de edad (16.757), acoso sexual (14.421), acceso carnal abusivo con menor de catorce años agravado (9.322), acceso carnal o acto sexual abusivos con incapaz de resistir (7.256) y pornografía con personas menores de 18 años (6.163).

- Los departamentos de ocurrencia de los hechos investigados que mayor número de mujeres víctimas agrupan, para todos los delitos analizados, son: Bogotá D.C. con 266.813 mujeres (22,58%), Antioquia con 147.280 (12,46%), Valle del Cauca con 105.288 (8,91%), Cundinamarca con 89.781 (7,59%), Santander con 59.435 (5,03%), Tolima con 42.960 (3,63%), Atlántico con 40.493 (3,42%) y Huila con 35.954 (3,04%) (Tabla 2).
- Se encontró que las mujeres reportadas como víctimas en procesos penales presentan mayores lapsos de tiempo antes de formalizar una denuncia, en comparación con los hombres. Los resultados muestran que el 82,9% de los casos en general corresponden a una diferencia de 0 años, esto es, que los hechos y las denuncias ocurrieron en el mismo año; mientras que el 17,1% presentan un tiempo mayor (la denuncia se realiza uno o más años después de que ocurrieron los hechos). Al segmentar entre hombres y mujeres víctimas en los procesos penales analizados, se observa que el 84,8% de los casos reportados por hombres tienen una diferencia de 0 años, frente al 81,9% de los casos de mujeres.
- La media del tiempo transcurrido entre el año de los hechos y el año de la denuncia es de 0,43 años para el total de los procesos analizados, incluyendo los que tienen como diferencia 0 años. Al desagregar por sexo, los hombres presentan una media ligeramente menor de 0,37 años, mientras que las mujeres alcanzan una media de 0,46 años, lo que refleja una leve tendencia de las mujeres a denunciar con mayores lapsos temporales. La moda en este escenario es 0 para todos los grupos, confirmando que la mayoría de las denuncias se realizan en el mismo año del hecho. En contraste, al excluir los casos con una diferencia de 0 años, las diferencias entre géneros se hacen más visibles. La media del tiempo transcurrido aumenta a 2,51 años en el total general, siendo 2,44 años para los hombres y 2,54 años para las mujeres.
- En todos los delitos analizados, se observa que la mayoría de mujeres víctimas (61,93%) se encuentran en procesos penales inactivos y el 38% se encuentran en procesos activos. En los delitos contra la vida y la integridad personal, el 24,0% de las mujeres se encuentran en procesos penales activos y el 76,0% en procesos inactivos; en los delitos contra la libertad individual y otras garantías, el 60,2% de las mujeres se encuentran en procesos activos y el 39,8% (362) en procesos inactivos; en los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, el 61,1% se encuentran en procesos activos (145.029) y un 38,9% de procesos inactivos; y en los delitos contra la familia, el 34,8% de las mujeres se encuentran en procesos activos y el 65,2% en procesos inactivos. Sumado a esto, la mayoría de mujeres víctimas, en todos los tipos de delitos, se encuentran en procesos penales que están en la etapa de indagación (84,61%), seguido por la etapa de juicio que reúne al 12,45% de las mujeres.
- En el análisis de las nacionalidades de las mujeres víctimas asociadas a procesos creados del 2018 al 2023 por los delitos analizados, destaca que la gran mayoría (84,6%), con 1.000.318 víctimas, corresponde a ciudadanas colombianas. Las mujeres venezolanas ocupan el segundo lugar con 26.386 casos. Otras nacionalidades con una notable representación son las ecuatoria-

nas (298 casos), estadounidenses (161 casos) y españolas (133 casos). De manera similar, se identifican casos de mujeres peruanas (88), chilenas (65) y argentinas (61).

- En los datos analizados de mujeres víctimas, se registra una alarmante cifra de 389.937 niñas y adolescentes, lo que constituye el grupo más numeroso. En segundo lugar, se ubican las mujeres identificadas como LGBTI con un total de 12.142 registros. En tercer lugar, se ubican las mujeres indígenas con 5.671, seguidas por las mujeres afrodescendientes con un total de 5.435 víctimas. Los datos analizados revelan intersecciones significativas en las víctimas: se registran 3.061 mujeres que son menores de edad e indígenas; 2.777 mujeres que se identifican como parte de la comunidad LGBTI y son menores de edad; y 1.102 víctimas menores de edad y afrodescendientes.
- Las mujeres reportadas como víctimas en procesos penales (2018-2023) que son menores de edad presentan mayor representación en los delitos con contra la libertad, integridad y formación sexuales analizados, con un 48,4% del total de niñas y adolescentes víctimas. Por su parte, la población LGBTI presenta un mayor nivel de victimización en los delitos contra la familia, representando el 43,7% del total de víctimas. El mayor número de mujeres indígenas se encuentran victimizadas por los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, agrupando el 57,1% de mujeres indígenas. Por último, las mujeres identificadas como afrodescendientes presentan el mayor porcentaje de victimización en los delitos contra la familia, representando un 54,3%.
- Al analizar por cada delito, se encuentra que las niñas y adolescentes reportadas como víctimas en procesos penales (2018-2023) presentan mayor victimización en los delitos de inasistencia alimentaria (art. 233 C.P) con un total de 104.310, actos sexuales con menor de catorce años (Art. 209 C.P.) con 69.772 víctimas y acceso carnal abusivo con menor de catorce años (Art. 208 C.P.) con 37.072. Las mujeres pertenecientes a la población LGBTI evidencian mayor victimización en los delitos de violencia intrafamiliar (art. 229 C.P.) con 2.853, lesiones personales (Arts. 111 112, 113, 114, 116A C.P.) con 2.651 víctimas e inasistencia alimentaria (Art. 233 C.P.) con 1.366. Las mujeres indígenas evidencian mayor victimización en los delitos de violencia intrafamiliar (Art. 229 C.P.) con 880 registros, acceso carnal abusivo con menor de catorce años (Art. 208 C.P.) con 739 registros y lesiones personales con 625 mujeres víctimas. Por último, las mujeres identificadas como afrodescendientes evidencian mayor victimización en los delitos de violencia intrafamiliar (Art. 229 C.P.) con 1.536 registros, lesiones personales (Arts. 111 112, 113, 114, 116A C.P.) con 1.276 y violencia intrafamiliar agravada (Art. 229 inciso segundo C.P.) con 866.





Justicia

